



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNION LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: HERRERA MANOSALVAS ANA CRISTINA

Cédula de identidad: 1720075421

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 4 DICIEMBRE 1988

4.- Estado civil: SOLTERA

5.- Ocupación: ESTUDIANTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 54 N° Lote 6 Superficie: 121 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

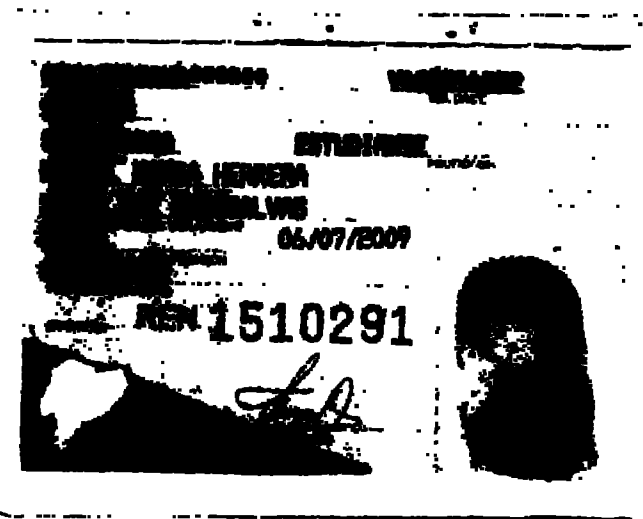
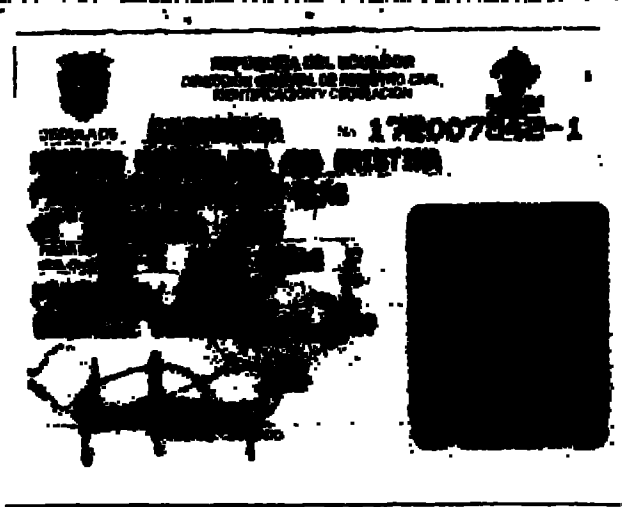
**D.- OBSERVACIONES:**


DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN FAMILIAR OTORGADA EL 23 DE JUNIO DEL 2010

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CX

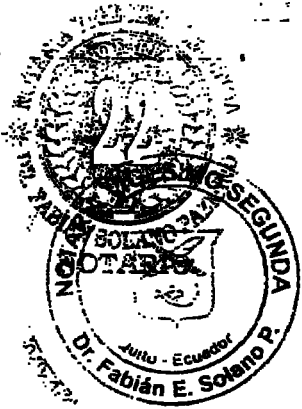



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 172007542-1 199 - 0005  
**HERRERA MANOSALVAS ANA CRISTINA**  
**PICHINCHA QUITO**  
**SAN JOSE DE MIMAS SAN JOSE DE MIMAS**  
**DUPLICADO UNID: 8**  
**DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00.**  
 1687451 17/06/2010 12:58:51  
**1687451**

H 2-54  
 L 6 x  
 La Paz

NOTARIA FABIAN E. SOLANO SEGUNDA

1597



Dr. Fabian E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia PRIMERA

De CESIÓN DE DERECHOS DE LOTE DE TERRENO

Otorgado Por

TOBIAS MANOSALVAS ARIAS Y SRA.

A favor de

ANA CRISTINA HERRERA MANOSALVAS

El

23 DE JUNIO DEL 2.010

Parroquia

XX

Cuantía INDETERMINADA

QUITO, A DE 23 JUNIO 2.010 DEL

*Falta calcular  
valor*

*M. J. Aguirre  
N. 6*

I

1598

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA**

**DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE DERECHOS DE LOTE DE TERRENO**

**QUE OTORGA: TOBIAS MANOSALVAS ARIAS Y SRA.**

**A FAVOR DE: ANA CRISTINA HERRERA MANOSALVAS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS K.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, MIERCOLES veintitrés de junio del año dos mil diez, ante mí Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito Suplente, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **TOBIAS MANOSALVAS ARIAS** y **MARIA MANUELA ARIAS**, por sus propios y personales derechos y por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **ANA CRISTINA HERRERA MANOSALVAS**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **CESION DE DERECHOS**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**



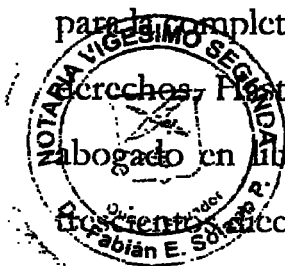
**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura y contrato de **CESIÓN DE DERECHOS**, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **TOBIAS MANOSALVAS ARIAS** y **MARIA MANUELA ARIAS**, por sus propios y personales derechos y por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **ANA CRISTINA HERRERA MANOSALVAS**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Las partes contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **TOBIAS MANOSALVAS ARIAS** y **MARIA MANUELA ARIAS**, beneficiarios, adjudicatarios de hecho y legítimos poseionarios, del lote de terreno signado actualmente con el número **SEIS**, situado entre la calle O diecinueve E y calle N cincuenta y ocho E, de la manzana cincuenta y cuatro, del asentamiento urbano Atucucho, sector Unión La Paz, del comité pro mejoras del barrio "Atucucho", de la parroquia Cotacollao, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.- Bien inmueble del cual son poseionarios desde hace más de doce años a la fecha, en virtud de ser socios activos del comité pro mejoras del barrio "Atucucho".- Lote de terreno que tiene una superficie de ciento veintiún metros cuadrados aproximadamente y que de acuerdo al plano que reposa en los archivos de dicho comité pro mejoras aprobados por el Ilustre Municipio de Quito, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: **POR EL NORTE.-** Con el lote de terreno de propiedad de Luis Enríquez; **POR EL SUR.-** Con el lote de terreno de propiedad de Juan Urquiza; **POR EL ESTE.-** Con el lote de terreno de propiedad de la señora Amada Quimbiamba; y, **POR EL OESTE.-** Con calle pública. **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.-** Con los antecedentes expuestos anteriormente de acuerdo y conformidad con los

documentos y demás derechos que se invocan, los mismos que constituyen parte integrante del presente contrato, por medio del presente documento público los cónyuges señores **TOBIAS MANOSALVAS ARIAS** y **MARIA MANUELA ARIAS**, en calidad de beneficiarios, adjudicatarios de hecho y legítimos posesionarios del lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes, libre y voluntariamente manifiestan que por este instrumento público **CEDEN Y TRASPASAN A PERPETUIDAD**, a nombre y en favor de la señorita **ANA CRISTINA HERRERA MANOSALVAS**, de estado civil soltera, el lote de terreno signado actualmente con el número **SEIS**, situado entre la calle OE15E y calle N58F, de la manzana cincuenta y cuatro, del asentamiento urbano Atucucho, sector Unión La Paz, del comité pro mejoras del barrio "Atucucho", de la parroquia Cotocollao, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. **CUARTA: CUANTÍA.** - Las partes contratantes libre y voluntariamente, por la cesión del lote de terreno materia del presente contrato, fijan como cuantía la suma y cantidad de **CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS**, que los cedentes manifiestan en este mismo acto que reciben a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, de parte de la cesionaria; declarándose hecho el pago, quedando como recibo legal, el presente contrato y documento público, los cedentes dejan en constancia no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún reclamo en lo posterior y por ningún concepto en contra de la cesionaria, así como pretender rescindir el presente contrato y escritura pública, ni por lesión enorme, ni por otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente, y, si de hecho llegaren a contentar, los cedentes se declaran en presunción de mala fe, por consiguiente pagarán a la cesionaria, daños, perjuicios, costas y honorarios. **QUINTA: TRANSFERENCIA.** - En este mismo acto y por medio de la presente escritura pública, los cedentes transfieren y ceden a perpetuidad el lote de



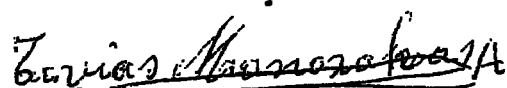
terreno materia del presente contrato, en favor de la cesionaria, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, construcciones, servidumbres activas, pasivas y demás derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la ley. De igual manera la señorita **Aná Cristina Herrera Manosalvas**, por pasar a ser la nueva beneficiaria y posesionaria del lote de terreno materia del presente contrato, manifiesta que entra en posesión del mismo, con la autorización expresa de los cedentes y del comité pro mejoras del barrio "Atucucho", todo esto en seguridad de lo pactado y por convenir a los mutuos intereses de las partes contratantes. **.SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** Se deja en constancia que al momento de suscribir el presente contrato de cesión de derechos, se encuentra pagado y cancelado totalmente el precio pactado por el lote de terreno, por lo que los cedentes facultan expresamente a la cesionaria y nueva beneficiaria del inmueble tantas veces descrito, para que concurra personalmente a las oficinas del comité pro mejoras del barrio "Atucucho", a realizar el traspaso definitivo del lote de terreno materia del presente contrato; para que en dicho barrio y comité, a la cesionaria se le tenga como nueva socia, beneficiaria, adjudicataria y posesionaria del lote de terreno signado actualmente con el número **SEIS**, situado entre la calle **OF15E** y calle **N58E**, de la manzana cincuenta y cuatro, del asentamiento urbano Atucucho, sector Unión La Paz, del comité pro mejoras del barrio "Atucucho", de la parroquia Cotocollao, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.- Por su parte la cesionaria a partir de la presente fecha, se compromete a cumplir con todas las obligaciones para con el comité pro mejoras del barrio "Atucucho", llámese cuotas, multas u otros rubros si lo hubieran, caso contrario será saneado por evicción y de conformidad con la ley. De igual manera se aclara y se deja en constancia que la escritura definitiva de adjudicación o compraventa del lote de terreno materia del presente

contrato lo harán los directivos del comité pro mejoras del barrio "Atucucho" o el Ilustre Municipio de Quito y /o las personas que tengan que otorgar dicho documento traslativo de dominio a nombre de la nueva beneficiaria y socia, esto es en favor de la señorita Ana Cristina Herrera Manosalvas, quien queda autorizada y facultada a utilizar el presente contrato e instrumento público, ante las autoridades o dirigentes respectivos del comité pro mejoras del barrio "Atucucho" o ante cualquier autoridad o institución pública o privada.- Del mismo modo la cesionaria, manifiesta que se somete a las resoluciones de asamblea general de socios, a los estatutos y reglamento interno del comité pro mejoras del barrio " Atucucho" y que está lista y dispuesta a colaborar en lo que sea necesario para el avance y desarrollo del mismo. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos y cada uno de los gastos que demande la suscripción del presente contrato y escritura pública de cesión de derechos, será de cuenta de la cesionaria. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de cesión de derechos, por encontrarse redactado en los términos pactados y en defensa de sus recíprocos intereses. **NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE .-** Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite ordinario o verbal sumario a elección de las partes. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato y escritura pública de cesión de derechos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Lenin Valencia, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número seis mil trescientos cincuenta y nueve del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, toda que





les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
TOBIÁS MANOSALVAS ARIAS

C.C. 1701576868

  
MARIA MANUELA ARIAS

C.C. 1703205318

  
ANA CRISTINA HERRERA MANOSALVAS

C.C. 1720075421

  
DR. TOBIÁS E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994  
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

**CERTIFICADO No. 000217**

Quito, 21 de junio del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

**1.- UBICACIÓN DEL PREDIO**

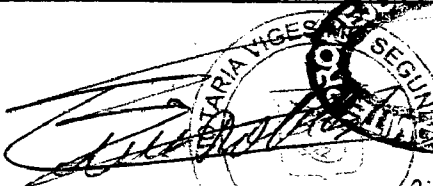
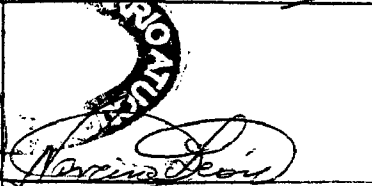
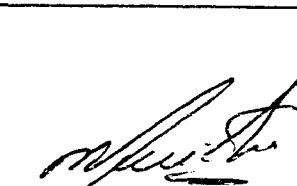
<b>Asentamiento Urbano Atucucho</b>	<b>Clave Catastral No.</b>
<b>Sector: Unión La Paz</b>	<b>Manzana No. 54</b>
<b>Entre: Calle OE15E y Calle N58E</b>	<b>Lote No. 06</b>
<b>Área de terreno: 121 m<sup>2</sup></b>	<b>Casa No. N58-49</b>
<b>Área de construcción: m<sup>2</sup></b>	

EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

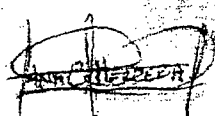

Señor: MANOSALVAS ARIAS TOBIAS	C.I. 1701576868
Señora: ARIAS MARIA MANUELA	C.I. 1703205318

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace 12 años, por lo cual puede tramitar en:



<b>Nombre de la Institución:</b>	<b>DR. LENIN VALENCIA</b>
----------------------------------	---------------------------

 <b>LUIS ROBLES</b> <b>PRESIDENTE</b>	 <b>NARCISA LEON</b> <b>SECRETARIA</b>	 <b>MANUEL TITUANA</b> <b>TESORERO</b>
--	---	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 172007542-1  
 HERRERA MANSALVAS ANA CRISTINA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 04 DICIEMBRE 1988  
 001-A 0130 00260 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1989



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V433314222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MANUEL MARIA HERRERA  
 ZOILA LUZ MANSALVAS  
 QUITO 06/07/2009  
 06/07/2021  
 REN 1510291

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA No. 170157686-8  
 MANSALVAS ARIAS TOSIAS  
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS  
 17 MARZO 1947  
 004-A 0367 05123 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1947

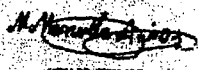

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V632316222  
 CASADO MARIA M ARIAS  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 JOSE MANSALVAS  
 DOLORES ARIAS  
 QUITO 27/05/2004  
 27/05/2015  
 REN 1037930  
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170320531-8  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ARIAS  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 17 MARZO 1947  
 FECHA DE EMISION 2010-12-24  
 NACIONALIDAD EQUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 TOSIAS  
 MANSALVAS ARIAS

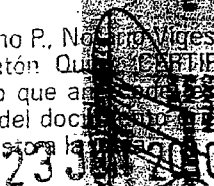



INSTRUCCION PROFESION  
 BASICA QUEHACER DOMESTICOS V3343/2242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 XXXX XXXX  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ARIAS DOLORES MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2010-08-23  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2020-08-23





DELEGACION PROVINCIAL DE I  
 1687451  
 1687451 17/08/2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-FEBRERO-2009  
 008-0007 1701576868  
 MANSALVAS ARIAS TOSIAS  
 ESCRIBANO  
 E. Solano P. Nuncio Vigésimo  
 del Cantón Quito  
 Este documento que acompaña a este  
 certificado es una copia certificada del documento original que se encuentra en el archivo de la  
 Oficina de Registro Civil de Quito



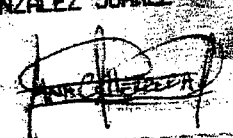

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-FEBRERO-2009  
 141-0001 1703205318  
 ARIAS MARIA MANUELA  
 ESCRIBANO  
 QUITO  
 CANTON  
 SAN JOSE DE MINAS  
 PICHINCHA  
 ESM



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 172007542-1

HERRERA MANSALVAS ANA CRISTINA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
04 DICIEMBRE 1988  
001-A 0130 00260 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1989






EQUATORIANA\*\*\*\*\* V433314222

SOLTERO ESTUDIANTE

MANUEL MARIA HERRERA  
ZOLA LUZ MANSALVAS  
QUITO 06/07/2009  
06/07/2021

REN 1510291





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170157686-8

MANSALVAS ARIAS TOBIAS  
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS  
17 MARZO 1947  
004-A 0367 05128 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1947

*Tobias Mansalvas*



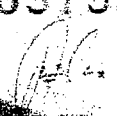

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V232912222

CASADO MARIA M ARIAS

PRIMERIA AGRICULTOR

JOSE MANSALVAS  
DOLORES ARIAS  
QUITO 27/05/2004  
27/05/2016


REN 1037930

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 170329531-8

APellidos y Nombres  
ARIAS  
FECHA DE NACIMIENTO  
1950-12-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
TOBIAS  
MANSALVAS ARIAS




INSTRUCCION BASICA PROFESION QUEHACER DOMESTICOS V3843V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXXX XXXX  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ARIAS DOLORES MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2010-06-23  
FECHA DE EXPIRACION  
2020-06-23

1687451

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTON SAN JOSE DE MINAS  
SAN JOSE DE MINAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

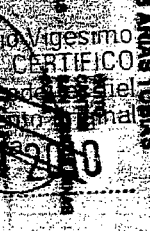
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DE...

006-0007 1701576868

MANSALVAS ARIAS TOBIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2018

006-0007 1701576868




141-0001 1703295318

ARIAS MARIA MANUELA

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTON SAN JOSE DE MINAS  
SAN JOSE DE MINAS

QUITO  
CANTON SAN JOSE DE MINAS  
SAN JOSE DE MINAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2018



I

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del CESIÓN DE DERECHOS DE UN LOTE DE TERRENO que otorga TOBIAS MANOSALVAS ARIAS Y SRA a favor de ANA CRISTINA HERRERA MANOSALVAS, firmada y sellada en Quito, a veintitrés de junio del dos mil diez.

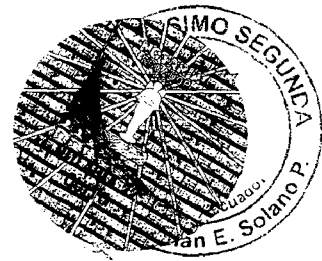


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO



FOND-VIDA LTDA.  
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
 FECHA...: 2010-06-04 12:34:04 (CLIENTE)  
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO  
 CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO..:	12.00
CHK. LOCAL:	0.00
CHK. OTRO PAIS:	0.00
CHK. EXTERIOR:	0.00
<b>TOTAL DEL DEPOSITO:</b>	<b>12.00</b>

Nº LOTE 332.

ARIAS Maria Manuela. 1703205318

MANOSALVAS TOBIAS.



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

I  
**1605**

2.004 20042176162	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 22/02/2005
CEDULA/RUC 0000000000	NOMBRE BARRIO LA PAZ	
DIRECCION 0 CALLE 22		CLAVE CATASTRAL
SECTOR ECO.		
AVALUO COMERCIAL 225,00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 135,00
		EMISION 31/12/2003
		NUMERO DE PREDIO 0387863

CONCEPTO	VALOR
3. MEJORAS PAVIMENTACION	\$6,60
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20
INTERESES	\$,12

CONCEPTO	VALOR
SUB-TOTAL	
\$6,92	
PAGO TOTAL	

TRANSACCION 2691900	PAGINA DE 4	VENTANILLA 83	BANCO	CUENTA
DIVIDENDO: 07 CALLE : FRENTES : 17,50				
No. <b>3986153</b>				

**RESPONSABLE**  
**VILLACRES ROBERTO**

*[Signature]*  
**DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO**

CONTRIBUYENTE



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

I  
**1605**

2.004 20042176161	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 22/02/2005
CEDULA/RUC 0000000000	NOMBRE BARRIO LA PAZ	
DIRECCION 0 CALLE 22		CLAVE CATASTRAL
SECTOR ECO.		
AVALUO COMERCIAL 225,00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 135,00
		EMISION 31/12/2003
		NUMERO DE PREDIO 0387863

CONCEPTO	VALOR
3. MEJORAS PAVIMENTACION	\$6,60
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20
INTERESES	\$,49

CONCEPTO	VALOR
SUB-TOTAL	
\$7,29	
PAGO TOTAL	

TRANSACCION 2691900	PAGINA DE 3	VENTANILLA 83	BANCO	CUENTA
DIVIDENDO: 06 CALLE : FRENTES : 17,50				
No. <b>3986152</b>				

**RESPONSABLE**  
**VILLACRES ROBERTO**

*[Signature]*  
**DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO**

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**



2.005  
20052176162

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/02/2005

1606

CEDULA/RUC: 0000000000 • NOMBRE: BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 22

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL 225.00

EXO./REB

AVALUO IMPONIBLE 135,00

EMISION 31/12/2004

NUMERO DE PREDIO 0387863

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

D. MEJORAS PAVIMENTACION  
SERVICIO ADMINISTRATIVO

\$6,60  
\$,20

TRANSACCION 2691900 | PAGINA DE 6 | VENTANILLA 83 | BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

~~\$6,80~~

PAGO TOTAL

\$47,37

DIVIDENDO: 09  
CALLE :  
FRENTE : 17.50

RESPONSABLE

VILLACRES ROBERTO

No 3986155



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**



2.005  
20052176161

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/02/2005

CEDULA/RUC: 0000000000 • NOMBRE: BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 22

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL 225.00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 135,00

EMISION 31/12/2004

NUMERO DE PREDIO 0387863

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

D. MEJORAS PAVIMENTACION  
SERVICIO ADMINISTRATIVO

\$6,60  
\$,20

TRANSACCION 2691900 | PAGINA DE 5 | VENTANILLA 83 | BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

~~\$6,80~~

PAGO TOTAL

DIVIDENDO: 08  
CALLE :  
FRENTE : 17.50

RESPONSABLE

VILLACRES ROBERTO

No 3986154



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**



2.004  
20043878630

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/02/2005

1607

CEDULA/RUC 0000000000 NOMBRE BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 22

SECTOR ECO. 7 42501-58-010

AVALUO COMERCIAL 225.00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 135.00

EMISION 31/12/2003

NUMERO DE PREDIO 0387863

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS \$1,58  
EMPRESA ALCANTARILLAD \$.65  
SERVICIO ADMINISTRATI \$.20  
2 X MIL ADIC P. U. ED \$.27  
CUERPO DE BOMBEROS QU \$.20  
ADIC 6XMIL PRE.URB AV \$.81  
CONTR.MEJORAS 2,3,4XM \$.45

TASA SEGURIDAD CIUDAD \$2,00  
OTR ADIC P.U.2,5XMIL \$.56  
RECARGOS \$.16  
INTERESES \$.12

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO  
2691900 1 83

CUENTA

SUB-TOTAL

\$7.00

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
VILLACRES ROBERTO

No. 3986150



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**



2.005  
20053878630

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/02/2005

CEDULA/RUC 0000000000 NOMBRE BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 22

SECTOR ECO. 7 42501-58-010

AVALUO COMERCIAL 225.00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 135.00

EMISION 31/12/2004

NUMERO DE PREDIO 0387863

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS \$1,58  
EMPRESA ALCANTARILLAD \$.65  
SERVICIO ADMINISTRATI \$.20  
CUERPO DE BOMBEROS QU \$.20  
OBRAS EN EL DISTRITO \$4.04  
TASA SEGURIDAD CIUDAD \$6,00  
DESCUENTOS \$.11

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO  
2691900 2 83

CUENTA

SUB-TOTAL

\$12.56

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
VILLACRES ROBERTO

No. 3986151



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0051125876 FECHA 24/11/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051105509

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **MANOSALVAS ARIAS TOBIAS** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1701576868 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0051125876, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 22 LT 336** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52885107	14	52	30	29	4130	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24/11/05

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20051124 179 56633

0051105509



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**TESORERÍA**  
 Chile y Venezuela Planta baja  
 Telf.: 2 285 370  
 DIRECCIÓN DE COACTIVAS

BOLETA DE CITACION.- Juicio No. .... Resp. ....

Quito, a 4 de agosto 11:00 del 20 2003

Señor .....

Manosalvas Arias Tobias

Domicilio .....

P. # 387863

No Predio ..... Clave Catastral .....

1610

Hago saber a Ud., que esta Tesorería ha iniciado Juicio Coactivo en su contra, con el siguiente Auto de pago:

**TESORERIA METROPOLITANA.-** Quito, a ..... de ..... del 20 ..... a las: .....:

VISTOS: De conformidad con los títulos de crédito que se aparejan y la razón sentada por el señor Secretario, consta que .....

..... adeuda al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la suma de USD ..... por

concepto de .....

Por lo expuesto y de acuerdo con el **Art. 162 del Código Tributario**; y por tratarse de una obligación líquida, determinada y de plazo vencido, dispongo que el coactivado pague dentro de **TRES DÍAS**, la cantidad indicada, sus respectivos **INTERESES Y COSTAS JUDICIALES**, o en el mismo término dimita bienes equivalentes bajo apercibimiento de rebeldía y embargo de bienes. De acuerdo con la aprobación del Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito nombro al señor Doctor ..... para que dirija al Procedimiento Coactivo en su calidad de Abogado Director de Juicio, quién percibirá por concepto de honorarios, el porcentaje determinado en la Ley y Reglamentos respectivos, que serán de cuenta del coactivo. Se procederá al desglose de los Títulos de Crédito aparejados para efectos de cobro.

**CITASE.-** (f) ..... El Tesorero Metropolitano

(f) ..... Abogado Externo.  
 Lo que pongo en conocimiento para los fines legales, advirtiendo la obligación que tiene de señalar domicilio, para notificaciones posteriores en este juicio.

*[Firma manuscrita]*  
**El Secretario**

**NOTA:** Conforme a los Art. 1017 del Código de Procedimiento Civil; y 211 del Código Tributario son de cuenta del coactivado las costas de recaudación, incluyendo pago de honorarios al Abogado Externo que dirige el juicio coactivo.

BOLETA DE CITACION.- JUICIO COACTIVO.- QUITO, 04 DE AGOSTO DE 2003. FOLIO 1610. FOLIO 1610. FOLIO 1610.

1611

CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
Diciembre 1994	Administración etc	6000	
Diciembre 1995		6000	
Diciembre 1996		6000	
Diciembre 1997		6000	
Diciembre 1998		6000	
Mayo 1999		4000	

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Cerni
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior

Total Mingas .....

Total Concentraciones .....

Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto Ecu 91-011

3

SERIE B  
Tarjeta Comunitaria Barrio  
"ATUCUCHO"



Sector: "Unión - la paz"

Manzana: 4.13 Lote: 332

Calle: # 22

Comité Vecinal: .....

Nombre: *Maria Manuela*

Apellido: *Arias*

C.I.: *170320531-8*

CONYUGE: .....

Nombre: *Colias*

Apellido: *Manosalvas Arias*

C.I.: *170152686-8*

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños
h	m	h	m	h
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: HERRERA MANOSALVAS ANA CRISTINA C. Identidad: 1720075421 Ocupación: ESTUDIANTE

Estado civil: SOLETRA Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: \_\_\_\_\_

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 1<sup>o</sup> Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: TOBIAS MANOSALVAS ARIAS Y SRA Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

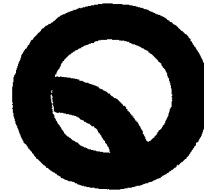
Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: M2-54 LOTE 6

**DECLARACIÓN:** Yo HERRERA MANOSALVAS ANA CRISTINA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1720075421, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X ANA CRISTINA HERRERA  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNION LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CAPA GUAMAN AMADA DEL CARMEN

2.- Cédula de identidad: 1702875657

3.- Lugar y fecha de nacimiento: AZUAY, 14 FEBRERO 1946

4.- Estado civil: VIUDA

5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 54      Nº Lote 7      Superficie: 112 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   | X |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.




7

K

1614

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIDADANIA No 170287565-7  
 CAPA GUAMAN AMADA DEL CARMEN  
 AZUAY/DNA/DNA  
 14 FEBRERO 1946  
 001-2 0045 00051 F  
 AZUAY/BIRON  
 BIRON 1946



*Amada del Carmen*


EQUATORIANA\*\*\*\*\* V484214E4E  
 VUIDS LUIS QUIMBIAMEN GUILERMO  
 FRIMBIA QUEHADER. INVESTIG  
 ADJETEN CAPA PROF.OCUP  
 SERAFINA GUAMAN  
 QUITO 21/05/2007  
 21/05/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 1001312  
 Pch  
 PULGAR ELECTRICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES

041-0066 1702875657  
 NÚMERO CÉDULA  
 CAPA GUAMAN AMADA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 P./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M-54  
h. 7

SE

híeme cosa antes de  
 la invasión sector  
 el tiempo. Cosa  
 abandonada.



### CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
Octubre 1994	Administración	500,00	Efrén Vaca TESORERO
Noviembre 1994	Administración	500,00	Efrén Vaca TESORERO
Diciembre 1994	Administración	500,00	Efrén Vaca TESORERO
Enero 1995	Administración	500,00	Efrén Vaca TESORERO
Febrero 1995	Administración	500,00	Efrén Vaca TESORERO
Marzo 1995	Administración	500,00	Efrén Vaca TESORERO
Abril 1995	Administración	500,00	Efrén Vaca TESORERO
Mayo 1995	Administración	500,00	Efrén Vaca TESORERO
Junio 1995	Administración	500,00	Efrén Vaca TESORERO
Julio 1995	Administración	500,00	Efrén Vaca TESORERO
19-07-95	Liquidación Cooperativa	\$ 5.000	Efrén Vaca TESORERO

- Esta tarjeta tiene un valor general de mingas
- Será llevada por el morador, Quien es el responsable
- Será sellada a la entrada y a la salida
- También se controlará en esta tarjeta las cuotas generales
- Las organizaciones que coordinarán los trabajos son

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña Corazón de Jesús
- El Cisne - Ladera del Cisne
- Unión la Paz - La Escuela
- El Cemi - Frente Juvenil la Iglesia

- En caso de pérdida costará 1.000 sucres

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Serie N° 09

Tarjeta Comunitaria Barrial

“ ATUCUCHO ”



Sector: UNIÓN LA PAZ

Manzana  Lote

Calle

Nombre AMADA DEL CARMEN

Apellido CAPA GUAMAN

C. I. 170287565-9

Número de Personas que viven  
Adultos Jóvenes Niño

h	m	r	m	h
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>





CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
02-10-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
9-10-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
16-10-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
23-10-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
30-10-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
6-11-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
13-11-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
20-11-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
27-11-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
4-12-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11-12-94	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
8-1-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
15-1-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
22-1-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
29-1-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
5-11-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
12-11-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
19-11-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
26-11-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
5-111-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
12-111-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
19-111-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
26-111-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
2-11-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
9-10-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
16-10-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
23-10-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
30-10-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
7-0-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
14-0-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
21-0-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
28-0-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
4-01-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
11-01-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
18-01-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>
25-01-95	<del>Entrada</del>	<del>Salida</del>



### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
10-1-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
17-1-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
24-1-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
31-1-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
7-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
14-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
21-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
28-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
7-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
14-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
21-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
28-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
4-10-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11-10-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
18-10-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25-10-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
9-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
16-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
23-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
30-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
6-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
13-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
20-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
27-01-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4-011-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11-011-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
18-011-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25-011-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1-0111-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
8-0111-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15-0111-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
22-0111-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
29-0111-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
5-IX-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
12-IX-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz



7  
1619

COOPERATIVA DE VIVIENDA

**"Lider Jaime Roldos Aguilera"**

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

**CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3**

**Comprobante de Ingresos a Caja No 4018**

16 de XII de 1988

Recibimos de Amado Lopez

Socio No 2412

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	5-000	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
<b>TOTAL:</b>	<b>5-000</b>	

SON: CINCO MIL SUORES Sucres

<b>EFFECTIVO</b>	Cheque N°	<b>RECIBIDO</b>
Bill <u>EFEC</u>	Cta Cte. N°	HC <u>[Signature]</u>
Niq	Banco	RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

1621

COOPERATIVA DE VIVIENDA

# Lider Jaime Roldos Aguilera

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

**CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3**

**Comprobante de Ingresos a Caja No. 4130**

25 de XII de 1988

Recibimos de Amo da Gapa

Socio No 2412

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	2.000	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
<b>TOTAL:</b>	<b>2.000</b>	

SON: DOS MIL SUCRETES Sucretes

<b>EFFECTIVO</b>	Cheque N°	<b>RECIBIDO</b>
Bit. <u>FEC</u>	Cta. Cte. N°	<u>[Signature]</u>
Mig.	Banco	RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0040730332 FECHA 28/07/04  
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040715863

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CAPA GUAMAN AMADA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1702875657 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0040730332 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 21 LT 335** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883445	14	52	30	29	3840	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:  
 Depósito : Contado : 15,00  
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27  
 de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 28/07/04

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20040728 099 56591	76,600	0040715863
--------------------	--------	------------

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0040730332  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040715863

FECHA 28/07/04

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CAPA GUAMAN AMADA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1702875657 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0040730332, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 21 LT 335** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883445	14	52	30	29	3840	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:  
Depósito : Contado : 15,00  
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27  
de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

*Lode*

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.-** LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 28/07/04

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20040728 099 56591	76,600	0040715863
--------------------	--------	------------

**COPIA INTEGRAL**

NACI.  MATRI.  DEFU.

1626  
99

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 10 Pág. 209 Acta 3801  
 En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CUATRO de AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS ALFONSO QUIMBIAMBA QUILLOANGO sexo: MASCULINO  
 Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y CUATRO años.  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL QUIMBIAMBA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA DEL CARMEN QUILLOANGO Lugar del fallecimiento: STA PRISCA QUITO  
 Fecha: TRES de AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El conyuge sobreviviente se llama AMADA DEL CARMEN CAPA  
 Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES  
 Solicitó esta inscripción: JOSE HUILCAREMA con Cédula de Identidad N° 060043901-2 domiciliado en QUITO

**OBSERVACIONES:**

CAUSA DE LA MUERTE. SHOCK SETICO + CID.- SIN ENMENDADURAS.-ya.

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

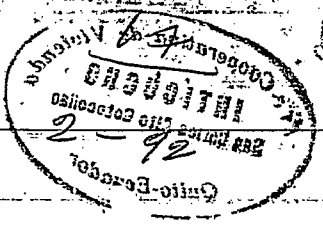
*[Handwritten signature]*

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación No. 1067  
 Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....  
 Drs  Dts  Mixto   
**CERTIFICO**  
 Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:  
 Físico  Electrónico   
 DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFATURA CANTONAL   
 JEFATURA DE ÁREA   
 3. 3. 2011  
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

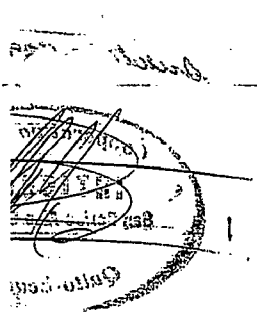
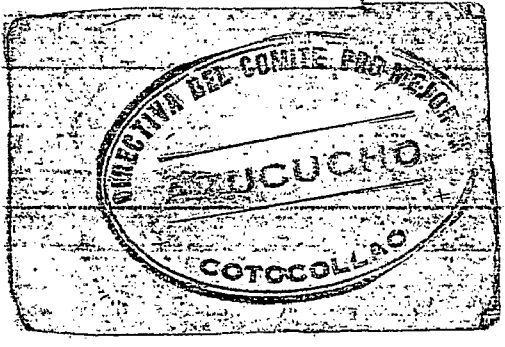
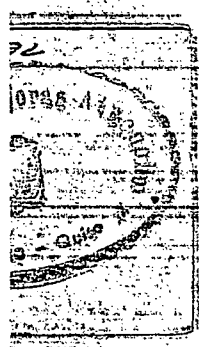
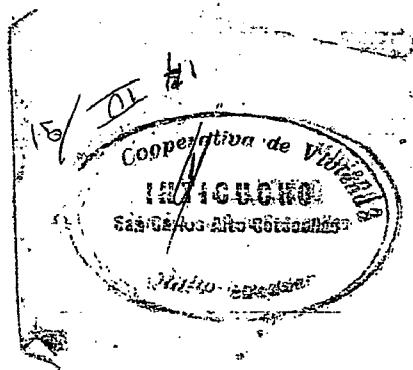
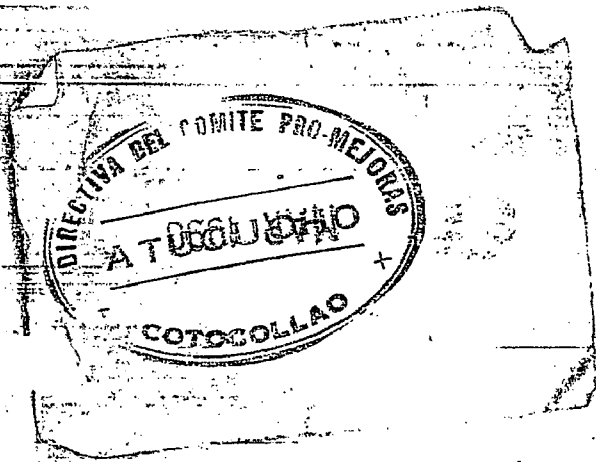
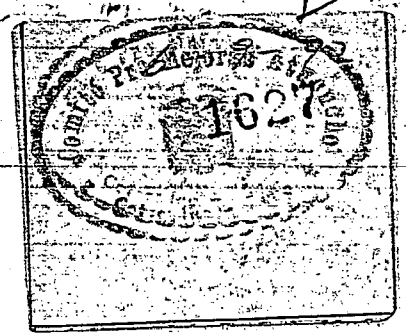
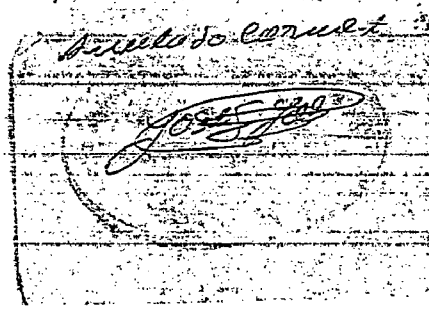
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**  
**2011**  
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

MZ-54 -LT-7 - U-la Pozo





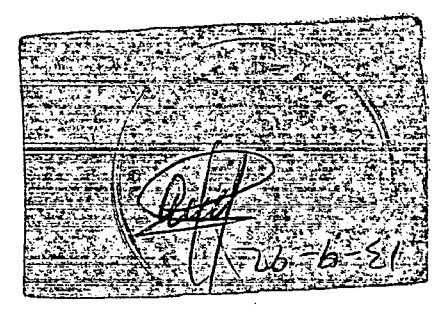
*Avalado Caruel*



*Avalado Caruel*

*KKL*

MANTEN. CORRECTI
7-2-93
REPARACIONES:





Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OTRAS ISO01 ASI COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS.

AUTORIZACIÓN SRI No. 1108154383 VALIDO HASTA Abril 2011

Factura Nro. 01-001-332006

CUENTA N°: 52883445 RUC/CI: 1702875657  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: GAPA GUAMAN AMADA TELÉFONO: 3413301

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 21 LT 335  
PLACA PREDIAL: N58-37 SECTOR: COTOCOLLAG  
N° DE MEDIDA: 4053246 CTA. ESP: 0

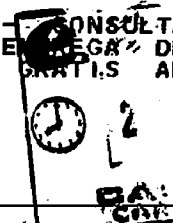
CICLO	SECTOR	UTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	029	03840	66	66
CONSUMO (M3)	1	N. DEP	0	TARIFA	Domestico	
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO		

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-11-19	255	2010-12-17	256

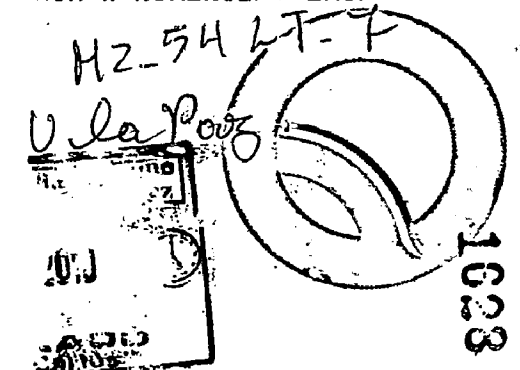
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	0,52

09-12	3
10-01	4
10-02	3
10-03	4
10-04	3
10-05	2
10-06	2
10-07	3
10-08	2
10-09	2
10-10	0
10-11	1
10-12	1

MENSAJES AL CLIENTE  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, EMISIÓN DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424



DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0,28
ALCANTARILLADO	0,11
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCL. EMOP	0,92



CLIENTE

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-12-17  
FECHA VENCIMIENTO: 2010-12-31

SUBTOTAL	3,41
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 3,41

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CAPA GUAMAN AMADA DEL CARMEN C. Identidad: 1702875657 Ocupación: QQUEHACER DOMESTICO

Estado civil: VIUDO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

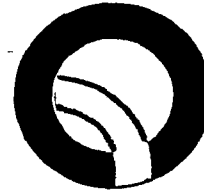
Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 54 LOTE 7

**DECLARACIÓN:** Yo CAPA GUAMAN AMADA DEL CARMEN portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 1702875657, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

x   
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNION LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: GRANDA CASTELLANOS LUIS CARLOS

Cédula de identidad: 1709499618

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 19 JULIO 1967

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: POLICÍA

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 54    Nº Lote 8    Superficie: 112 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI    NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SECCION GENERAL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CITUDADANIA\*PSA: 170949961-8

GRANDA CASTELLANOS LUIS CARLOS

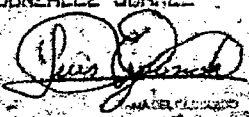

PICHINCHA/QUITO/BAN BLAS

19 JUNIO 1967

REGISTRO 015-0073 09406 H

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1967

1631

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E239812222

BASEADO LILIAN CRISTINA PAREDES RAMIA

SUPERIOR POLICIA


CARLOS LUIS GRANDA

ROSA VICTORIA CASTELLANOS

QUITO 27/01/2008

27/01/2015

REN 0463575



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO PUBLICO

POLICIA JUDICIAL

GRANDA CASTELLANOS

LUIS CARLOS

1709499618 O- 26/1/2004





DEL ECUADOR

1709499618 000-39043 1709499618

GRANDA CASTELLANOS

LUIS CARLOS

CABO SEGUNDO O- 18/05/2008

AUTORIZACION  
 ISSPOL, Asociados, Contratos  
 Dependencias Policiales, CIVIL

Director de Personal





*Documentos de  
 17 de junio  
 esta alterado  
 con respecto a Maria Granda*

*M*

*M  
 54  
 L8*

1632

**ECUADOR**

1709498618 000-39043  
 CÉQUILA TARJETA No. SSOPOL

**GRANDA CASTELLANOS**

APellidos **GRANDA CASTELLANOS**


Nombres **LUIS CARLOS**

GRADO **CABO PRIMERO** O+ 057814  
 T/SANGRE H. CLINICA


SSPOL  
 ESEPOL



( ) El Director de Personal

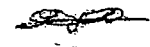


CADIUCA CON EL ASCENSO



SERVICIO CIVIL

F. EMISION 20/08/2010



( ) El Portador

MZ 54 L-8.

Union La Paz

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171328235-6

PAREDES RAMIREZ LILIAN CRISTINA  
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

FECHA DE NACIMIENTO 05 SEPTIEMBRE 1976

REG. CIVIL 002 0045 00145 F

PICHINCHA/QUITO  
QUINCHE INSCRIPCION 1976




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2444

CASADO LUIS CARLOS GRANDA CASTELLANO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

FLAVIO ELEODORO PAREDES

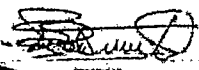

MARIA GUILLERMINA RAMIREZ

QUITO 27/01/2003

27/01/2015

REN 0463576

Pch

PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2013

033-0016 1713282356


NÚMERO CÉDULA

PAREDES RAMIREZ LILIAN CRISTINA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
QUINCHE ZONA  
PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



MZ-54-

sector La Paz





CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
14-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
21-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
28-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4-IV-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11-IV-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15-IV-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
9-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
16-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
30-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
6-VI-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
13-VI-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
14-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
21-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
28-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4-IV-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11-IV-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15-IV-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
9-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
16-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
30-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
6-VI-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
13-VI-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
14-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
21-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
28-III-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4-IV-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11-IV-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15-IV-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
9-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
16-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
30-V-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
6-VI-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
13-VI-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

Sector Union La Paz

Luis Carlos Grande Castellanos  
1709499618

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-25 12:07:40 (CLIENTE)

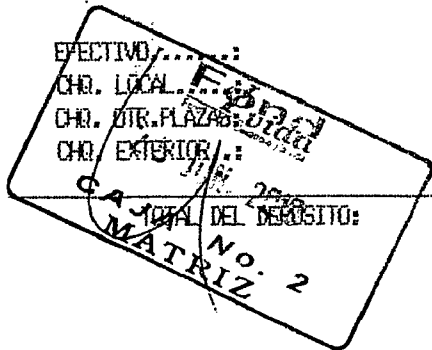
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHK. LOCAL.....:	0.00
CHK. OTR. PLAZAS.....:	0.00
CHK. EXTERIOR.....:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA

www.emapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2934 400 / Ext. 5025 / 2904 450

Abril

2011

Factura Nro. 001-001-0565786

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001 HASI COMO LA ACREDITACION ISO 17025 DE SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 52883420 RUC/CI: 1709499618 CONSUMIDOR FINAL

GRANDA CASTELLANOS LUIS

PAGO A ENCARGO "DOÑAS" 348 DOLARES

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 21 LT 337 OFICINA : C.C.N.U. (521310117)  
PREDIAL: N58-36 SECTOR: COTACOLLAO  
MEDIDOR: 24001956 CTA ESP: 0  
FECHA: 2010/06/22 13:04:30

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	OPTO
14	052	30	029	03830	04	1636
CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Domestico			
13	0	7	SEC. ECO.			
FACTURACIÓN	Real					

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-05-18	742	2010-06-19	755
EVOLUCION DE SU CONSUMO			
PERIODO	M3		
9-06	12		
9-07	15		
9-08	13		
9-09	18		
9-10	11		
9-11	10		
9-12	8		
0-01	11		
0-02	10		
0-03	13		
0-04	14		
0-05	11		
0-0	13		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3.63
ALCANTARILLADO	1.40
ADMIN. CLIENTES	2.10
TASA X NOMENCLA. EMOP	1.01



FECHA EMISIÓN: 2010-06-19  
FECHA VENCIMIENTO: 2010-07-01  
\*VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO\*

SUBTOTAL	8.14
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA	
TOTAL A PAGAR	8.14

DIRECTOR FINANCIERO - RIBUTARIO		No. 2845769	
RESPONSABLE		TRANSACCION	
PAGO TOTAL \$6.38		PAGINA DE	1700013
SUB-TOTAL		BANCO	85

IMPUESTO PREDIAL \$0.04	RECAUDOS \$3.36	INTERESES \$0.79	COSTAS JUD \$0.25	SERVICIOS ADMINISTR. IMPUESTOS OTRAS INSTITUC ADICIONALES MUNICIPIO
CONCEPTO		VALOR		
AVALUO COMERCIAL		64.85		
EXO/REB.				
AVALUO IMPONIBLE		28.91		
EMISION		31/12/1994		
NUMERO DE PREDIO		0387845		
CLAVE CATASTRAL		42501-58-004		
SECTOR ECO.		9		
DIRECCION		0 CALLE 21		
CEPULA/RUC		000000000		
NOMBRE		BARRIO LA PAZ		
FECHA DE PAGO		22/08/2003		
COMPROBANTE DE COBRO		1.995		
DIRECCION FINANCIERA		19953878450		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
BOLETA DE NOTIFICACIÓN DEL AVALÚO PREDIAL URBANO

0000003584



DE ACUERDO AL ART. 36 DE LA LEY No. 2004-44, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 429, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN TERCER ARTÍCULO INNUMERADO AGREGADO A CONTINUACIÓN DEL ART. 314 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL, CÚMPLAME NOTIFICAR A USTED, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO CON EL AVALÚO COMERCIAL DE SU PROPIEDAD PARA EL BIENIO 2006-2007.

REF : BA ATUCUCHO CA 21 LT 337

<b>100 INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO</b>									
<b>101 Nombres Completos del Propietario o Razón Social:</b> BARRIO LA PAZ - 387848								<b>102 C.C.</b> 0000000000	
<b>Dirección Notificación</b>	<b>103 Dirección:</b> CALLE 21				<b>104 Barrio</b> EL TRIUNFO				
	<b>106 Intersección:</b>				<b>107 Parroquia</b> COTOCOLLAO				
	<b>108</b>	Cuenta No.	Ciclo	Sector	Ruta	Mz.	Secuencia	Piso	Dpto.
			14	52	30	29	3830	00	01

<b>200 INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO VALORADO</b>									
Nº	NÚMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL Clave-Bloque-Nivel-Dep.	% DD.Y.AA	PH ALICUOTA	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		MOTIVO ÚNICO DE ESTA NOTIFICACION CONFORME MANDA LA LEY
					ÁREA m²	AVALÚO	ÁREA m²	AVALÚO	
20	87848	4250158005	100,00	0,000000	104	1.733	22	1.665	El Avalúo TOTAL es: 3.398

**IMPUESTO PREDIAL URBANO CON EFECTOS INFORMATIVOS**

<b>301</b>	Impuesto Predial Urbano de la Propiedad año 2006 USD:	0,00
<b>302</b>	Impuesto Predial Urbano de la Propiedad año 2005 USD:	1,58

*[Signature]*

1) DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

*[Signature]*

1) DIRECTOR FINANCIERO DE RENTAS

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
DIRECCION FINANCIERA



2.005  
20053878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
31/10/2005

CÉDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 7 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL 279,94

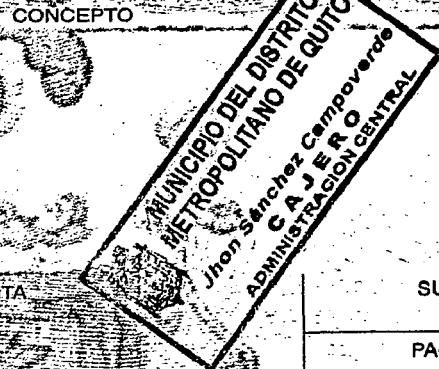
EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 167,96

EMISION 31/12/2004

NUMERO DE PREDIO 0387845

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$2,05
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,83
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,25
OBRAS EN EL DISTRITO	\$7,29
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00
RECARGOS	\$,17



TRANSACCION 3063811

PAGINA DE 2

VENTANILLA 11

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$16,79

PAGO TOTAL

\$24,89

RESPONSABLE  
SANCHEZ C JOHN

No. 4874379



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1638

DIRECCION FINANCIERA

2.004  
20043878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
31/10/2005

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 7 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL  
225,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
135,00

EMISION  
31/12/2003

NUMERO DE PREDIO  
0387845

CONCEPTO	VALOR
LOS PREDIOS URBANOS	\$ 1,58
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$ ,65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$ ,20
2 X MIL ADIC P. U. ED	\$ ,27
UERPO DE BOMBEROS QU	\$ ,20
IC 6XMIL PRE.URB AV	\$ ,81
NTR.MEJORAS 2,3,4XM	\$ ,45

CONCEPTO	VALOR
TASA SEGURIDAD	\$ 2,00
OTR ADIC P. U. ED	\$ ,56
RECARGOS	\$ ,16
INTERESES	\$ ,57
COSTAS JUD	\$ ,65



TRANSACCION  
3063811

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
11

BANCO

CUENTA

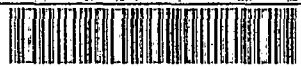
SUB-TOTAL

\$ 8,10

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
SANCHEZ C. JOHN

No. 4874378



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

1.999  
19993878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL  
63,41

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
38,04

EMISION  
31/12/1998

NUMERO DE PREDIO  
0387845

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO FREDIAL	\$ ,35
ADICIONALES MUNICIPIO	\$ ,79
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$ ,24
SERVICIOS ADMINISTR.	\$ ,20

CONCEPTO	VALOR
RECARGOS	\$ ,04
INTERESES	\$ ,81
COSTAS JUD	\$ ,16

TRANSACCION  
1700013

PAGINA DE  
6

VENTANILLA  
65

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$ 2,59

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
OLIVO S PILAR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

1.998  
19983878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL  
63,41

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
38,04

EMISION  
31/12/1997

NUMERO DE PREDIO  
0387845

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES MUNICIPIO	\$,35	RECARGOS	\$,04
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$1,19	INTERESES	\$2,40
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,24	COSTAS JUD	\$,20
	\$,20		

TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 5	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$4,62
					PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
OLIVO S PILAR

No. 2845772



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.003  
20033878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL  
225,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
135,00

EMISION  
31/12/2002

NUMERO DE PREDIO  
0387845

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES MUNICIPIO	\$1,58	RECARGOS	\$,11
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$2,09		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,85		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$,20		
	\$2,00		

TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 10	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$4,83
					PAGO TOTAL \$52,79

RESPONSABLE  
OLIVO S PILAR



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

1.996  
19963878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL

64,85

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

38,91

EMISION

31/12/1995

NUMERO DE PREDIO

0387845

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL  
ADICIONALES MUNICIPIO  
IMPTOS OTRAS INSTITUC  
SERVICIOS ADMINISTR.

\$.36  
\$.79  
\$.25  
\$.20

RECARGOS  
INTERESES  
COSTAS JUD.

\$.04  
\$3,52  
\$.16

TRANSACCION

1700013

PAGINA DE

3

VENTANILLA

85

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$5,32

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
OLIVIO S PILAR

No.

2845770



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

1.997  
19973878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL

90,15

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

54,09

EMISION

31/12/1996

NUMERO DE PREDIO

0387845

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL  
ADICIONALES MUNICIPIO  
IMPTOS OTRAS INSTITUC  
SERVICIOS ADMINISTR.

\$.53  
\$1,11  
\$.38  
\$.20

RECARGOS  
INTERESES  
COSTAS JUD.

\$.05  
\$3,94  
\$.22

TRANSACCION

1700013

PAGINA DE

4 4

VENTANILLA

85 85

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$6,43,43

PAGO TOTAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.000  
20003878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL 63,41	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 38,04	EMISION 31/12/1999	NUMERO DE PREDIO 0387845
---------------------------	-----------	---------------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$,35	RECARGOS	\$,04
ADICIONALES MUNICIPIO	\$,73	INTERESES	\$,55
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$,24	COSTAS JUD.	\$,15
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 7	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$2,26
					PAGO TOTAL

No. 2845774

RESPONSABLE  
OLIVOS PILAR

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220350, Quito RUC:176900720001/Abr 1992

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.001  
20013878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL 225,00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 135,00	EMISION 31/12/2000	NUMERO DE PREDIO 0387845
----------------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$1,58	RECARGOS	\$,16
ADICIONALES MUNICIPIO	\$2,36	INTERESES	\$1,23
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$,85	COSTAS JUD.	\$,50
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 8	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$6,88
					PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
OLIVOS PILAR

2845775





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.002 20023878450		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 22/08/2003		
CEDULA/RUC 0000000000		NOMBRE BARRIO LA PAZ					
DIRECCION 0 CALLE 21				CLAVE CATASTRAL SECTOR ECO. 9 42501-58-004			
VALUO COMERCIAL 225,00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 135,00	EMISION 31/12/2001	NUMERO DE PREDIO 0387845			
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO		VALOR	
IMPUESTO PREDIAL		\$1,58		RECARGOS		\$16	
ADICIONALES MUNICIPIO		\$2,36		INTERESES		\$47	
IMP.TOS OTRAS INSTITUC		\$.85		COSTAS JUD.		\$.50	
SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20					
TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 9	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$6,12		
					PAGO TOTAL		
					RESPONSABLE OLIVOS PILAR		
No. 2845776		[Barcode]		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO			
CONTRIBUYENTE							

1.994 19943878450		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 22/08/2003		
CEDULA/RUC. 0		NOMBRE BARRIO LA PAZ					
DIRECCION 0 CALLE 21				CLAVE CATASTRAL SECTOR ECO. 9 42501-58-004			
AVALUO COMERCIAL 51,88	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 31,13	EMISION 31/12/1993	NUMERO DE PREDIO 0387845			
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO		VALOR	
IMPUESTO PREDIAL		\$.28		RECARGOS		\$.03	
ADICIONALES MUNICIPIO		\$.54		INTERESES		\$.00	
IMP.TOS OTRAS INSTITUC		\$.19		COSTAS JUD.		\$.12	
SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20					
TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 1	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$5,36		
					PAGO TOTAL		
					RESPONSABLE OLIVOS PILAR		
No. 2845776		[Barcode]		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO			

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0040730328 FECHA 28/07/04  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040715860

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **GRANDA CASTELLANOS LUIS** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1709499618 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0040730328 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 21 LT 337** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883420	14	52	30	29	3830	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	15,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	10,27

de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 28/07/04

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20040728 099 56588	76,600	0040715860
--------------------	--------	------------

L.P

# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

*Construyendo Juntos el poder comunitario*

1645

CERTIFICADO No. 01532

Quito, (9 de octubre) de 1999

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACION DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral: 42501
Ciudadela: UNION LA PAZ	Manzana No.: 58
Lote No.: 04A	Calle: 21
Entre: Calle y Calle	Intersección: Calle

2.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Límites	Linderos con:	Longitud en metros:
NORTE	Calle 21	8,10 m.
SUR	Lote 13	8 m.
ESTE	Lote 04	14 m.
OESTE	Lote 03	14,20 m.

Area del Terreno: 119,85 m <sup>2</sup>	Area de Construcción: 32 m <sup>2</sup>
---	---

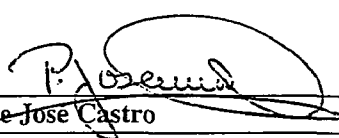
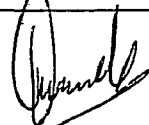
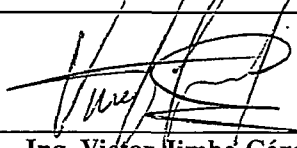


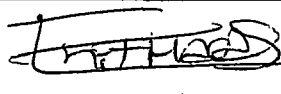
3.- POSESIONARIOS LEGITIMOS DEL PREDIO

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	C. IDENTIDAD
PADRE	GRANDA LUIS CARLOS	58	170142407-7
MADRE	CASTELLANOS SIERRA ROSA	55	170267941-4
HIJO			
HIJO			
HIJO			

4.- OBSERVACIONES

Una mediagua de bloque con techo de zinc.
ES TODO CUANTO PODEMOS CERTIFICAREN HONOR A LA VERDAD POR PARTE DE LA COMISION.

Para constancia, firman por triplicado, los miembros del Comité de Certificación:

 Padre José Castro	 Sr. Víctor Hugo Loayza	 Ing. Víctor Jimbo Córdova
 Sr. José Saico Pillcorema	 Sr. José Ostaiza García	 Srta. Daysi Manosalba Aragón

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: GRANDA CASTELLANOS LUIS CARLOS C. Identidad: 1709499618 Ocupación: POLICIA

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: LILIAN PAREDES RAMIRES Cargas familiares: SEIS

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

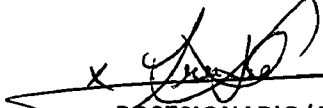
Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 54 LOTE 8

**DECLARACIÓN:** Yo GRANDA CASTELLANOS LUIS CARLOS portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709499618, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
\_\_\_\_\_  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNION LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: GRANDA CASTELLANOS MARIA ADELAIDA  
 2.- Cedula de identidad: 1709097545  
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 25 DICIEMBRE 1965  
 4.- Estado civil: CASADA  
 5.- Ocupación: EMPLEADA PRIVADA

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 54 N° Lote 9 Superficie: 124 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170909754-5


GRANDA CASTELLANOS MARIA ADELAI DA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 DICIEMBRE 1965

REG CIVIL 001-0074 00074 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1966




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

025-0008 1709097545  
NÚMERO CÉDULA

GRANDA CASTELLANOS MARIA ADELAI DA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO SAN CARLOS  
PARROQUIA ZONA

*Maria Granda*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170471611-5


ENRIQUEZ MEDI AVILLA LUIS ALBERTO

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

03 ENERO 1957

REG CIVIL 001-0005 00014 M

PICHINCHA CAYAMBE  
CAYAMBE 1957




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

055-0120 1704716115  
NÚMERO CÉDULA

ENRIQUEZ MEDI AVILLA LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*Luis Enriquez Mediavilla*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE

M. 54  
Vote 9 Vote 9



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222  
 LUIS ALBERTO ENRIQUEZ M  
 EMPLEADO PRIVADO  
 LUIS GRANDA  
 CASTELLANOS  
 24/12/2004  
 REN 1362846  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1113A1112  
 CASADO MARIA ADELAIDA GRANDA C  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 RODOLFO ENRIQUEZ  
 MARIA MEDTAVILLA  
 QUITO 30/06/2004  
 30/06/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMULA No REN 1050328  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

247 701  
cob PARCELES

1649

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDEJA DE CIUDADANIA 171746680-7

ENRIQUEZ GRANDA CHRISTIAN SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
22 ABRIL 1988  
007-0335 05500 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1988

*Christian Enriquez*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343E1222

SOLTERO ESTUDIANTE  
SECUNDARIA  
LUIS ALBERTO ENRIQUEZ  
MARIA ADELAI DA GRANDA  
QUITO 18/06/2007  
18/06/2019  
REN 2423333  
Pch

18/06/2007

REN 2423333  
Pch

18/06/2007

POLICIA NACIONAL  
DOR

1717466807 000-62677 0888227451 SERVICIO ACTIVO

CEDEJA TARJETA No. ISSPOL

ENRIQUEZ GRANDA

APellidos CHRISTIAN SANTIAGO

Nombre POLICIA A+

GRADO T/SANGRE H. CLINICA

AUTORIZACION  
ISSPOL Hospitales, Comisariats,  
Dependencias Policiales, Club

CAUCA CON EL ASCENSO

16/06/2008

*Yago Emazo*  
Jefe de Personal

*Christ. d. Enriquez*  
El Portador

Lote 9

*LB*  
a nombre de los 3 hijos

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E23331222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

LUIS A ENRIQUEZ MEDIAVILLA


MARIA A GRANDA CASTELLANOS

QUITO

FECHA DE EMISION 14/08/2007

15/08/2018

REN 2455908



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA#MED No 171746946-2

ENRIQUEZ GRANDA BRYAN XAVIER

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

30 MARZO 1974

REG CIVIL 003-C 0025-01653-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección de Movilización del CC. de las FF. AA.

Comprobante Provisional de Trámite de

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN MILITAR DEPENDIENTE

CENMOV: PICHINCHA Cédula del Titular: 1704716115

Cédula: 1717469462 Grado: SARGENTO PRIMERO

Apellidos: ENRIQUEZ GRANDA

Nombres: BRYAN XAVIER

JEFE DEL CENMOV

009412

Cód del ISSFA: 1800173621 Rama: TERRESTRE

Fecha de Emisión: 05-Sep-2004 Estado: MILITAR PASIVO

Valor Cancelado: 3.00 Parentesco: HJO


Fecha de Caducidad: 30 de Noviembre de 2004

PICHINCHA

INFORMACION

Este documento es válido para realizar cualquier trámite. Deberá ser canjeado después de su caducidad sin costo alguno.

CUATORIANA\*\*\*\*\* A1333V1222  
 IND. DACT.  
 SEXO CIVIL: M. TERRO  
 NIVEL DE EDUCACION: SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 PROFESION: PROFESOR  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ENRIQUEZ M  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GRANDA C  
 TIPO DE IDENTIFICACION: JITO  
 FECHA DE EMISION: 21/06/2008  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 1/06/2020  
 FECHA DE CALIFICACION: 1/06/2020  
 PARA No: REN 2827079  
 Pch  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 GEDULA DE CIUDADANIA \* MED No 171746681-5  
 ENRIQUEZ GRANDA KATHERINE JOHANA  
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 28 ENERO 1996  
 REG. CIVIL: 003-E 0064 00812 F  
 AL: 1996  
 PICHINCHA/QUITO  
 COTACOLLAO  
 FIRMA DEL CEDULADO



I  
1652

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO**  
Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935 del 10 de Noviembre de 1994.  
*Construyendo juntos el poder comunitario.*

Barrio Atucucho Socio # 4621

Nombres: *Juis Alberto*

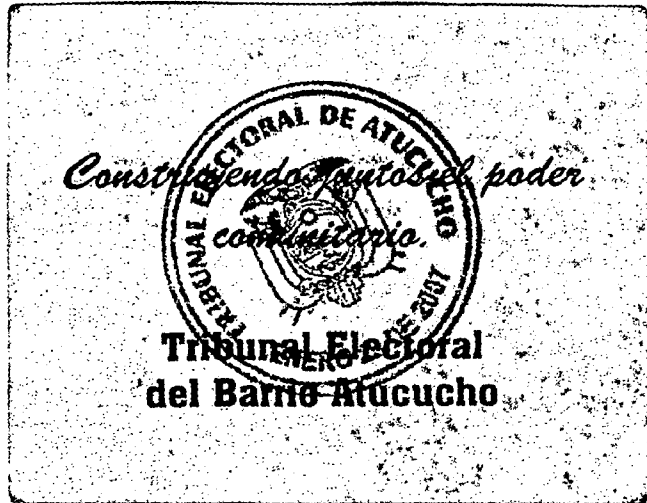
Apellidos: *Erniguer Mediavilla*

C.I. # 

1	7	0	4	7	1	6	1	1	-	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Quito, 28 de Enero del 2007. **ONISE Ish**

PRESIDENTE \_\_\_\_\_ AFILIADO \_\_\_\_\_



# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994  
*Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario*

CERTIFICADO No

Quito, 16 de abril de 2000

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:


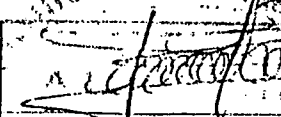
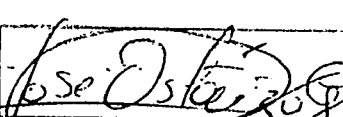
## 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42501
Sector UNIÓN LA PAZ	Manzana Nro.	58
Calle 22	Lote Nro.	12
Entre: Calle 22 y Calle	Casa Nro.	N58-37
Area de terreno 125,5 m2	Area de construcción	120 m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

<b>Señor</b>	ENRIQUEZ MEDIAVILLA LUIS ALBERTO	<b>C.I.</b>	1	7	0	4	7	1	6	1	1	-	5
<b>Señora</b>	GRANDA CASTELLANOS MARIA	<b>C.I.</b>	1	7	0	9	0	9	7	5	4	-	5

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

		
Tailor Herrera Presidente	Bertha González Secretaria	José Ostaza Tesorero



CERTIFICO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO  
 QUE ES FIEL COPIA DE LO ORIGINAL.  
 Quito, 17 de mayo del 2000

# CONTRIBUCIONES

Concepto	Cantidad	Sello
Tarjeta	1.000	Efran Vaca TESORERO
Administración	5.000	Efran Vaca TESORERO
Administración	6000 =	
Administración	5500 =	
Administración	5500 =	
Administración	5500 =	
Administración	5500 =	
Administración	5500 =	
Administración	5500 =	
Administración	5500 =	

## ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

## INSTITUCIONES:

- El Camsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

### CONTROL DE CONCENTRACIONES


### Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas .....
- Total Concentraciones .....
- Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

## Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"

Nº

59

Sector: Unión La Paz

Manzana: 4-B Lote: 333

Calle: 21

Comité Vecinal: .....

Nombre: .....

Apellido: .....

C.I. : .....

CONYUGE

Nombre: María

Apellido: Grande

C.I. : 1709091754-5

### Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m

1	1			2	
---	---	--	--	---	--







# CONTROL DE MINGAS

	Entrada	Salida
5	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
5	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
5	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
5	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
5	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
5	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
5	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>

# CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
2-10-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
9-10-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
16-10-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
23-10-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
30-10-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
7-11-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
14-11-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
21-11-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
28-11-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
4-12-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
11-12-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
18-12-95	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>

# CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
25-1-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
2-2-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
9-2-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
16-2-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
23-2-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
30-2-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
6-3-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
13-3-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
20-3-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
27-3-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
3-4-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>
10-4-96	<del>Sector Union La Paz</del>	<del>Sector Union La Paz</del>

<MILION>

EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.

RUC: 1790053881001



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

LIQUIDACION DE MATRICULA

FECHA : 2003-01-15

PAGINA: 2

SOLICITUD DE SERVICIO No.: 1233191-6

NOMBRE DEL CLIENTE: ENRIQUEZ MEDIVILLA LUIS

Documento de identificación: Cedula ciudadanía

170471611 -5

DETALLE

VALOR

DEP. POR GARANTIA

15.82

SUBTOTAL : USD

15.82

VALOR GRAVADO CON TARIFA 0%

15.82

VALOR GRAVADO CON TARIFA 12%

0.00

IMPORTE DEL IVA :

0.00

TOTAL : USD

15.82

RECIBO DE PAGO

No. de Suministro : 1233191-6

Tipo de Recibo : M ( Cuota Inicial Matricula )

No. del Documento : 822493

Valor a Pagar : USD 15.82

PAGUESE HASTA EL 2003-03-16

SELLO DEL RECAUDADOR



1656



FECHA : 2003-01-15

PAGINA: 1

SOLICITUD DE SERVICIO No. 1233191-0

Tipo de Servicio: RESIDENCIAL Tarifa: 205 Carga: 7 KW

La Empresa Eléctrica "Quito" S.A. y el señor(a) ENRIQUEZ MEDIVILLA LUIS convienen en celebrar el presente contrato de suministro de energía eléctrica, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Empresa se compromete a realizar la instalación del medidor en la propiedad del cliente, situada en la siguiente dirección:

Calle/Supermz: CALLE 22 Referenc/Nz: 4B  
No. de Casa/Lt: 333 Interseccion: CALLE I  
Barrio/Urbaniz/Edific:   
Provincia: PICHINCHA Canton: DISTRITO METROPOLITANO

SEGUNDA: Si la Empresa no dispusiere de medidor al momento de realizar la instalación, dejara instalado el servicio con una estimación de consumo promedio según la carga demandada, la misma que si es aumentada deberá ser notificada, caso contrario se considerara como infracción al servicio.

TERCERA: El cliente se compromete a pagar el valor total del presupuesto USD 15.82 cuyo detalle se anexa.

CUARTA : FORMA DE PAGO:  
De contado USD 15.82

QUINTA : El cliente se compromete a cuidar y no manipular las instalaciones, medidores y equipos de protección instalados en su domicilio y comunicar cualquier irregularidad que se detecte en ellos, así como no ceder ni vender a terceros en forma parcial o total la energía contratada.

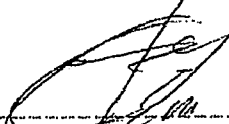
SEXTA : El cliente declara que conoce y se obliga a cumplir las normas constantes en las leyes, reglamentos y disposiciones que regulan la prestación del servicio de energía eléctrica.

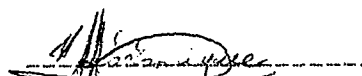
SEPTIMA : El cliente se compromete a cancelar mensualmente las facturas de consumos que correspondan a su servicio.

OCTAVA : Valores reembolsables al cliente una vez haya sido retirado el servicio, con los que corresponden a depósitos previa liquidación.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo actuado firman las partes.

en Quito, a 15 de enero del 2003

  
\_\_\_\_\_  
La Empresa

  
\_\_\_\_\_  
El Cliente

75.000

V

1658

Recibi de Sr Luis Enriquez



La cantidad de Setentaicinco Mil Sueros

por Mantenimiento de Agua  
Julio del 2000 a Julio del 2001

CI



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

I  
1659

<NILLIQH> EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO

FECHA : 2003-01-15

PAGINA: 1

SOLICITUD DE SERVICIO No. 1216452-1

Tipo de

Servicio: RESIDENCIAL

Tarifas: 205 Cargas: 4 KM

La Empresa Electrica "Quito" S.A. y el señor(a) ENRIQUEZ MEDIAVILLA LUIS convienen en celebrar el presente contrato de suministro de energia electrica, contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Empresa se compromete a realizar la instalacion del medidor en la propiedad del cliente, situada en la siguiente direccion:

Calle/Supermz: CALLE 22

Referenc/Mz: MZ4B

No.de Casa/Lt: 333

Intersecciones: CALLE I

Barrio/Urbaniz/Edificio:

Provincia: PICHINCHA

Canton: DISTRITO METROPOLITANA

SEGUNDA: Si la Empresa no dispusiere de medidor al momento de realizar la instalacion, dejara instalado el servicio con una estimacion de consumo promedio segun la carga demandada, la misma que si es aumentada debera ser notificada, caso contrario se considera como infraccion al servicio.

TERCERA: El cliente se compromete a pagar el valor total del presupuesto USD 30.86 cuyo detalle se anexa.

CUARTA : FORMA DE PAGO:

De contado USD 15.50 y el saldo en

1 cuotas mensuales de USD 15.53

que incluyen capital mas financiamiento.

QUINTA : El cliente se compromete a cuidar y no manipular las instalaciones, medidores y equipos de proteccion instalados en su domicilio y comunicar cualquier irregularidad que se detecte en ellos, asi como no ceder ni vender a terceros en forma parcial o total la energia contratada.

SEXTA : El cliente declara que conoce y se obliga a cumplir las normas constantes en las leyes, reglamentos y disposiciones que regulan la prestacion del servicio de energia electrica.

SEPTIMA: El cliente se compromete a cancelar mensualmente las facturas de consumos que correspondan a su servicio.

OCTAVA : Valores reembolsables al cliente una vez haya sido retirado el servicio, son los que corresponden a depositos previa liquidacion.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo actuado firman las partes.

**CONTRIBUCIONES**

Concepto	Cantidad	Sello
Tarjeta	1.000	Sfran Vaca TESORERO
Administración	5.000	Sfran Vaca TESORERO
Administración	6000=	
Administración	5500=	
Administración	5500=	
Administración	5500=	
Administración	5500=	
Administración	5500=	
Administración	5500=	
Administración	5500=	
Administración	5500=	
Administración	5500=	

**ORGANIZACIONES:**

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

**INSTITUCIONES:**

- El Camsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

**Resumen de la Tarjeta Anterior**

- Total Mingas .....
- Total Concentraciones .....
- Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

**Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"**

Nº

50

Sector: Unión La Paz

Manzana: 4-B Lote: 333

Calle: 22

Comité Vecinal: .....

Nombre: Luis Alberto

Apellido: Enriquez Medanillo

C.I.: 170471611-5

**CONYUGE**

Nombre: María

Apellido: Grande

C.I.: 170909754-5

**Número de Personas que viven**

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m

1	1			2	
---	---	--	--	---	--

# CONTROL DE MINGAS

	Entrada	Salida
5	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
5	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
5	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
5	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
35	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
5	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
35	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

# CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
2-IV-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
9-IV-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
16-IV-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
23-IV-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
30-IV-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
7-V-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
14-V-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
21-V-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
28-V-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4-VI-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11-VI-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
18-VI-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

# CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
25-VI-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2-VII-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
9-VII-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
16-VII-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
23-VII-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
30-VII-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
6-VIII-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
13-VIII-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
20-VIII-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
27-VIII-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
30-VIII-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1-IX-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz





### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
1-10-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15-10-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
13-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
20-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
14-1-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1-1-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11-1-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1-1-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1-1-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1-1-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

Sector Union La Paz

### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
14-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
21-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
28-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2-1-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
9-1-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
16-1-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
30-1-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
10-2-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
13-2-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

### CONTROL DE MIN

Fecha	Entrada	Salida
10-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
20-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
27-11-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
18-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25-12-93	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1-1-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
8-1-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15-1-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
22-1-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
29-1-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz



BANCO DEL PICHINCHA

COMPROBANTE DE DEPOSITO  
4065925

FAVOR USAR LETRA DE IMPRENTA Y PRESIONAR EL BOLIGRAFO PARA QUE SU COPIA SEA NITIDA.

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 

2	5	0	3	0	9	-	2
---	---	---	---	---	---	---	---

DEPOSITO EN	VALOR	CTVS.
EFFECTIVO	482.700	00

NOMBRE ATUCUCHO(PAGO TIERRAS)

LUGAR Y FECHA Quito, 3 de mayo 2000

No. CHEQUES		
CHEQUES BANCOS DEL PICHINCHA		
CHEQUES OTROS BANCOS ESTA CIUDAD		
CHEQUES SOBRE BANCOS OTRAS CIUDADES		

FIRMA DEPOSITANTE [Signature] RUBRICA Y SELLO DEL CAJERO

TOTAL CHEQUES		
TOTAL DE DEPOSITO	482.700	00

CUENTA CORRIENTE  
SUCRES

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO

DETALLE AL REVERSO LOS CHEQUES DEPOSITADOS C.C-363-I

CERTIFICO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

BANCO DEL PICHINCHA  
Deposito  
Cuentas Corrientes

Cuenta....: BP-CC 250309-2  
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH  
Documento.: 406592  
Efectivo...: \$482,700.00  
Total.....: \$482,700.00  
Moneda....: ECS  
Oficina...: Sucursal Norte  
Cajero....: GARGONZAL  
Fecha.....: 03/05/2000 12:09:38 PM  
Control...: Sec-181, Corriente, En Línea

EQUIVALENCIA EN DOLARES  
Total.....: \$19.31



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A. DEL A GUZMAN D  
OFICINA 5  
SECCION ABONADOS

ENRIQUEZ MEDIAVILLA LUIS  
CLIENTE

1663

EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. RUC: 1790053881001

LIQUIDACION DE MATRICULA  
=====

FECHA : 2003-01-15  
PAGINA: 2

ALICITUD DE SERVICIO No.: 1216452-1

NOMBRE DEL CLIENTE: ENRIQUEZ MEDIAVILLA LUIS  
Documento de identificación: Cedula ciudadania 170471611 -5

DETALLE	VALOR
DEP. POR GARANTIA	10.53
APURACION PARA RED	20.33
	-----
SUBTOTAL : USD	30.86
VALOR GRAVADO CON TARIFA 0%	30.86
VALOR GRAVADO CON TARIFA 12%	0.00
	-----
IMPORTE DEL IVA :	0.00
	-----
TOTAL : USD	30.86

RECIBO DE PAGO  
=====

de Suministro : 1216452-1  
Tipo de Recibo : M ( Cuota Inicial Matricula )  
Número del Documento : 768716  
Monto a Pagar : USD 15.50

PAGUESE HASTA EL 2003-03-16



SELLU DEL RECAUDADOR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.002  
61001705810

COMPROBANTE DE COBRO

19/09/2002

CEDULA/RUC.  
00000000000000

NOMBRE  
ENRIQUEZ MEDIAVILLA LUIS ALBERTO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL  
1664

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

19/09/2002

NUMERO DE PREDIO

0000000

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

MULTAS  
SERVICIOS ADMINISTR.

\$55,44

\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1112994

1

83

\$55,64  
PAGO TOTAL

MULTA POR CONTRAVENIR ORD. MUNI  
CIPAL ORD. PAGO 143

RESPONSABLE

VILLACRES ROBERTO

No. 1573891



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.002  
20021749821

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

06/01/2003

CEDULA/RUC.  
1704716115

NOMBRE  
ENRIQUEZ MEDIAVILLA LUIS ALBERTO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

333 CALLE J

CANCELADO

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

200,00

06/01/2003

NUMERO DE PREDIO

0174982

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

PATENTE MUNICIPAL  
SERVICIOS ADMINISTR.

\$6,68

\$.20

INTERESES

\$.09

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1244280

1

44

\$6,97  
PAGO TOTAL

PATENTE MUNICIPAL

RESPONSABLE

PICOITA IVONNE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.002  
20022176182

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
00000000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLÁVE CATASTRAL

0 CALLE 22

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

225,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

135,00

EMISION

31/12/2001

NUMERO DE PREDIO

0584561

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

PAVIMENTOS

\$9,25

INTERESES

\$,90

SERVICIOS ADMINISTR.

\$,20

COSTAS JUD.

\$,93

TRANSACCION

1700009

PAGINA DE

9

VENTANILLA

85

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$11,28

PAGO TOTAL

DIVIDENDO: 03

CALLE :

FRENTE : 24,50

RESPONSABLE

OLIVIO S PILAR

No

2845765



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



## EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051125833 FECHA 24/11/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051105525

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **GRANDA CASTELLANOS MARIA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1709097545 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0051125833 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 22 LT 338 B** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52568274	14	52	30	29	4135	0	1	Domestico	Normal

**TERCERÁ: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.





- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

COOPERATIVA DE VIVIENDA

**"Lider Jaime Roldos Aguilera"**

Constituida legalmente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

**CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN N° 3**

**Comprobante de Ingresos a Caja N° 1857**

16 de MAYO de 19 88  
Recibimos de Maria Granda  
Socio N° 7656

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuenta de Inscripción		10000.00
Capitalización	10000.00	
Préstamos	1	
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
<b>TOTAL:</b>	<b>10000.00</b>	

SON: Diez mil pes Sucres

<b>EFFECTIVO</b>	Cheque N°	<b>RECIBIDO</b>
Bill. <u>GA</u>	Cta. Cte. N°	HC <u>ae</u>
Niq. <u>GA</u>	Banco	RS

Recibido por:  
**NOTA:** Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

1668



2.003  
20031749821

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
06/01/2003

I

CEDULA/RUC  
1704716115001

NOMBRE  
ENRIQUEZ MEDIAYILLA LUIS ALBERTO

2003 DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

333 CALLE J

EXHIBICION

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

200,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

200,00

EMISION

31/12/2002

NUMERO DE PREDIO

0174982

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

PATENTE MUNICIPAL \$72,74  
CUERPO DE BOMBEROS Q. \$7,27  
SERVICIOS ADMINISTR. \$1,20

SALON DE RECEPCIONES

TRANSACCION

1244280

PAGINA DE

2

VENTANILLA

44

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$80,21

PAGO TOTAL

\$87,18

PATENTE MUNICIPAL

RESPONSABLE

PICCOLTA IVONNE

No. 1832873



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
DIRECCION FINANCIERA


2:003 20031749821	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 06/01/2003
CEDULA/RUC 1704716115001	NOMBRE ENRIQUEZ MEDIAYILLA LUIS ALBERTO	1669

333 CALLE J	DIRECCION 2003 JAN -6 7:52	CLAVE CATASTRAL
<b>CANCELADO</b>		SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL 200,00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 200,00	EMISION 31/12/2002	NUMERO DE PREDIO 0174982
----------------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
PATENTE MUNICIPAL	\$72,74		
CUERPO DE BOMBEROS Q.	\$7,27		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1,20		

TRANSACCION 1244280	PAGINA DE 2	VENTANILLA 44	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$80,21
					PAGO TOTAL \$87,18

PATENTE MUNICIPAL	RESPONSABLE PICCITA IVONNE
No. 1832873	<i>[Signature]</i>
	DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tol. 2220360, Quito RUC: 1768007200001 AUC1895

CONTRIBUYENTE

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: GRANDA CASTELLANOS MARIA ADELAIDA C. Identidad: 1709097545 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ENRIQUEZ MEDIAVILLA LUIS ALBERTO Cargas familiares: DOS

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

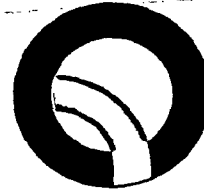
Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 54 LOTE 9

**DECLARACIÓN:** Yo GRANDA CASTELLANOS MARIA ADELAIDA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709097545, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNION LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: ORTEGA SOLORZANO OLGA MARÍA

2.- Cédula de identidad: 1705715082

3.- Lugar y fecha de nacimiento: AZUAY, 24 JULIO 1957

4.- Estado civil: SOLTERA

5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 54      Nº Lote 10      Superficie: 116 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  
 b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o  
 c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.  
 d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;      X  
 e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen      X  
 y tiempo de posesión del lote;  
 f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
 o partida de matrimonio.  
 g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170571508-2

ORTEGA SOLORZANO OLGA MARIA

AZUAY/PAUTE/GUARAINAC


LUGAR DE NACIMIENTO JULIO 1957

FECHA DE NACIMIENTO 01/17/00591 F

REG. CIVIL AZUAY/PAUTE ACT. SEXO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION PAUTE 1957

*Olga Maria Ortega*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2222

REGIONAL SOLTERO NO. DAGE/

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PROFESION JOSE I ORTEGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSALVIA SOLORZANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO 07/11/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION 07/11/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAND. REN Pch 0850254

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2009

017-0257 NÚMERO 1705715082 CÉDULA

ORTEGA SOLORZANO OLGA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
COTACOLLAO PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. S. Y  
L/D



FOND-VIDA LTDA.

COMPANIA DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - NARIIZ

FECHA...: 2010-06-28 14:23:58 (CLIENTE)

CLIENTE.: (0022%)DORIS PATRICIA ALDAS

CENTA.#: 301010022% - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHEQ. LOCAL.....:	0.00
CHEQ. DTL. PLAZAS.....:	0.00
CHEQ. EXTERIOR.....:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

2010 JUN 28  
 MARIA OLGA  
 OLGA OLGA Ortega Solórzano  
 Lote:

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

 NUMERO DE SOLICITUD 0040730278  
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040715807

**FECHA 28/07/04**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **ORTEGA SOLORZANO OLGA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1705715082 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0040730278, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 22 LT 340** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883276	14	52	30	29	4150	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

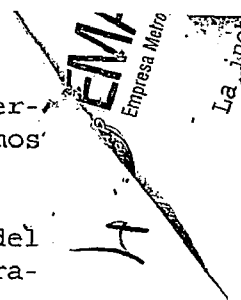
, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	15,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	10,27

de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 28/07/04

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20040728 099 56535	76,600	0040715807
--------------------	--------	------------

# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

formado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

*Construyendo Juntos el poder comunitario*

Union La Paz  
Lote 10 - 1676  
M254

CERTIFICADO No. 01539

Quito, 9 de octubre de 1999

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

### 1.- UBICACION DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral:	42501
Ciudadela: UNION LA PAZ	Manzana No.:	58
Lote No.: 13	Calle:	22
Entre: Calle y Calle	Intersección: Calle	

### 2.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Límites	Linderos con:	Longitud en metros:
NORTE	Lote 04 A	8 m.
SUR	Calle 22	7.75 m.
ESTE	Lote 12	15 m.
OESTE	Lote 03	15 m.
Area del Terreno:	118,2 m2	Area de Construcción: 32 m2

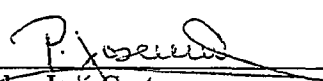
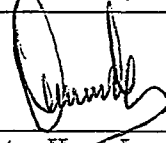
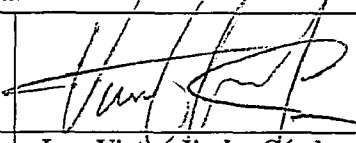

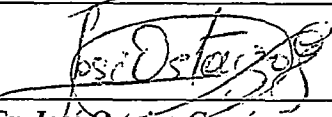
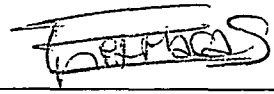
### 3.- POSESIONARIOS LEGITIMOS DEL PREDIO

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	C. IDENTIDAD
PADRE			
MADRE	ORTEGA SOLOZARNO OLGA MARIA	38	170571508-2
HIJO	ORTEGA SOLORZANO MONICA	20	
HIJO	ORTEGA SOLOZARNO ANGEL FAVIAN	14	
HIJO	VERDEZOTO ORTEGA JESSICA	9	

### 4.- OBSERVACIONES

Una casa de losa de un piso.
ES TODO CUANTO PODEMOS CERTIFICAR EN HONOR a la verdad POR PARTE DE LA COMISION.

Para constancia, firman por triplicado, los miembros del Comité de Certificación:

		
Padre José Castro	Sr. Victor Hugo Loayza	Ing. Víctor Jimbo Córdova
		
Sr. José Saico Pillcorema	Sr. José Ostaiza García	Srta. Daysi Manosalba Aragón

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ORTEGA SOLORZANO OLGA MARIA C. Identidad: 1705715082 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 3

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

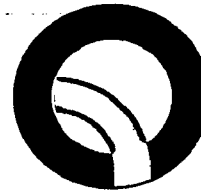
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 54 LOTE 10

**DECLARACIÓN:** Yo ORTEGA SOLORZANO OLGA MARIA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1705715082, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

x   
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

1677



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNIÓN LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: URQUIZO YUMICEBA FANNY ELIZABETH

2.- Cédula de identidad: 1721549085

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 30 SEPTIEMBRE 1992

4.- Estado civil: SOLTERA

5.- Ocupación: ESTUDIANTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 54      Nº Lote 11      Superficie: 134.89 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI      NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o;
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;      **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen      **X**  
y tiempo de posesión del lote.
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION FAMILIAR OTORGADO POR ESTRELLA PADILLA  
MANUEL FELICIANO EL 21 DE ABRIL 2011

Registrado por.

Quito D.M. a los 10 días del mes de mayo de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA CIDADANÍA 172154988-5

APellidos y Nombres  
URQUIZO YUMICEBA  
FANNY ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-30  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E383312222

APellidos y Nombres del Padre  
URQUIZO VALDEZ JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre  
YUMICEBA PAUCAR MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-10-04

000120185

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

221-0197 NÚMERO 1721549085 CÉDULA

URQUIZO YUMICEBA FANNY ELIZABETH

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

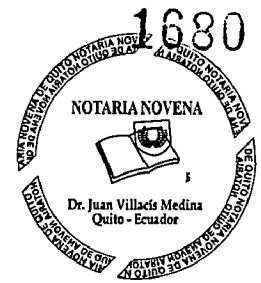
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

M2 54  
lote 11.





REPÚBLICA DEL ECUADOR



# NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

*Dr. Juan Villacís Medina*  
Notario (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:*

*Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978*

*Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984*

*Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003*

## PRIMERA

**COPIA:**

**DE LA ESCRITURA DE:**

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

**OTORGADA POR:**

MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA Y  
CONYUGE

**A FAVOR DE:**

**EL:**

FANNY ELIZABETH URQUIZÓ YUMICEBA

**PARROQUIA:**

**CUANTÍA:**

USD \$ 35.000,00

Quito, a

20

21 DE ABRIL

Av. 18 de Septiembre N E4-76 y Amazonas ( esquina ) Edificio Álamo, Oficina 104 ( frente al hotel Hilton Colón )

Telfs: 2235-553 , Email: notaria9@andinanet.net Quito - Ecuador



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1681

SA  
11



CESSION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA y

MARIA URQUIZO YUMICEBA

A FAVOR DE:

FANNY ELIZABETH URQUIZO YUMICEBA

CUANTIA:

USD \$ 35.000,00

DI 2 COPIAS

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte de Abril del año dos mil once, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON

20 ABR. 2011

QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: los cónyuges Señores MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA y MARIA URQUIZO YUMICEBA, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos, en sus calidades de CEDENTES; y por otra parte la señorita FANNY ELIZABETH URQUIZO YUMICEBA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase ingresar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte los cónyuges Señores MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA y MARIA URQUIZO YUMICEBA, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos, en sus calidades de CEDENTES; y por otra parte la señorita FANNY ELIZABETH URQUIZO YUMICEBA, soltera, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y por lo tanto legalmente capaces para contratar y poder obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Los cónyuges Señores MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA y MARIA URQUIZO YUMICEBA, son posesionarios del lote



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1632

de terreno de la Manzana cincuenta y cuatro, lote número once (No.11), casa N cincuenta y ocho-veintiséis del Barrio Atucucho, Sector Unión La Paz, de aproximadamente doscientos treinta metros cuadrados, que tiene dos frentes comprendidos entre las calles OE quince B y Calle N cincuenta y ocho, situado en la Parroquia de Cotocollao, de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Lote en el cual se encuentra una construcción para de una planta. TERCERA: CESION.- Con estos antecedentes, los cónyuges Señores MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA, y MARIA URQUIZO YUMICEBA, ceden el lote de terreno signado con el número once, casa número N cincuenta y ocho-veintiséis, de la Manzana cincuenta y cuatro, calle OE quince B y calle N cincuenta y ocho, del Barrio Atucucho, Sector Unión La Paz, de aproximadamente doscientos treinta metros cuadrados (230 m2.), situado en la Parroquia de Cotocollao, de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Se hace constar que la CESION comprende todas las servidumbres activas y pasivas que se encuentran en el indicado lote de terreno. CUARTA: PRECIO.- El precio estipulado libre y voluntariamente entre las partes contratantes es de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS ( US \$ 35.000,00), que LA CESIONARIA cancela de contado en dinero en efectivo, a la suscripción del presente contrato de Cesión de Derechos y Acciones, por lo que en lo posterior no tendrá nada que reclamarse por este concepto. QUINTA: LA CESIONARIA, se compromete a hacer las gestiones administrativas ante los Directivos y Administradores del Barrio Atucucho y que se encuentran facultados por LOS CEDENTES, a fin de que el lote de terreno signado con el número once, casa



número N cincuenta y ocho- veintiséis, de la Manzana cincuenta y cuatro, OE quince B y calle N cincuenta y ocho, del Barrio Atucucho, Sector Unión La Paz, de aproximadamente doscientos treinta metros cuadrados, se le haga constar a sus nombres, mediante el respectivo traspaso administrativo y de esta manera hacer uso del indicado lote de terreno en exclusividad. Asimismo cancelará las cuotas administrativas, impuesto predial y otros rubros económicos que establezca el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el barrio Atucucho a partir de la suscripción del presente contrato, para la construcción de obras de infraestructura y mejoras del sector, así como los gastos de las escrituras definitivas. SEXTA: LA CESIONARIA entrará en posesión del inmueble objeto del presente contrato, a la suscripción del presente contrato. SEPTIMA: En caso de controversia que se derive por la suscripción del presente contrato los comparecientes se someten a los jueces competentes del cantón Quito y al tramite ejecutivo o verbal sumario que será a elección de la parte actora. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Carlos Farinango, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil cuatrocientos treinta y seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1683

por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



*Manuel Feliciano Estrella Padilla*

MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA

C.C. 171346925-1



*D*

*Maria Urquizo Yumiceba*

MARIA URQUIZO YUMICEBA

C.C. 171411630-6



*D*

*Fanny Elizabeth Urquizo Yumiceba*

FANNY ELIZABETH URQUIZO YUMICEBA

C.C. 172154908-5

*Dr. Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

*M*  
20 ABR. 2011

5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 171411630-6

URQUIZO YUMICEBA MARIA



CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARQUIES

11 NOVIEMBRE 1978

FECHA DE IDENTIFICACION 0108 01312 EF

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1990

*Maria Urquizo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V3244

CASADO MANUEL E ESTRELLA PADILLA

PRIMARIA COMERCIANTE


JOSE ANTONIO URQUIZO VALDEZ

MARIA JUANA YUMICEBA PAUCAR

QUITO 20/12/2007

20/12/2017

REN 2647309

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

171411630-6 190 - 0366

URQUIZO YUMICEBA MARIA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

DUPLICADO USD 8,000 ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00101

2240503 14/03/2011 8:49:12

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL  
Doy fe que LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN ..... NO MAS SU( S).

20 ABR 2011

*Dr. Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171346920-1

ESTRELLA PADILLA MANUEL FELICIANO

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

30 MARZO 1979

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 00138 M

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES 1979

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E33431222

CASADO MARTA URQUIZO VINCEDA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARTANO ESTRELLA TIXE

MARTA MANUELA PADILLA CRTOLEA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/12/2007

20/12/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2647305

Pat

PLACAS RESERVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 11 de Junio del 2009  
171346920-1 149 - 0127

ESTRELLA PADILLA MANUEL FELICIANO

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

DUPLICADO USU: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 3016

1818253 26/07/2010 8.00.03

1818253

*Estrella*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION AL ART. 15 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE PRESENTE ESTA  
CONFORME AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA

EN.....

Quito a 20 ABR. 2011

*Dr. J. Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (C)



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL: **172154000-5**

APELLIDOS Y NOMBRES: **URQUIZO VALDEZ JOSE ANTONIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YUMICEBA PAUCAR MARCELA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-10-04**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-04**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **Soltera**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **URQUIZO VALDEZ JOSE ANTONIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YUMICEBA PAUCAR MARCELA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-10-04**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-04**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

*[Handwritten signature]*

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 78 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FIRMADA DE ADVIENE ESTA  
 CONFORME AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

En el día 2.º del mes de ABR. del año 2011

*[Handwritten signature]*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994  
**Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario**

**CERTIFICADO No. 000684**

Quito, 23 de marzo de 2011



Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el **Asentamiento Urbano de Atucucho** certifica la posesión del siguiente predio:

**1.- UBICACIÓN DEL PREDIO**

<b>Asentamiento Urbano Atucucho</b>	<b>Clave Catastral No.</b>
<b>Sector: Unión La Paz</b>	<b>Manzana No. 54</b>
<b>Entre: Calle OE15B y Calle N58</b>	<b>Lote No. 11</b>
<b>Área de terreno: 230 m2</b>	<b>Casa No. N58-26</b>
<b>Área de construcción: m2</b>	

EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor:	C.I.										
Señora: UROQUIZO YUMICEBA MARIA	C.I.	1	7	1	4	1	1	6	3	0	6

Son poseedores del mencionado lote de terreno, desde hace **15 años**, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución: **NOTARIA**

<b>LUIS ROBLES PRESIDENTE</b>	<b>NARCISA LEON SECRETARIA</b>	<b>MANUEL TITUAÑA TESORERO</b>

Documento válido por 90 días



CIUDADANIA 171411630-6

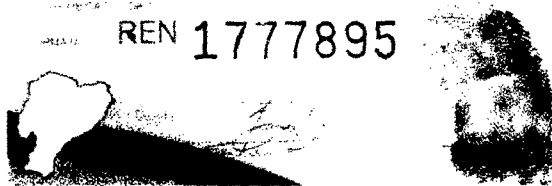
URQUIZO YUMICEBA MARIA  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIES  
11 NOVIEMBRE 1978  
004- 0198 01312 F  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1990



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V3244  
CASADO MANUEL F ESTRELLA PADILLA  
PRIMARIA COMERCIANTE  
JOSE ANTONIO URQUIZO VALDEZ  
MARIA JUANA YUMICEBA PAUCAR  
QUITO 14/09/2009  
14/09/2021

REN 1777895



*Cedente*

1137738 18/11/2009 10:51:04

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICACION DE VOTACION

Eleccion: 14 de Junio del 2009  
171411630-6 190 - 0366

URQUIZO YUMICEBA MARIA

PICHINCHA QUITO  
COTOCOLLAO COTOCOLLAO

■ SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot.USD: 12  
■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00267

1137739 18/11/2009 10:52:13

*Pendiente  
si que como M. su  
expreso 2 votos L. 11*

1687

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-09 10:01:17

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMETRIAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Ilonís Inguazó Yuarista  
N.C. 171411630-6

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 536H

Factura No. 001-006-2038617

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92883008-K5  
Valor a pagar: 125.81

Fecha de emisión: 06/06/2010

Fecha de vencimiento: 23/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928830 - 9 URQUIZO YUMICEBA MARIA 04/06/2010

Cédula / R.U.C.: 171411630-6  
Dirección servicio: OE15 N58 11 N58 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-2825  
Parroquia - Cantón: COTACOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 227292-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 05/05/2010 Hasta: 03/06/2010 Días: 29 Tipo consumo: Lado

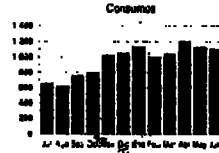
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior	Consumo			
Energía	40511.00	39399.00	1112	Kwh	95.67	95.67
07h00-22h00				Kwh	0	1.41
22h00-07h00				Kwh	0	9.71
Reactiva				Kwhr	0	0.00
Demanda Cliente				KW	0	
Maxima				KW	0	
Maxima en pico				KW	0	

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	106.79



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 536H

Factura No. 001-006-2038617

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



2331

No. Control: 92883008-K5  
Valor: 125.81



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 536H

Factura No. 001-006-2038617

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92883008-K5  
Valor a pagar: 125.81

Fecha de emisión: 06/06/2010

Fecha de vencimiento: 23/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928830 - 9 URQUIZO YUMICEBA MARIA 04/06/2010

Cédula / R.U.C.: 171411630-6  
Dirección servicio: OE15 N58 11 N58 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-2825  
Parroquia - Cantón: COTACOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	5.63
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	12.19
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		19.02

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	106.79
Otros valores a pagar (2):	19.02
TOTAL (1) + (2):	125.81



(\*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.00

Pagar hasta: 23/06/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 536H

Factura No. 001-006-2038617

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



2331

No. Control: 92883008-K5  
Valor: 125.81



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA **Abril** 2011 **Factura Nro. 001-001-0116738**

CUENTA N°: **52270752** RUCI: **1714116306**  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **URQUIZO YUMICEBA MARIA** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 22 LT 341 B**

LACA PREDIAL: **SECTOR: COTOCOLLAO**

N° DE MEDIDOR: **1707010188** CTA. ESP: **0**

FECHA LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-04-20	282	2010-05-18	296

**EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO** REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3
09-05	6
09-06	5
09-07	12
09-08	4
09-09	5
09-10	5
09-11	7
09-12	13
10-01	10
10-02	12
10-03	17
10-04	21
10-05	14

**MENSAJES AL CLIENTE**

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	029	03810	66	66

CONSUMO (M3) **14** N. DEP **0** TARIFA **Comercial**  
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO

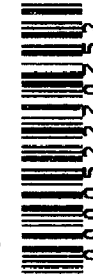
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	10,08
ALCANTARILLADO	3,89
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	48,44
FACTURA VENCIDA	2,30
INTERES MES	0,40

CLIENTE

SUBTOTAL	67,21
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	4
TOTAL A PAGAR	USD 67,21

FECHA EMISIÓN: **2010-05-18** FECHA VENCIMIENTO: **INMEDIATO**

**VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO**



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108



TOTAL A PAGAR USD **67,21**

RECAUDACIÓN

HA

1689

**COMPANIA DE SEGUROS**  
**LAZAR BARRON BOLIVAR AMERICAN**  
 Capital: (Incorporated under the laws of the State of New York)  
 General Office: (Incorporated No. 123456789) 12345  
 Avenida de los Seguros, 12345, Ciudad de Nueva York, N.Y.

**Compañía de Seguros S.A.**

Nº 17 JUNIO 1982  
 MARIA URQUIZO

Solo Np 8256

de valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuenta de Inscripción		
Capitalización	10000.00	
Préstamos		
Cuota Gestor		
Letificación		
Otros		
<b>TOTAL:</b>	<b>10000.00</b>	

Nº Dies mil tres Suces

<b>EFFECTIVO</b>	Cheque N°	<b>RECIBIDO</b>
Bill. <u>et al</u>	Cta. Cse. N°	HC <u>ao</u>
Nº	Banco	RS

recibido por: \_\_\_\_\_  
 DTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

GUIDO RENE POZO OSORIO y

ELVIA CONCEPCION MOSQUERA ANDRADE

A FAVOR DE:

MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA y

MARIA UROQUIZO YUMICEBA

CUANTIA:

USD \$ 35.000,00

DI 2 COPIAS

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veintiséis de Febrero del año dos mil siete, ante mi

54  
ET 11



Doctor JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número noventa y seis y cuatro DDF MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: los cónyuges Señores GUIDO RENE POZO OSORIO y ELVIA CONCEPCION MOSQUERA ANDRADE, de estado civil casados, por sus propios derechos, en sus calidades de CEDENTES y los Señores Cónyuges MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA y MARIA URRUTIA YUMICEBA, de estado civil casados, por sus propios derechos, en sus calidades de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase ingresar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, los cónyuges Señores GUIDO RENE POZO OSORIO y ELVIA CONCEPCION MOSQUERA ANDRADE, de estado civil casados, portadores de las cédulas de ciudadanía número 170818575-4 y 170968000-7; en sus calidades de CEDENTES y los Señores Cónyuges MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA y MARIA URRUTIA YUMICEBA, de estado civil casados, portadores de las cédulas de ciudadanía número 171346920-1 y 171411630-6, respectivamente, en sus calidades de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y por lo tanto legalmente capaces para contratar y poder obligarse. SEGUNDA:

4

ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Los cónyuges Señores GUIDO RENE POZO OSORIO y ELMA CONCEPCION MOSQUERA ANDRADE, son adjudicatarios de un lote de terreno signado con el N58-24, de la Manzana cuatro-B, calle veintidós, Lote numero trescientos treinta y cinco (No. 335), del Barrio Atucucho, Sector Unión La Paz, de aproximadamente doscientos treinta y dos metros cuadrados ocho centímetros (232, 8 m2.), que tiene dos frentes comprendidos entre las calles veintidós y veintiuno, situado en la Parroquia de Cotacollao, de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Lote en el cual se encuentra una construcción mixta de una planta. TERCERA: CESION.- Con estos antecedentes, Los cónyuges Señores GUIDO RENE POZO OSORIO y ELMA CONCEPCION MOSQUERA ANDRADE, ceden el lote de terreno signado con el N58-24, de la Manzana cuatro-B, calle veintidós, Lote numero trescientos treinta y cinco (No. 335), del Barrio Atucucho, Sector Unión La Paz, de aproximadamente doscientos treinta y dos metros cuadrados ocho centímetros (232, 8 m2.), situado en la Parroquia de Cotacollao, de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Se hace constar que la CESION comprende todas las servidumbres activas y pasivas que se encuentran en el indicado lote de terreno. CUARTA: PRECIO.- El precio estipulado libre y voluntariamente entre las partes contratantes es de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS ( US \$ 35.000,00), que LOS CESIONARIOS cancelan de contado en dinero en efectivo, a la suscripción del presente contrato de Cesión de Derechos y Acciones, por lo que en lo posterior no tendrán nada que reclamarse por este concepto. QUINTA: LOS CESIONARIOS, se comprometen a hacer las gestiones administrativas ante los Directivos y Administradores del Barrio Atucucho y que se encuentran facultados por LOS CEDENTES,

H.

a fin de que el lote de terreno signado con el N cincuenta y ocho -  
veinticuatro ( 58-24), de la Manzana cuatro-B, calle veintidós, Lote  
numero trescientos treinta y cinco (No. 335), del Barrio Atucucho,  
Sector Unión La Paz, de aproximadamente doscientos treinta y dos  
metros cuadrados ocho centímetros (232, 8 m2.), se le haga constar a  
sus nombres, mediante el respectivo traspaso administrativo y de esta  
manera hacer uso del indicado lote de terreno en exclusividad.  
Asimismo cancelará las cuotas administrativas, impuesto predial y  
otros rubros económicos que establezca el I. Municipio del Distrito  
Metropolitano de Quito y el barrio Atucucho a partir de la suscripción  
del presente contrato, para la construcción de obras de infraestructura  
y mejoras del sector, así como los gastos de las escrituras definitivas.  
SEXTA: LOS CESIONARIOS entrarán en posesión del inmueble  
objeto del presente contrato, luego de quince (15) días de la  
suscripción del presente contrato. SEPTIMA: En caso de  
controversia que se derive por la suscripción del presente contrato  
los comparecientes se someten a los jueces competentes del cantón  
Quito y al tramite ejecutivo o verbal sumario que será a elección de la  
parte actora. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta clase de  
contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes la  
ratifican la misma que se halla firmada por el Doctor Eduardo  
Acosta U., con matrícula profesional número siete mil ciento ochenta  
y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos  
los preceptos legales del caso, leída que les fue a los  
comparecientes por mi el Notario en unidad de acto,  
aquellos se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994  
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000157 Quito, 14 de febrero 2003

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 62501
Sector: UNION LA PAZ	Manzana N° 58
Entre: Calle 22 y Calle I	Lote N° 02
Etapa 2 Terreno N° 341	Casa Nro. 150-24
Area de terreno 231.2 m	Area de construcción 88 m²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. PASCAL AGOSTO RUIZ RUIZ	C.I. 1 7 0 8 1 8 5 7 5 4
Señora. ROSAVERA ELVIA CONCEPCION	C.I. 1 7 0 0 5 0 0 0 0

Son poseisionarios del mencionado lote de terreno.

Presidente	Secretario	Tesorero

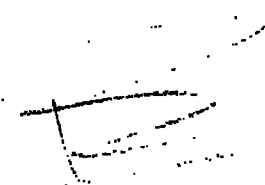
La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado, en fe de ella confiero la presente en Quito, a...de... 26 FEB 2007

Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Fe.-

GUIDO RENE POZO OSORIO

C.C. 170818575-4



ELVIA CONCEPCION MOSQUERA ANDRADE

C.C. 170958300-7



MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA

C.C. 171346920-1



MARIA URUJIZO YUMICEBA

C.C. 171411630-6



EL NOTARIO

Dr. ~~Sever~~ Vermees P

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 1713469201

ESTRELLA PADILLA MANUEL FELICIANO

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

30 MARZO 1970

001 00156

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES



ECUATORIANA

CASADO MARIA YRQUIZO VAQUEZ

SECUNDARIA EMPLEADA DOMESTICA


ESTRELLA TIA

MARIA MANUELA PADILLA TRUJICA

001 26/05/2005

26/05/2005

REN 1537115



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

77-140 1713469201  
NUMERO CEDULA

ESTRELLA PADILLA  
MANUEL FELICIANO

PICHINCHA PROVINCIA

QUINTO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 1714116306

URQUIZO YUMICEBA MARIA


CHIMBORAZO/LOBANSA YARACUTES

11 NOVIEMBRE 1978

604 0150 01205

CHIMBORAZO/RAJACABA

ETZARZABURO



ECUATORIANA

CASADO MANUEL ESTRELLA PADILLA

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA


JOSE ANTONIO URQUIZO VAQUEZ

MARIA YANA YUMICEBA PAUCAR

001 26/05/2005

26/05/2005

REN 1042236



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION de 1978 publicado en Registro Oficial 564, de 28 de NOVIEMBRE DEL 2006

141-437 1714116306  
NUMERO CEDULA

URQUIZO YUMICEBA  
MARIA

PICHINCHA PROVINCIA

QUINTO CANTON

Dr. Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

26 FEB 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 170818575-4

POZO OSORIO GUIDO RENE  
PICHINCHA/QUITO/GUAYACAN

14 FEBRERO 1944

002-2 0357 01490 M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1944



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4242

CASADO ELVIA C. MOSQUERA ANDRADE

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR


JOSE FELIX MOSQUERA

MARIA CONSOLACION ANDRADE

QUITO 27/04/2004

27/04/2016

REN 0958980



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

50 - 311 1708185754

NUMERO CEDULA

POZO OSORIO  
GUIDO RENE

PICHINCHA  
QUITO

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170958300-7

MOSQUERA ANDRADE ELVIA CONCEPCION  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

23 FEBRERO 1968

004- 0263 02926 F

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4242

CASADO GUIDO RENE POZO OSORIO

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE FELIX MOSQUERA

MARIA CONSOLACION ANDRADE

QUITO 27/04/2004

27/04/2016

REN 0958980



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

191 - 280 1709583007

NUMERO CEDULA

MOSQUERA ANDRADE  
ELVIA CONCEPCION

PICHINCHA  
QUITO

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1  
Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de  
1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial  
CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se  
me exhibió

26 FEB 2007

Quito

Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





**BARRIO ATUCUCHO  
SECTOR UNION LA PAZ**

1695

Quito, 26 de febrero de 2007

**CERTIFICADO**

Yo, José Argos Merizalde en mi calidad de presidente del Sector Unión La Paz del barrio de Atucucho certifico que el Señor René Pozo Osorio con cédula de identidad número 170818575-4 y la señora Elvia Mosquera Andrade con cédula 170958300-7 son poseionarios de un lote de terreno de 208 metros ubicado en la calle 22 y la I, autorizo a las mencionadas personas hacer uso del presente certificado.

Atentamente,

José Argos Merizalde  
C.I. 170470941-7



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO. CONFIERO ESTA segunda COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR GUIDO RENE POZO OSORIO Y CONYUGE A FAVOR DE MANUEL FELICIANO ESTRELLA PADILLA Y CONYUGE. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171346920-1

ESTRELLA PADILLA MANUEL FELICIANO

BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

30 MARZO 1979

001- 0039 00138 M

BOLIVAR/CHILLANES  
CHILLANES

1979

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E3343I2222

CASADO

MARIA URQUIZO YUMICEBA

SECUNDARIA

EMPLEADO PARTICULAR

MARIANO ESTRELLA TIXE

MARIA MANUELA PADILLA CRIOLLA

QUITO

14/09/2009

14/09/2021

REN 1777896



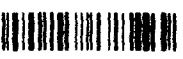
REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
No. 171411630-6  
APELLIDOS Y NOMBRES  
URQUIZO YUMICEBA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
1978-11-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
MANUEL FELICIANO  
ESTRELLA PADILLA



No. 171411630-6



INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN COMERCIANTE

V4333V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
URQUIZO VALDEZ JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
YUMICEBA PAUCAR MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACION  
2020-07-30

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CENALADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009

171411630-6 190 - 0366

URQUIZO YUMICEBA MARIA

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO COTOCOLLAO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00101

2240303 14/03/2011 8:49:12



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNIÓN LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: QUINATOA ALOMOTO MARÍA CARMEN

2.- Cedula de identidad: 1708149214

Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 15 AGOSTO 1969

4.- Estado civil: VIUDA

5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 54 N° Lote 12 Superficie: 115 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   | X |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR-PODER ESPECIAL OTORGADO EL 8 DE JUNIO DEL 2010

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

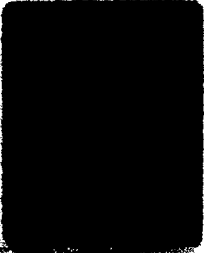
Registrado por.

I



1699

CIUDADANIA 170814921-4  
 QUINATO ALOMOTO MARIA CARMEN  
 COTOPAXI/LATAQUINGA/TANICUCHI  
 15 AGOSTO 1969  
 003- 0016 00266 F  
 COTOPAXI/ LATAQUINGA  
 TANICUCHI 1969

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* X3333E1222  
 VIUDO FRANCO CUENCA MALLAGUARI  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JOSE QUINATO  
 MARIA ALOMOTO  
 QUITO 29/07/2003  
 29/07/2015  
 FEN 0748195

*Hay poder a favor  
 de Maria Soledad Quinatoa  
 que debe firmarse representando  
 a Maria Quinatoa. M. 54  
 L. 12  
 Casa Obanilimada.*

1700

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050201331-1

QUINATOA ALOMOTO MARIA SOLEDAD  
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

26 NOVIEMBRE 1975

REG. CIVIL 003-0118 00368 F

COTOPAXI / LATACUNGA  
TANICUCHI 1975

*Maria Soledad Quinatoa A.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2242

CASADO JORGE JAMI JAMI

FRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS


JOSE CESAR QUINATOA

MARIA DOLORES ALOMOTO

QUITO 07/02/2004

07/02/2016

FORMA No REN 0949428  
Pch



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES

013-0012 0802013311

NÚMERO CÉDULA

QUINATOA ALOMOTO MARIA SOLEDAD

COTOPAXI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTON  
TANICUCHI ZONA  
PARROQUIA

TEL. (05) 2303000

Unión la Paz.  
H2 54  
10 de 12.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFUN. 1701

10181 9231

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomó 12 Pág. 133 Acta 4523

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCO JOSE BOLIVAR CUENCA MALLAGUARI sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CUARENTA Y DOS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANGEL CUENCA / NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA MALLAGUARI

Lugar del fallecimiento: LA VICENTINA Fecha: DIEZ Y NUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

El cónyuge sobreviviente se llama MARIA DEL CARMEN QUINATOA CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: JOSE MARIA ANGAMARCA CURIPOMA con Cédula de Identidad Nº 170785970-6 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: HERNIACION DE TRONCO, FALLO MULTIORGANICO HIDROCEFALIA OBSTRUCTIVA NEUROSISTECERCOSIS SIN ENMENDADURAS. cd.

*Observaciones*

FIRMAS:

*Jose*



Año ..... Tomo ..... Dets. Pág. .... Acta: .....

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

*Jose*

*Us. Pa. Pag. H2 54 Wt 12*

07 JUL. 2008

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**Otros Servicios**

Valor \$ 1.00  
Nº 2137617

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

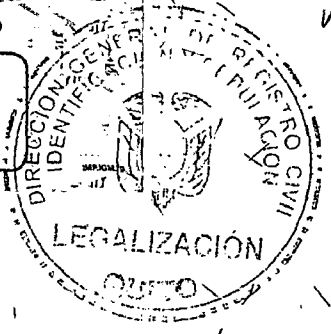
CERTIFICACION N° 2137617

LA FIRMA DEL SERVIDOR *[Signature]*

ES LA AUTORIZADA

FECHA 27/08

ANABELA RAMALHECO  
LEGALIZACION





I  
1702

FOND-VIDA LDA.

COMPROBANTE DE DEPÓSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-23 11:02:12 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)CONITE PROMOTORAS ATUCCOHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPÓSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHEQ. LOCAL.....	0.00
CHEQ. DTR/PLAZAS:	0.00
CHEQ. EXTERIOR JUN. 2010	0.00
CASH DEL DEPÓSITO:	12.00

**Fond Vida**  
FONDOS DE INVERSIÓN  
CASH No. 2  
MATRIZ

Maria Carmen Quinatoa Alomoto

Manzana: 54

Nº 58-16



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

1703



Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**TOMO DIEZ**  
**PODER ESPECIAL N°: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE/2010**  
**PAGINA N°: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE**  
**MBC**  
**DI: 1 COPIA**

En la ciudad de Madrid, capital de España a, ocho de junio de dos mil diez, ante mí, Natalia Espinel Ramos, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad comparece MARIA CARMEN QUINATO ALOMOTO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1708149214, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL**, cual en derecho se requiere a favor de MARIA SOLEDAD QUINATO ALOMOTO de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, con cédula de ciudadanía número 0502013311, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador para que en su nombre y representación, gestione los siguientes encargos: 1.- Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; 2.- Firme los contratos necesarios para la adquisición de bienes, suscriba escrituras públicas, las aclare, las rectifique, amplíe, etc, y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; 3.- Realice pagos de cualquier tipo, de multas, impuestos, tasas y demás contribuciones que correspondan a los inmuebles de propiedad del mandante en cualquier institución que fuere necesario; 4.- Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, cooperativas de vivienda, asociaciones, barrios, conjuntos residenciales, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión, incluso asistir a reuniones y juntas con voz y voto y firmar cuanto documento estime necesario para cualquier trámite o solicitud; 5.- Para que a nombre y representación del mandante asista a todo tipo de sesiones, reuniones y actos que el Barrio Atacucho, Sector Cotocollao de la ciudad de Quito, organice o convoque, en la asistencia a estos actos la mandataria tendrá voz y voto para tomar cualquier decisión a nombre de la mandante. 6.- Para que cancele las mensualidades, cuotas, multas aportaciones ordinarias o extraordinarias que acuerden los socios o miembros del Barrio Atacucho, Sector Cotocollao de la ciudad de Quito, República del Ecuador 7.- Para que suscriba las escrituras de adjudicación o cualquier otra que corresponda, a fin de legalizar la propiedad del inmueble compuesto de lote de terreno con construcción que la mandante mantiene en su posesión, inmueble signado como lote 5816, ubicado en la calle 21 y la "Y", del Barrio Atacucho, Sector Cotocollao, Quito, República del Ecuador. Para que proceda a protocolizar el acta de adjudicación que del lote al que se refiere el numeral anterior se realice y proceda a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. 8.- Para que a nombre del mandante pague multas, impuestos, tasas o contribuciones que se generaren en virtud de la adjudicación a la que se refiere el numeral séptimo de este instrumento. 9.- Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre de la mandante, tales como: record policial, partida de nacimiento, partida de matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, etc. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

MARIA CARMEN QUINATO ALOMOTO  
CC 1708149214

**CERTIFICADO**: Hago constar en debida y legal forma, que el presente Poder Especial, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo DIEZ número NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE/2010, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid a, ocho de junio de dos mil diez.  
Partida Arancelaria: II-6-2  
Valor: US \$ 80,00



NATALIA ESPINEL RAMOS  
VICECÓNSUL DEL ECUADOR EN MADRID

NATALIA ESPINEL RAMOS  
VICECÓNSUL DEL ECUADOR EN MADRID



# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO" I

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

*Construyendo Juntos el poder comunitario*

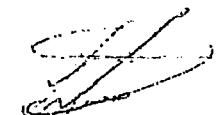
1704

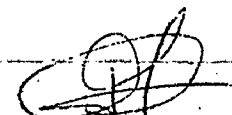
Quito, 10 de noviembre de 1999

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de noviembre de 1999 ante el Comité pro-Mejoras del barrio "Atucucho", comparecen los Señores: Lucas Ostaiza Julio Cesar C.I. 130552490-0 casado con la Señora: Alarcón Elsa Raquel C.I. 171384564-0, mayores de edad y por sus propios derechos libre y voluntariamente proceden a vender el derecho de posesión y mejoras realizadas en el lote de terreno de 119.85 metros cuadrados ubicado en el Sector Unión la Paz, Mz 58, Lote 02, Calle 21 e I. Barrio Atucucho, Parroquia Coto collao, ciudad Quito.

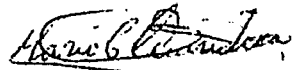
Por otra parte en calidad de compradores comparece la Señora: Quinatoa Alomoto María Carmen C.I. 170814921-4 de estado civil viuda mayor de edad capaz de celebrar este contrato de compra venta.

Que para mayor constancia acuerdan firmar al pie del documento por triplicado.

  
Lucas Ostaiza Julio C.  
C.I. 130552490-0

  
Alarcón Elsa Raquel  
C.I. 17133564-0

VENDERORES

  
Quinatoa Alomoto María Carmen  
C.I. 170814921-4  
COMPRADORA





EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001

TE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552437  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92873002-66  
Valor a pagar: 2.24

Fecha de emisión: 06/05/2010

Fecha de vencimiento: 25/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **928730 - 2** QUINATOA A. MARIA CARMEN 06/05/2010  
Cédula / R.U.C.: 170814921-4  
Dirección servicio: OE15B LOTE -259 N58 ATUCUCHO -  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3200  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 252213-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 05/04/2010 Hasta: 05/05/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	9811.00	9811.00	0	Kwh	0
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

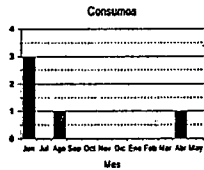
VALOR FACTURABLE:  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 0.00  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71  
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.70

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.71

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552437  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92873002-66  
Valor a pagar: 2.24

Fecha de emisión: 06/05/2010

Fecha de vencimiento: 25/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **928730 - 2** QUINATOA A. MARIA CARMEN 06/05/2010  
Cédula / R.U.C.: 170814921-4  
Dirección servicio: OE15B LOTE -259 N58 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3200  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.08
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.26
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.54

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.70
Otros valores a pagar (2):	1.54
TOTAL (1)+ (2):	2.24

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/05/2010

La Energía ya es de todos!



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RES. de 02, 5368

Factura No. 001-006-1552437  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



2372



No.Control: 92873002-66  
Valor: 2.24



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RES. de 02, 5368

Factura No. 001-006-1552437  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



2372



No.Control: 92873002-66  
Valor: 2.24

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0040730633 FECHA 29/07/04  
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040716134

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **QUINATO ALOMOTO MARIA CA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1708149214 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0040730633, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 21 LT 343** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52884505	14	52	30	29	3800	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	15,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	10,27

de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

*V. J. Paz*  
 MZ. 54  
 LT- 12



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE:** 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29/07/04

  
 LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20040729 099 56863	76,600	0040716134
--------------------	--------	------------





# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: QUINATO ALOMOTO MARIA CARMEN C. Identidad: 1708149214 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: VIUDO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: \_\_\_\_\_

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: OSTAIZA LUCAS Delegación otorgada a: QUINATO ALOMOTO MARIA SOLEDAD

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

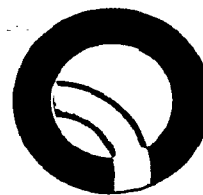
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 54 LOTE 12 (CASA ABANDONADA)

**DECLARACIÓN:** Yo QUINATO ALOMOTO MARIA CARMEN portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1708149214, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

*Maria Soledad Alomoto*

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

POSESIONARIO/A



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNIÓN LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: CONTERO JANETA CESAR
- 2.- Cedula de identidad: 0600819635
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 24 DICIEMBRE 1955
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 54 N° Lote 13 Superficie: 267 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

- |  | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X  |    |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |    |    |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |    |    |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X  |    |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X  |    |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |    |    |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |    |    |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR.

Registrado por.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

S.F

1712

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060081963-5

CONTERO JANETA CESAR


CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIES

24 DICIEMBRE 1955

007-2 0323 03033 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURO 1955



*Cesar Janeta Contero*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4445V3442

NACIONALIDAD CASADO ROSA JANETA MOROCHO

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

INSERCCION FRANCISCO CONTERO


NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO MARIA JANETA

QUITO 27/11/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISION 27/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2091847



*Rosa Janeta Morocho*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


045-0098 0600819635

NÚMERO CÉDULA

CONTERO JANETA CESAR

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



M54 /  
L13

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA\*ANF. No. 060081741-5

CECULA DE  
JANETA MOROCHO ROSA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARQUIUES

27 de OCTUBRE 1953

FECHA DE N. REG. CIVIL 002-2 0109 02171 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURO 1953



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434312244

CASADO CESAR CONTERO JANETA

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

PEDRO JANETA


BARBARITA MOROCHO

QUITO LUGAR DE LA MADRE 07/11/2002

07/11/2014

REN 0338753

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES

011-0180 NÚMERO  
JANETA MOROCHO ROSA

0600817415 CÉDULA

PICINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO**

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935 del 10 de Noviembre de 1994.

*Construyendo juntos el poder comunitario.*

Barrio Atucucho SOCCO

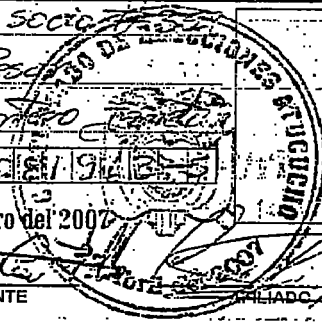
Nombre: Resolución de Elecciones

Apeellidos: Comité

C.I. # 260019135

del 3 de Enero del 2007

*[Signature]*  
PRESIDENTE



*Construyendo juntos el poder comunitario*



**Tribunal Electoral del Barrio Atucucho**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO**  
 Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935 del 10 de Noviembre de 1994.  
*Construyendo juntos el poder comunitario.*

Barrio Atucucho *Socio*


Nombre: *Cesar Contador*

Apellidos: *Contador Janeta*

C.I. # *960081943*

Fecha: *1 de Enero del 2007*

*Cesar Contador*  
 PRESIDENTE



FOND-VIDA LTDA.  
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ


FECHA...: 2010-07-01 11:20:59 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMUEVAS ATUCUCHO

CUENTA#.: 380101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CH. LEJAL.....	0.00
CH. PLAZADO.....	0.00
CH. EXTERNO.....	0.00
<b>TOTAL DEL DEPOSITO:</b>	<b>12.00</b>



*Cesar Contador Janeta* CASA  
 Lote: 13 Mz. 54 CALLE 22-Y N° 5811

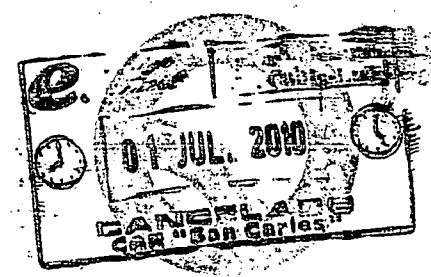
CUENTA N°: **52883460** RUC/CI: **0600819635**  
 CLIENTE: **CONTERO JANETA CESAR** CONSUMIDOR FINAL  
 DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 22 LT. 342 A** TELÉFONO: **3412753**  
 PLACA PREDIAL: **N58-11** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
 N° DE MEDIDOR: **27102967** CTA. ESP.: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	OPTC
14	052	30	029	03780	00	01
CONSUMO (M3)	Real	20	N. DEP	0	TARIFA	Domest. C
FACTURACIÓN	Real				SEC. ECO.	

FECHA Y CANTIDAD ANTERIOR	FECHA Y CANTIDAD ACTUAL
2010-05-18 780	2010-06-19 800

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-06	25	
09-07	24	
09-08	26	
09-09	24	
09-10	28	
09-11	23	
09-12	27	
10-01	32	
10-02	30	
10-03	29	
10-04	27	
10-05	28	
10-06	20	

DESCRIPCIÓN  
 AGUA  
 ALCANTARILLADO  
 ADMIN. CLIENTES  
 TASA X NOMENCLA. EMOP



SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108	FECHA EMISIÓN: 2010-06-19 FECHA VENCIMIENTO: 2010-07-01	SUBTOTAL: 10,75 IVA 0%: 0,00
*VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO*		MESES DEUDA: 10,75 TOTAL A PAGAR: 10,75 USD



Al 01/07/2010 su planilla es la siguiente:

REF. FACTURA N°:	001-002-1517888	FECHA DE EMISIÓN:	03/03/2010
NRO. SERVICIO:	0023412753	CUENTAS A PAGAR:	01
NOMBRE:	CONTERO JANETA CESAR	HORA:	11:02:21
RUC / CI:	0500819635		
FECHA:	01/07/2010		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD.
PENSION BASICA	\$ 6,20
LLAMADA LOCAL CON DETALLE	\$ 1,58
DESCUENTO MINUTOS INCLUIDOS	\$ -1,50
INTERES POR MORA	\$ 0,08
IVA (12%)	\$ 0,75
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 7,11</b>
BASE IMPONIBLE REF. FACTURA N° 001-002-1517888	\$ 0,00

Este mensaje no constituye una factura, ni un comprobante de pago. CNT no se responsabiliza por el mal uso que se le pueda dar a esta información y se reserva el derecho de cambios en los valores por nuevos débitos y créditos que pudieran alterar el TOTAL a pagar.

Fecha de corte del servicio. Usted debe pagar hasta el 2010-07-04

Agua- Teléfono  
 TV- Cable- Luz

01 JUL 2010  
 CANCELADO CAR "San Carlos"

IMPRIMIR      DINERS CLUB

**Términos y Condiciones**



1717



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994  
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 001345 Quito, 2 de Septiembre del 2008.

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

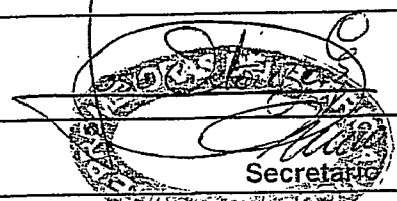
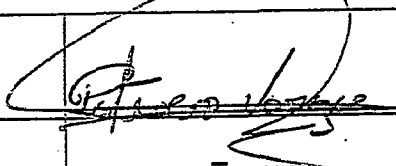
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 42-501
Sector: Unión La Paz	Manzana N° 58
Entre: Calle 15 y Calle 58	Lote N° 14
Etapa 1ra Terreno N° 342	Casa Nro. N 58-11
Area de terreno 269.60 m <sup>2</sup>	Area de construcción 135 m <sup>2</sup>

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. CONTERO JANETA CESAR	C.I.	0	6	0	0	8	1	9	6	3	5
Señora. JANETA MOROCHO ROSA	C.I.	0	6	0	0	8	1	7	4	1	5

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno.

		
Presidente	Secretario	Tesorero

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0051125821 FECHA 24/11/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051105498

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CONTERO JANETA CESAR** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0600819635 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**", libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0051125821 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 22 LT 342 B** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP\_Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52534966	14	52	30	29	3780	0	2	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24/11/05

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20051124 179 56622

0051105498



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0051125851 FECHA 24/11/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051105499

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CONTERO JANETA CESAR** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0600819635 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0051125851, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 22 LT 342 A** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP\_Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883460	14	52	30	29	3780	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24/11/05

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20051124 179 56623

0051105499

NUMERO DE CUITO TOD 0040937667  
CONTRATO DE SERVICIO NO. 002072089

FECHA 09/09/04

COMPARECTANTES: Comparectados a la celebracion del presente contrato, por una parte la EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, representada con el señor(a) Dr. Tomás Nieto Terán en su calidad de GERENTE COMERCIAL, parte que en lo posterior se reconocerá como la EMAPA-Q, y por otra el señor(a) CONTERO JANETA CESAR, parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente conviniendo en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAPA-Q, sobre sus obligaciones, presta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No. 0040937667, requiere de la prestación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección SA AUCUCUCO CA 22 LT 372-13 PARQUELA ESTACION AGUA Canton Quito, Provincia de Pichincha 3102-L

A realizarse, en la URB/MSU.1/PAZAO

SEGUNDA: OBJETO 2.01.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, la EMAPA-Q, se compromete para con EL CLIENTE, a prestar el servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo - Set	Ruta	Hnz	Sec	Piso	Epto	Consumo	Tarifa
52534966	14 52	36 30	29	1250 110	0	1	Domestico	Normal

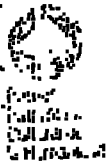
TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la cláusula anterior pagará a la EMAPA-Q, la cantidad única y total de: USD 76.60 SESENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100

pagadera de la siguiente forma:  
Depósito Contado : 15,00  
y el saldo en 60 cuotas mensuales de : 10,27  
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAPA-Q.-4.01.- LA EMAPA-Q, se obliga para con EL CLIENTE a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos, con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

Capital  
Banco de la Cultura  
2004





# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: CONTERO JANETA CESAR C. Identidad: 0600819635 Ocupación: EMPLEADO PUBLICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ROSA JANETA MOROCHO Cargas familiares: \_\_\_\_\_

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

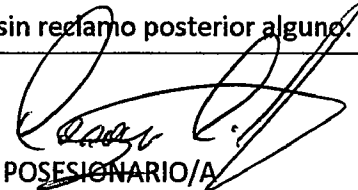
Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 54 LOTE 13

**DECLARACIÓN:** Yo CONTERO JANETA CESAR portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0600819635, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X   
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNIÓN LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: NIETO SIMBAÑA SEGUNDO RAFAEL

Cedula de identidad: 1704736147

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 7 NOVIEMBRE 1959

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: CARPINTERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 54 N° Lote 14

Superficie: 143 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

X

M<sup>2</sup> 54

1725

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170473614-7

NIETO SIMBAÑA SEGUNDO RAFAEL

PICHINCHA/QUITO/GUAPULO

07-NOVIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 007-E 0208.07686 M SEXO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

*Rafael Nieto*  
FIRMA DE CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134312242

NACIONALIDAD NO. IDENTIFICACION

CASADO ANA MARGARITA VEGA-CHISAGUANO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA CARPINTERO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

RAFAEL NIETO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MERCEDES SIMBAÑA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/04/2007

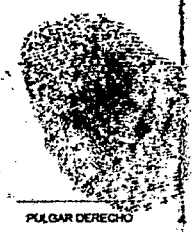
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

18/04/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2382969

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

149-0241 1704736147

NÚMERO CÉDULA

NIETO SIMBAÑA SEGUNDO RAFAEL

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*Rafael Nieto*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



54 ✓  
6.14

54

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSO


CECULA DE CIUDADANIA No. 170728209-9

VEGA CHISAGUANO ANA MARGARITA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 ABRIL 1964  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 004-1 0198 05178 F

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965

*Ana Vega*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V64444V64444

CASADO SEGUNDO RAFAEL NIETO SIMBANA  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO VEGA  
ROSA CHISAGUANO  
QUITO 07/02/2004  
FECHA DE EMISION 07/02/2016  
FECHA DE EXPIRACION

FORMA No. REN 0948454  
PcB




PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14/NOV/2009

096-0377 NÚMERO 1707282099 CÉDULA  
VEGA CHISAGUANO ANA MARGARITA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*Ana Vega*  
FIRMA DEL CEDULADO



Barrio Alvarcho  
Sector Union la Paz  
Calle 21 y J  
Lote - ~~260~~ 14  
~~De 15 B NSB.~~

Ana Vega. Telf. 3410860

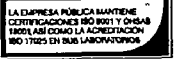
M 2 5 4



Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



**Factura Nro.**  
**001-001-3809662**

CUENTA N°: **52883043** RUC/CI: **1704736147**  
CONSUMIDOR FINAL

**2011**  
**Abril**

CLIENTE: **NIETO SIMBAÑA SEGUNDO** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 21 LT 344**  
LACAPREDIAL: **N58-37** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
° DE MÓDOR: **4053282** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	029	03790	00	01

CONSUMO (M3)	33	N. DEP	40	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO.7	

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	2 578	2011-01-19	2 611

EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	10.47

10-01	31
10-02	24
10-03	29
10-04	34
10-05	27
10-06	30
10-07	25
10-08	31
10-09	31
10-10	29
10-11	25
10-12	28
11-01	33

**MENSAJES AL CLIENTE**

-ESTIMADO CLIENTE-, SU FACTURA SE ENCUENTRA EN MORA, CANCELE EN FORMA INMEDIATA, EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO.

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1727 14.11
ALCANTARILLADO	5.45
ADMIN. CLIENTES	2.10
SALDO ATRASADO	16.67
INTERES MES	0.18
TASA X NOMENCLA. EMOP	0.48



*Unión la Paz A.  
M2 54 lote 38.97*

**SGS** El Agua Potable de esta empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-01-19** FECHA VENCIMIENTO: **INMEDIATO**  
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	38.97
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA	2
TOTAL A PAGAR	USD 38.97

Nieto SIMBRANA SEGUNDO RAFOEL 170473614-7  
CALLE 21 CASA NSB DE 146

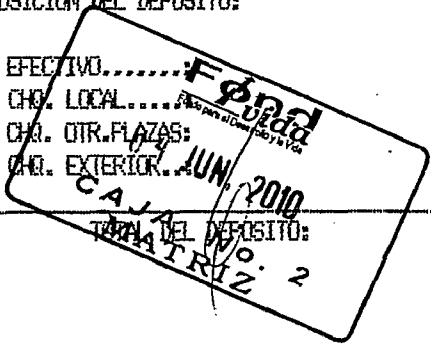
FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
FECHA...: 2010-06-04 14:32:49 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO  
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. OTR. PLAZAS:	0.00
CHK. EXTERIOR.....	0.00
<b>TOTAL DEL DEPOSITO:</b>	<b>12.00</b>



REGISTRO CENSAL

BARRIO ATUCUCHO

SECTOR Union la Paz

FAMILIA: Nieto - Vega

APELLIDOS Y NOMBRES				C. IDENT.				
H Nieto Segundo Rafael				170473614-7				
M Vega Ana Margarita				170728209-9				
DIRECCION				REGISTRO MUNICIPAL				
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO			
4B.	21.	260	104m					

Lote 14

RAFAEL NIETO

I

1731

FOND-VIDA LTDA.  
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
OFICINA: QUITO - MATRIZ  
FECHA: 2004-02-17 16:24:45 (CLIENTE)  
CLIENTE: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCAS  
CUENTA: # 32010102296 - AHORROS A LA VISTA

---

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	7.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS	0.00
CHQ. EXTERIOR...	0.00

---

TOTAL DEL DEPOSITO: 7.00

FOND  
17 FEB 2004

TANQUE DE AGUA  
PAGADO



I

1733

### Comprobante de Ingresos a Caja N° 05623

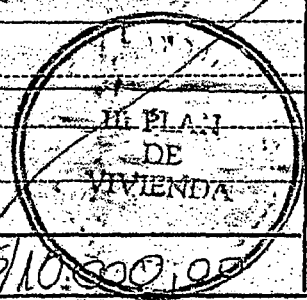
Quito de mayo 02 de 1989

Recibimos de Rafael Nieto

Socio N° 1786

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	\$10.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
<b>TOTAL,</b>	<b>\$10.000,00</b>	



SON: Diez mil 09/100

Suces

EFFECTIVO
Bill. <u>efectivo</u>
Niq <u>efectivo</u>

Cheque N°
Cta. Cte. N°
Banco

RÉCIBIDO
HC <u>[Signature]</u>
RS <u>[Signature]</u>

Recibido por:

NOTA: Este comprobante es válido para acreditar los valores mencionados.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: NIETO SIMBAÑA SEGUNDO RAFAEL C. Identidad: 1704736147 Ocupación: CARPINTERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ANA VEGA CHISAGUANO Cargas familiares: CINCO

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 21 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

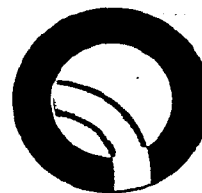
Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 54 LOTE 14

**DECLARACIÓN:** Yo NIETO SIMBAÑA SEGUNDO RAFAEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1704736147, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X Rafael Nieto Simbaña  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNIÓN LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CARLOS LUIS GRANDA

2.- Cedula de identidad: 1701424077

3.- Lugar y fecha de nacimiento: QUITO, 13 ABRIL 1941

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: ZAPATERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 54      Nº Lote 15      Superficie: 143 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

062-0043  
 NÚMERO

1701424077  
 CEDULA

GRANDA CARLOS LUIS

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN BLAS  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN

*Roberto...*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170142407-7

CARLOS LUIS GRANDA  
 19 DE ABRIL DE 1941

QUITO PICHINCHA

32 20 1634

QUITO PICHINCHA 1961

*Carlos Luis Granda*  
 FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA V2333 1222

C/C ROSA VICTORIA CASTELLANOS

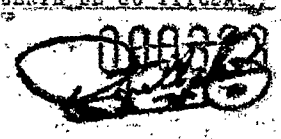

PRIMARIA ZAPATERO

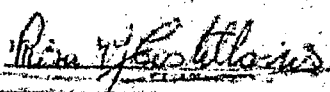

MARIA ANGLADA GRANDA  
 QUITO 23 DE FEBRERO DE 1977

13 DE ABRIL DE 1983

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

*M 54*  
*L. 15*

CÉDULA DE CIUDADANÍA \*\*\*\*\* E1393V3222  
 CASADO CARLOS GRANDA  
 PRIMARIA QUEFACER DOMESTICOS  
 HUGO CASTELLANOS  
 ESTRELA SIERRA  
 QUITO 50-08-89  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170267941-4  
 CASTELLANOS SIERRA ROSA VICTORIA  
 03 FEBRERO 1.944  
 PICHINCHA/QUITO/ECUADOR  
 DPT. CIVIL 01 2 308 00519  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 44  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOYAJE  
 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
 84 - 022 1702679414  
 NUMERO CÉDULA  
 CASTELLANOS SIERRA  
 ROSA VICTORIA  
 PICHINCHA  
 QUITO  



MZ-54

Sector Soc. Paz.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES

027-0024      1702679414  
NÚMERO      CÉDULA

CASTELLANOS SIERRA ROSA VICTORIA

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
SAN BLAS      ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F/J PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES

087-0046      1701424077  
NÚMERO      CÉDULA

GRANDA CARLOS LUIS

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
SAN BLAS      ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F/J PRESIDENTE DE LA JUNTA

MZ 54

Unión La Paz

LT-15.

1739

Carlos Luis Granda  
1701424077

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-25 12:07:28 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATULUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL 25 JUN. 2010	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERNA No. 2 MATRIZ	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia, apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No: 1103111658 Valido hasta: Agosto-2006

Factura No: 001-013-8376747

CUENTA No.: 52883195  
 CLIENTE: GRANDA CARLOS LUIS  
 RUC/C.I.: 0 1701424077  
 DIRECCION: BA ATUCUCHO CA 21 LT 339  
 PLACA PREDIAL:  
 SECTOR: COTOCOLLAO  
 MEDIDOR No.: 4053277 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	30	29	3820		1

CONSUMO M3: 4 TARIFA: Dom  
 FACTURACION: Real SEC. ECO.: 7

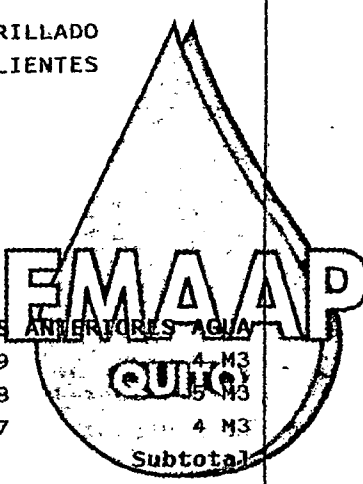
LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
9/12	44	10/12	48

CUENTA DE DEBITO	BANCO

"FACTURA SUBSIDIADA:"  
 CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONONO: 1-800-242424.

REGISTRO DE PAGO  
 00052883195 GRANDA CARLO  
 176 51366 51207 USD

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2005/10/20	2005/11/14

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	1,01
ALCANTARILLADO	0,39
ADMIN. CLIENTES	2,07
	
CONSUMOS ANTERIORES AGUA	
2005/09 4 M3	
2005/08 5 M3	
2005/07 4 M3	
Subtotal	3,47
MESES DEUDA	IVA 0%
1	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3,47</b>

- CLIENTE - USUARIO -

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. SACOM N° 1 // 2005/10/20 //

**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

El agua se envasa en botellas de 20 litros por 10 minutos. Si no bastan 5 minutos para llenar la botella, al cambiar la botella que está llena, se otorga la dueña.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
BOLETA DE NOTIFICACIÓN DEL AVALÚO PREDIAL URBANO

0000003584



DE ACUERDO AL ART. 36 DE LA LEY No. 2004-44, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 429, DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN TERCER ARTÍCULO INNUMERADO AGREGADO A CONTINUACIÓN DEL ART. 314 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL, CÚMPLAME NOTIFICAR A USTED, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO CON EL AVALÚO COMERCIAL DE SU PROPIEDAD PARA EL BIENIO 2006-2007.

REF : BA ATUCUCHO CA 21 LT 337

100 INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO										
101 Nombres Completos del Propietario o Razón Social: BARRIO LA PAZ - 387848								102 C.C. 0000000000		
Dirección Notificación	103 Dirección: CALLE 21				104 Barrio EL TRIUNFO				105 Casa N°	
	106 Intersección:				107 Parroquia COTOCOLLAO					
	Cuenta No.	Ciclo	Sector	Ruta	Mz.	Secuencia	Piso	Dpto.		
		14	52	30	29	3830	00	01		

200 INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO VALORADO									
N°	NÚMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL Clave-Bloque-Nivel-Dep.	% DD Y AA	PH ALÍCUOTA	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		MOTIVO ÚNICO DE ESTA NOTIFICACIÓN CONFORME MANDA LA LEY
					ÁREA m²	AVALÚO	ÁREA m²	AVALÚO	
201	0387848	4250158005	100,00		104	1.733	22	1.665	El Avalúo TOTAL es: 3.398
					0,000000				

3 LO CON EFECTOS INFORMATIVOS	
301	Impuesto Predial Urbano de la Propiedad año 2006 USD: 0,00
302	Impuesto Predial Urbano de la Propiedad año 2005 USD: 1,58

*J. Juan Sanchez*  
 f) DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

*[Signature]*  
 g) DIRECTOR FINANCIERO DE RENTAS

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
DIRECCION FINANCIERA

2.005  
20053878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
31/10/2005

CEDULA/RUC: 0000000000      NOMBRE: BARRIO LA PAZ

DIRECCION: 0 CALLE 21      SECTOR ECO. 7      CLAVE CATASTRAL: 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL: 279,94      EXO./REB.      AVALUO IMPONIBLE: 167,96      EMISION: 31/12/2004      NUMERO DE PREDIO: 0387845

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$2,05		
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,83		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20		
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,25		
OBRA EN EL DISTRITO	\$7,29		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00		
RECARGOS	\$,17		

TRANSACCION: 3063811      PAGINA DE: 2      VENTANILLA: 11      BANCO:      CUENTA:      SUB-TOTAL: \$16,79

PAGO TOTAL: \$24,89

RESPONSABLE: SANCHEZ C JOHN

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 4874379

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1769007200001 Ate:1865



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - 1742

DIRECCION FINANCIERA

2.004  
20043878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
31/10/2005

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA FAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 7 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL  
225,00

EXO./REB.

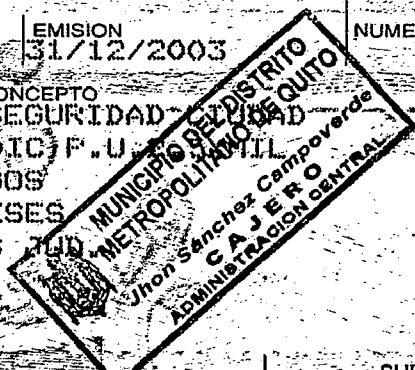
AVALUO IMPONIBLE  
135,00

EMISION  
31/12/2003

NUMERO DE PREDIO  
0387845

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$ 1,58
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
X MIL ADIC P. U. ED	\$,27
UERPO DE BOMBEROS QU	\$,20
ADIC 6XMIL PRE.URB AV	\$,81
JNTR.MEJORAS 2,3,4XM	\$,45

CONCEPTO	VALOR
TASA SEGURIDAD	\$ 2,00
OTR ADIC P.U. ED	\$,56
RECARGOS	\$,16
INTERESES	\$,57
COSTAS JUD	\$,65



TRANSACCION  
3063811

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
11

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL  
\$ 8,10

RESPONSABLE  
SANCHEZ, C. JOHN

No. 4874378



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

1.999  
19993878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA FAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL  
63,41

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
38,04

EMISION  
31/12/1998

NUMERO DE PREDIO  
0387845

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$,35
ADICIONALES MUNICIPIO	\$,79
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$,24
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

CONCEPTO	VALOR
RECARGOS	\$,04
INTERESES	\$,81
COSTAS JUD	\$,16

TRANSACCION  
1700013

PAGINA DE  
6

VENTANILLA  
85

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL  
\$ 2,59

RESPONSABLE  
OLIVOS PILAR

1742



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

1.998  
19983878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
63,41		38,04	31/12/1997	0387845

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES MUNICIPIO	\$,35	RECARGOS	\$,04
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$1,19	INTERESES	\$2,40
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,24	COSTAS JUD	\$,20
	\$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1700013	5	85			\$4,62
					PAGO TOTAL

No. 2845772				RESPONSABLE OLIVO S PILAR	
[Barcode]				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.003  
20033878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
225,00		135,00	31/12/2002	0387845

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL ADICIONALES MUNICIPIO	\$1,58	RECARGOS	\$,11
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$2,09		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,85		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$,20		
	\$2,00		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1700013	10	85			\$6,83
					PAGO TOTAL

					\$52,79
RESPONSABLE OLIVO S PILAR					



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

1.996  
19963878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL

64,85

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

38,91

EMISION

31/12/1995

NUMERO DE PREDIO

0387845

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$,36	RECARGOS	\$,04
ADICIONALES MUNICIPIO	\$,79	INTERESES	\$3,52
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$,25	COSTAS JUD.	\$,16
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 3	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$5,32
					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE OLIVO S PILAR
No. 2845770					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

1.997  
19973878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL

90,15

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

54,09

EMISION

31/12/1996

NUMERO DE PREDIO

0387845

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$,53	RECARGOS	\$,05
ADICIONALES MUNICIPIO	\$1,11	INTERESES	\$3,94
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$,38	COSTAS JUD.	\$,22
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 4	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$6,43
					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE OLIVO S PILAR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.000 20003878450		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 22/08/2003	
CEDULA/RUC 0000000000		NOMBRE BARRIO LA PAZ				
DIRECCION 0 CALLE 21				SECTOR ECO. 9		CLAVE CATASTRAL 42501-58-004
AVALUO COMERCIAL 63,41	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 38,04	EMISION 31/12/1999	NUMERO DE PREDIO 0387845		
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO		VALOR
IMPUESTO FREDIAL		\$ ,35		RECARGOS		\$ ,04
ADICIONALES MUNICIPIO		\$ ,73		INTERESES		\$ ,55
IMPTOS OTRAS INSTITUC		\$ ,24		COSTAS JUD.		\$ ,15
SERVICIOS ADMINISTR.		\$ ,20				
TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 7	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$2,26	
					PAGO TOTAL	
					RESPONSABLE OLIVOS PILAR	
No. 2845774					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:176800720001 Act.1895

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.001 20013878450		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 22/08/2003	
CEDULA/RUC 0000000000		NOMBRE BARRIO LA PAZ				
DIRECCION 0 CALLE 21				SECTOR ECO. 9		CLAVE CATASTRAL 42501-58-004
AVALUO COMERCIAL 225,00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 135,00	EMISION 31/12/2000	NUMERO DE PREDIO 0387845		
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO		VALOR
IMPUESTO FREDIAL		\$1,58		RECARGOS		\$ ,16
ADICIONALES MUNICIPIO		\$2,36		INTERESES		\$1,23
IMPTOS OTRAS INSTITUC		\$ ,85		COSTAS JUD.		\$ ,50
SERVICIOS ADMINISTR.		\$ ,20				
TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 8	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$6,88	
					PAGO TOTAL	
					RESPONSABLE OLIVOS PILAR	
2845775						

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.002  
20023878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL  
225,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
135,00

EMISION  
31/12/2001

NUMERO DE PREDIO  
0387845

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$1,58	RECARGOS	\$,16
ADICIONALES MUNICIPIO	\$2,36	INTERESES	\$,47
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$,85	COSTAS JUD	\$,50
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 9	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$6,12
					PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
OLIVO S PILAR

No. 2845776



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



1.994  
19943878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC.

0

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECO. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL  
51,88

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
31,13

EMISION  
31/12/1993

NUMERO DE PREDIO  
0387845

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$,28	RECARGOS	\$,03
ADICIONALES MUNICIPIO	\$,54	INTERESES	\$4,00
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$,19	COSTAS JUD.	\$,12
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION 1700013	PAGINA DE 1	VENTANILLA 85	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$5,36
					PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
OLIVO S PILAR

No. 2845760



1747

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



1.995  
19953878450

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/08/2003

CEDULA/RUC: 0000000000 NOMBRE: BARRIO LA FAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0 CALLE 21

SECTOR ECD. 9 42501-58-004

AVALUO COMERCIAL 64,85 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 38,91 EMISION 31/12/1994 NUMERO DE PREDIO 0387845

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$,36	RECARGOS	\$,04
ADICIONALES MUNICIPIO	\$,79	INTERESES	\$4,58
IMPTOS OTRAS INSTITUC	\$,25	COSTAS JUD	\$,16
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

ANSACCION 1700013 PAGINA DE 2 VENTANILLA 85 BANCO CUENTAS SUB-TOTAL \$6,39 PAGO TOTAL

No. 2845769 [Barcode] RESPONSABLE OLIVO S PILAR DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

# CONTRIBUCIONES

Concepto	Cantidad	Sello
Presupuesto	1.000	Juan Vaca TESORERO
Administración	5.000	Juan Vaca TESORERO
Instancia	600 =	
Administración	550 =	
Administración	550 =	
Administración	550 =	
Administración	550 =	
Administración	550 =	
Administración	550 =	
Administración	550 =	
Administración	550 =	
Administración	550 =	

## ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

## INSTITUCIONES:

- El Camsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

### CONTROL DE CONCENTRACIONES


### Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas .....
- Total Concentraciones .....
- Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

Tarjeta Comunitaria Barrio  
"ATUCUCHO"

Nº

50

Sector: Unión La Paz

Manzana: 4-B Lote: 33

Calle: 24

Comité Vecinal: .....

Nombre: Carlos Luis

Apellido: Gonda

C.I.: 170267941-4

CONYUGE

Nombre: Rosa Victoria

Apellido: Castellanos Sierra

C.I.: 170267941-4

Número

Adultos

h m h m h m

1	1				
---	---	--	--	--	--





# CONTRIBUCIONES

Concepto	Cantidad	Sello
Asfalta	1.000	Fran Vaca TESORERO
Instalación	5.000	Fran Vaca TESORERO
Instalación	600=	
Instalación	5500=	
Instalación	5500=	
Instalación	5500=	
Instalación	5500=	
Instalación	5500=	
Instalación	5500=	
Instalación	5500=	
Instalación	5500=	
Instalación	5500=	
Instalación	5500=	

- CONTRIBUCIONES:**
- Comité Pro-mejoras Atucucho
  - Junta de Aguas
  - Liga Barrial Atucucho
  - Comités Sectoriales
  - La Campaña
  - Corazón de Jesús
  - El Cisne
  - Ladera del Cisne
  - Jesús del Gran Poder
  - Unión La Paz
  - La Escuela
  - Grupos de Comunicación
  - Grupos de Mujeres
- INSTITUCIONES:**
- El Camsi
  - Frente Juvenil
  - La Iglesia
  - Espacios Alternativos
  - UICAP
  - Proyecto ECU 91-011
  - Municipio de Quito
  - UNICEF
  - CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

### CONTROL DE CONCENTRACIONES


### Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas .....

- Total Concentraciones .....

- Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B  
**Tarjeta Comunitaria Barrio  
"ATUCUCHO"**

Nº 50

Sector: Unión La Paz

Manzana: 4-B Lote: 33

Calle: 94

Comité Vecinal: .....

Nombre: Carlos Luis

Apellido: Gomda

C.I.: 1170267941-4

CONYUGE

Nombre: Rosa Victoria

Apellido: Castellanos Sierra

C.I.: 1170267941-4

Número

Adultos

h	m	h	m	h	m
1	1				





**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0051020332 FECHA 18/10/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051000383

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **GRANDA CARLOS LUIS** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1701424077 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0051020332 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 21 LT 339** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP\_Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883195	14	52	30	29	3820	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18/10/05

*[Handwritten signature]*  
LA EMAAP-Q

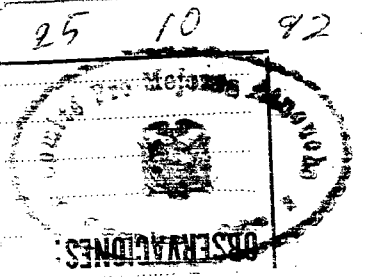
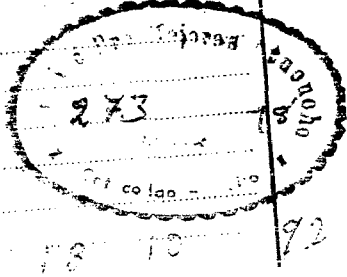
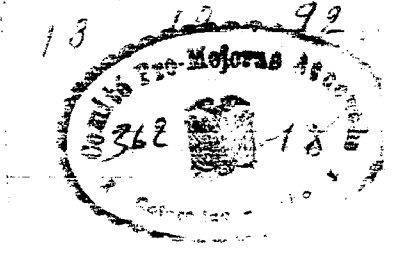
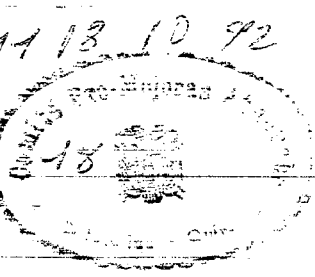
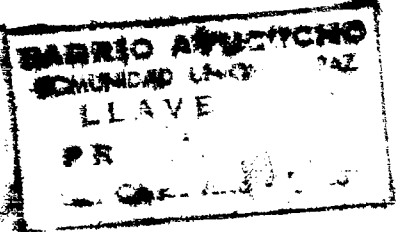
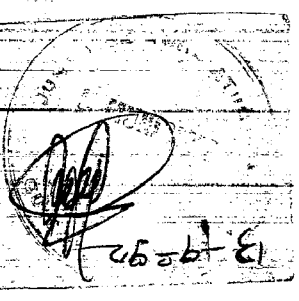
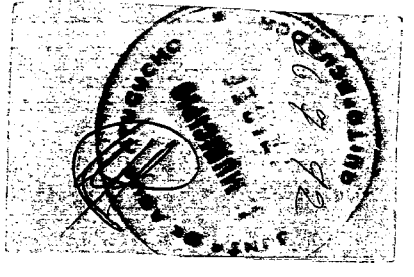
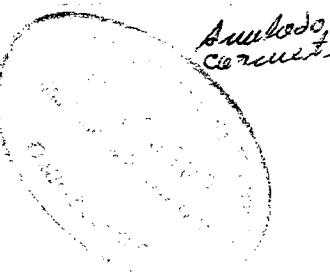
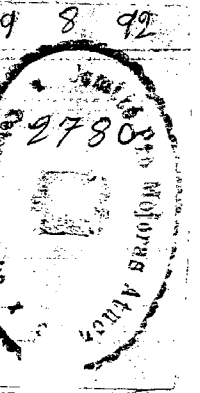
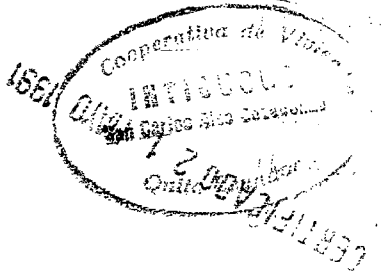
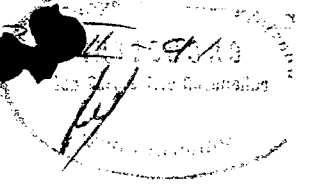
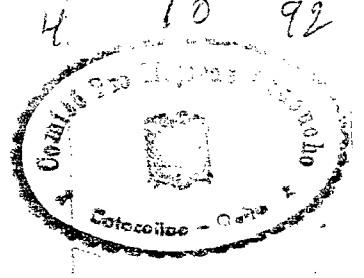
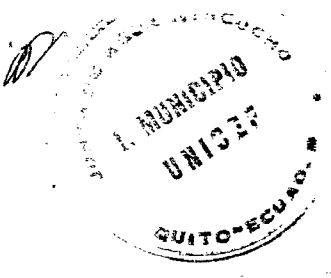
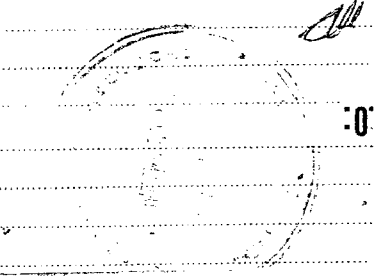
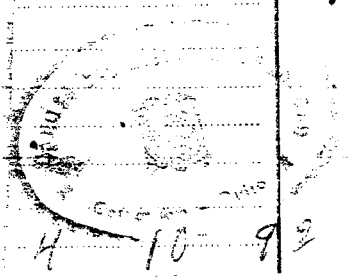
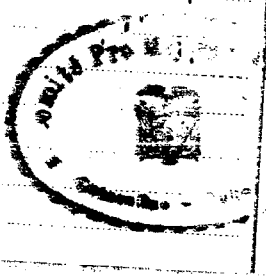
EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20051018 179 51401	0051000383
--------------------	------------









# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

1754

*Construcción de Juntas el poder comunitario*

CERTIFICADO No. 01522

Quito, 9 de octubre de 1998

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACION DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral: 42501
Ciudadela: UNION LA PAZ	Manzana No.: 50
Lote No.: 04	Calle: 21
Entre: Calle y Calle	Intersección: Calle

2.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Límites	Linderos con:	Longitud en metros:
NORTE	Calle 21	6,10 m.
SUR	Lote 12	6,10 m.
ESTE	Lote 05	13,30 m.
OESTE	Lote 04 A	14 m.
Area del Terreno:	112,59 m <sup>2</sup>	Area de Construcción: 10 m <sup>2</sup>

3.- POSESIONARIOS LEGITIMOS DEL PREDIO

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	C. IDENTIDAD
PADRE	GRANDA CASTELLANOS LUIS CARLOS	32	170949961--E
MADRE			
HIJO	GRANDA LECERRA LUIS MIGUEL	7	
HIJO	GRANDA PAREDES CARLOS LUIS	2	
HIJO			

4.- OBSERVACIONES

Una media cuna de bloques con techo de eternit.
EN TODO CUANTO PUEDE CERTIFICAR EN IGUAL A LA VERDAD POR PARTE DE LA COMISION.

Para constancia, firman por triplicado, los miembros del Comité de Certificación:

Padre José Castro	Sr. Victor Hugo Loayza	Ing. Victor Jimbo Córdova
Sr. José Saico Pillcorema	Sr. José Ostaiza Gareja	Srta. Daysi Manosalba Aragón

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: CARLOS LUIS GRANDA C. Identidad: 1701424077 Ocupación: ZAPATERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: VICTORIA CASTELLANOS Cargas familiares: \_\_\_\_\_

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

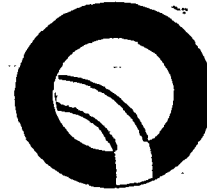
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 54 LOTE 15

**DECLARACIÓN:** Yo CARLOS LUIS GRANDA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1701424077, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNIÓN LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: BENAVIDES RUBIO ULBIO ENRIH

Cedula de identidad: 1200330049

3.- Lugar y fecha de nacimiento: BOLIVAR, 16 NOVIEMBRE 1947

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: AGRICULTOR

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 55      Nº Lote 3      Superficie: 178 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

H

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No 120033004-9

BENAVIDES RUBIO ULBIO ERNIN

16 NOVIEMBRE 1.947


HOLIVAR/ECHERANDIA/ECHERANDIA

02 608 0121

HOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 47

155



*Ulbio E. Benavides*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4224

CASERO MARGARITA P. GAVILANEZ IBARRA

PRIMARIA AGRICULTOR

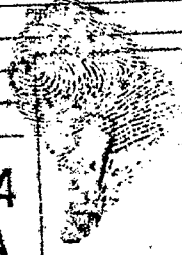
ERNESTO BENAVIDES

TSULINA RUBIO

QUITO DEL DISTRITO DE SAN BERNARDO 27/08/45

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1390924



*Margarita P. Gavilanez Ibarra*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

2009 2009 2009

120033004-9

CEDULA

BENAVIDES RUBIO ULBIO ERNIN

APELLIDOS Y NOMBRES

*Ulbio Ernin Benavides*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

M25 55

A.3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009  
120033004-9 - 284 - 0002  
BENAVIDES RUBIO ULBIO ENRIH  
BOLIVAR ECHEANDIA  
ECHEANDIA ECHEANDIA

SANCION Multas: 16 CostoRep: 8 Tot.USD: 24  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00044  
2239396 14/03/2011 8:36:14

Unión  
Hz 55  
Lote 3.

I

1759

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULA

CECULA DE CIUDADANIA No 170994326-8

GAVILANES IBARRA MARGARITA PIEDAD

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

SEX: F

DATE OF BIRTH: 1952

REG. CIVIL: 002-2 0056 00967 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANAL. POLIVIO CHAVEZ 1952

*Margarita E. Ibarra*

CIUDADANIA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V1222

CASADO ULRIO ENRIQUE BENAVIDES RUBIO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ALBERTO GAVILANES

SARA IBARRA

QUITO 17/10/2002

17/10/2014

REN 0335014

PULGAR DERECHO

U - La Paz

MZ - 55

LT - 31



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"  
Reformado mediante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de Nov. de 1994

*Construyendo juntos el poder comunitario!*

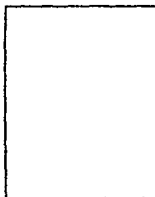
Sector: UNION LA PAZ

Nombres: MARGARITA PIEDAD

Apellidos: GAVILANES IBARRA

C.I. # 110994326-8

Quito, a 16-10 del 2003



*[Handwritten Signature]*  
Presidente

Firma Afiliado

*Construyendo juntos el poder comunitario!*



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

1761

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

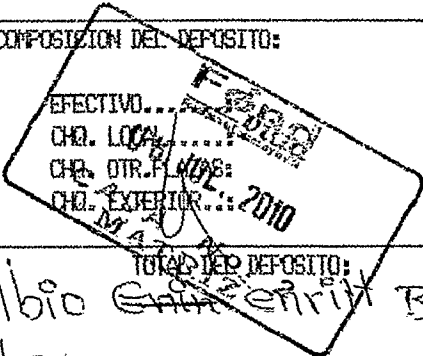
FECHA...: 2010-07-08 13:53:01 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO...	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. OTR. PLAZA:	0.00
CHK. EXTERIOR...:	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



Ulbio Enrique Benavides Rubio  
Cote:





**EMAAP-Q**  
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1-800-242424



LA EMAAP-Q TIENE  
CERTIFICACIÓN ISO 9001

CUENTA N°: 52521972

RUC/CI: 1200330049

CLIENTE: **BENAVIDES RUBIO ULBIO ENR**

TELÉFONO: ~

DIRECCIÓN: B.A ATUCUCHO CA 20 LT 415

PLACA PREDIAL: N5-146

N° DE MEDIDOR: 25074871

SECTOR: COTOCOLLAO

CTA. ESP: 0

2010

Factura Nro.  
001-013-1594715

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	38	029	04120	00	01

CONSUMO (M3) 6 N. DEP 0 TARIFA **Domestico**  
FACTURACIÓN Real SEC. EC7.

**DETALLE DE FACTURACIÓN**

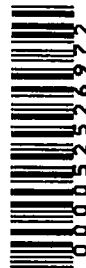
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,67
ALCANTARILLADO	0,65
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,42



CLIENTE

SUBTOTAL 4,84  
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA 1 TOTAL A PAGAR USD 4,84



**EMAAP-Q**  
RUC: 1760009370001



RECAUDACIÓN

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito



TOTAL A PAGAR USD 4,84



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN  
2009-12-16

FECHA VENCIMIENTO  
2009-12-29

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-11-19	426	2009-12-16	432
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
08-12	8		
09-01	10		
09-02	11		
09-03	12		
09-04	12		
09-05	8		
09-06	9		
09-07	10		
09-08	8		
09-09	12		
09-10	11		
09-11	10		
09-12	6		

**MENSAJES AL CLIENTE**

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: BENAVIDES RUBIO ULBIO ENRIH C. Identidad: 1200330049 Ocupación: AGRICULTOR

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARGARITA GAVILANEZ IBARRA Cargas familiares: \_\_\_\_\_

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

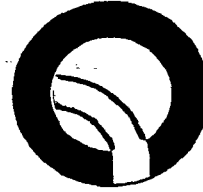
Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 55 LOTE 3

**DECLARACIÓN:** Yo BENAVIDES RUBIO ULBIO ENRIH portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1200330049, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

X   
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNIÓN LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: MORALES CHILUISA JORGE ENRIQUE

Cedula de identidad: 1704329117

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 28 DICIEMBRE 1957

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: CHOFER PROFESIONAL

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 55      N° Lote 4      Superficie: 104 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170432911-7

MORALES CHILUISA JORGE ENRIQUE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 DICIEMBRE 1957  
REG. CIVIL 001 - 0001 00001 - M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1958



*Jorge Morales*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

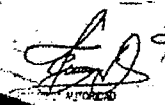
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO TRANSITO ALBA ROJAS  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO MORALES  
MARIA CHILUISA

QUITO 22/04/2009  
FECHA DE EMISION 22/04/2009

FORMA REN 0926159




PRECATORIO PERSONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES

062-0225 1704329117  
NÚMERO CÉDULA

MORALES CHILUISA JORGE ENRIQUE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA



*Jorge Morales*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

M 55 ✓  
L. 4  
M 205

1766

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170539015-5

ROJAS TRANSITO ALBA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 AGOSTO 1956

002-0017 04081 F

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

*Alba Rojas*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 7444302442

CASADO JORGE ENRIQUE TORALES CHALUIS

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

\*\*\*\*\*


MARIANA ROJAS

QUITO 13/03/2003

13/03/2003

REN 0507764

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES

189-0313 1705390159

NÚMERO CEDELA

ROJAS TRANSITO ALBA

PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO COTACOLLAO

PARRROQUIA ZONA

*Alba Rojas*



*Alba Rojas*

U la Paog  
ME-55  
LT. 4

M<sup>2</sup> 55 L-4


7

1767

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170432911-7

MORALES CHILUISA JORGE ENRIQUE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
28 DICIEMBRE 1957  
0001 00001 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1958



*Jorge Morales Chiluisa*  
CIUDADANO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO TRANEITO ALBA ROJAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
PROF OCUP


SEGUNDO MORALES

MARIA CHILUISA  
QUITO APELLIDO DE LA MADRE

06/05/2008

06/05/2020

REN 2816314  
Pch



PULGAR DERECHO

*Jorge Morales Chiluisa*

L-4















1771



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994  
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 001248 Quito, 18 de FEBRER del 2008

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:


1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 42501
Sector: UNIÓN LA PAZ	Manzana N°. 41
Entre: Calle 20 y Calle J	Lote N° 05
Etapa 1ra. Terreno N° 414	Casa Nro. N58-132
Area de terreno 102,80 m <sup>2</sup>	Area de construcción 60 m <sup>2</sup>

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. MORALES CHILUIZA JORGE ENRIQUE	C.I.	1	7	0	4	3	2	9	1	1	7
Señora.	C.I.										

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno:

		
Presidente		Tesorero



**Factura No. 001-006-2038746**  
 Autorización SRI 1107832233  
 válida hasta Enero del 2011



**No. de Control: 92856110-06**  
**Valor a pagar: 15.06**

**Fecha de emisión** 04/06/2010

**Fecha de vencimiento** 23/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** 928561 - K MORALES CHILUISA JORGE  
 Cédula / R.U.C.: 170432911-7 04/06/2010  
 Dirección servicio: OE15C N58- N58132 N58E ATUCUCHO  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3960  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 248569-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 05/05/2010 Hasta: 03/06/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	22873.00	22729.00	144	Kwh	10.16
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

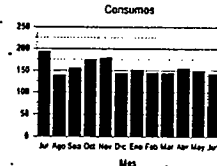
VALOR FACTURABLE: 10.16  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 I.V.A.(0%): 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 11.57**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



**Factura No. 001-006-2038746**  
 Autorización SRI 1107832233  
 válida hasta Enero del 2011



**No. de Control: 92856110-06**  
**Valor a pagar: 15.06**

**Fecha de emisión** 04/06/2010

**Fecha de vencimiento** 23/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** 928561 - K MORALES CHILUISA JORGE  
 Cédula / R.U.C.: 170432911-7 04/06/2010  
 Dirección servicio: OE15C N58- N58132 N58E ATUCUCHO  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3960  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.67
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.62
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>3.49</b>

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	11.57
Otros valores a pagar (2):	3.49
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>15.06</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

**Pagar hasta: 23/06/2010**

CAR SC Bye 08/14/2010 01:08:08 PM 245534694

MORALES CHILUISA JORGE 1000928561101 15.06 08/23/2010

\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

I

1773

FOND-VIDA LTDA.  
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-15 09:26:27 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUUCUHO

CUENTA: # 32010100296-1 AHORROS A LA VISTA

---

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

15 JUN, 2010

EFFECTIVA	12.00
CHQ. PLACAZAS	0.00
CHQ. DIR. PLAZAS	0.00
CHQ. EXTERIOR	0.00

---

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

*Lopez Enrique*

*Morales chiluisa*

*170432947.4 - Casa N 58-132*

**SECTOR UNIÓN LA PAZ  
DEL BARRIO ATUCUCHO**

---



Quito, 22 de agosto del 2003

**CERTIFICADO**

Yo José Argos en calidad de presidente del sector Unión La Paz certifico que el señor: Morales Chiluisa Jorge Enrique C.I 170432911-7 es poseionario de un lote de terreno ubicado en la calle 20 Casa N°58-132.

Es todo cuanto podemos certificar en honor a la verdad. A la vez autorizo a la señorita secretaria para que realice el respectivo certificado.

Atentamente,

José Argos

**PRESIDENTE DEL SECTOR  
UNIÓN LA PAZ**



# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: MORALES CHILUISA JORGE ENRIQUE C. Identidad: 1704329117 Ocupación: CHOFER PROFESIONAL

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: TRANSITO ALBA ROJAS Cargas familiares: CUATRO

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

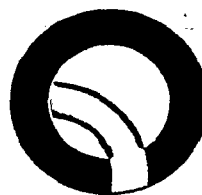
Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 55 LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo MORALES CHILUISA JORGE ENRIQUE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1704329117, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNIÓN LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: FLORES GLADYS MARISOL

Cedula de identidad: 1712711892

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 17 JULIO 1975

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 55    Nº Lote 5    Superficie: 94 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 3 DE FEBRERO DEL 2011

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.



# COMITÉ PROMUEVAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.º 02935 del 10 de Noviembre de 1994

*Construyendo juntos el poder comunitario*

1777

CERTIFICADO No. 000001M

Quito, 14 de marzo del 2011

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

## 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.-
Sector: Unión la Paz	Manzana No.- 55
Entre Calle: 20y la J	Lote No.- 5
Área de Terreno: 94 M2	Casa No.- N58-122
Área de Construcción:	

**EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO**, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor:	C.I. No.-
Señora: FLORES GLADYS MARISOL	C.I. No.- 171271189-2

es posesionaria del mencionado lote de terreno, desde hace 18 años, por cesión de derechos otorgada por el señor MILTON EDUARDO CHIPUXI SANCHEZ, debiendo indicar que el lote de terreno tiene construcción y se encuentra habitado por un familiar.

Luis Robles  
**PRESIDENTE**



**BARRIO ATUCUCHO**  
Sector Unión la Paz  
María Granda  
**REPRESENTANTE**  
**UNION LA PAZ**

M2-55  
L-5  
La Paz

## **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**

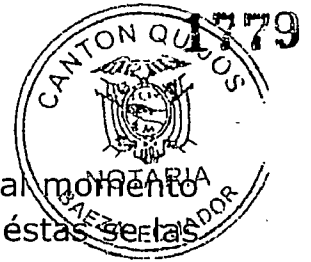


En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Febrero del dos mil once, comparecen a la celebración de éste contrato, por una parte el señor: MILTON EDUARDO CHIPUXI SANCHEZ, quien en adelante y para efectos de éste contrato, se denominará " EL CEDENTE"; y , por otra parte comparece la señora : GLADYS MARISOL FLORES, quién en adelante y para efectos de éste contrato, se denominará " LA CESIONARIA". Los comparecientes, son Ecuatorianos, mayores de edad y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente celebran éste contrato de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: a).- En el año de 1993, los comparecientes, contrajimos matrimonio y adquirimos como posecionarios, el lote de terreno número CINCO N58-122, Calle 20 y J Manzana 55, del sector Unión la Paz, Barrio Atucucho, Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con calle pública No. 20, en una extensión de ocho metros. SUR : Con el Estadio de Liga Barrial, en una extensión de ocho metros.: ESTE: Con el lote número CUATRO, extensión de doce metros. OESTE: Con el lote número SEIS, en una extensión de doce metros.- La superficie total del lote de terreno es de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. En éste inmueble se encuentra construida una casa de una planta de 64 metros cuadrados, de bloque y cemento con loza. B).- Posteriormente en el año 2001, los comparecientes nos divorciamos. Debemos indicar que el señor MILTON EDUARDO CHIPUXI es parte del Comité Pro-Mejoras y consta como socio.

SEGUNDA .- DE LA CESION: Con éstos antecedentes, el señor MILTON EDUARDO CHIPUXI SANCHEZ, en calidad de CEDENTE, cede sus derechos y acciones a favor de la señora GLADYS MARISOL FLORES, que tiene en el lote CINCO, con lo cual consolida el CIEN POR CIENTO, de dicho inmueble, con todos los derechos existentes en el inmueble. La CESIONARIA, por su parte acepta la cesión que se hace a su favor, por convenir a sus intereses.

TERCERA: La Cesionaria, señora GLADYS MARISOL FLORES, queda expresamente autorizado a presentar éste documento en el Comité Pro-mejoras, para que sea tomada en cuenta como socia y pueda gestionar



todos los documentos necesarios, a su nombre, e inclusive al momento que se proceda a suscribir las ESCRITURAS DEFINITIVAS, éstas se las otorgue a favor de la CESIONARIA.

CUARTA: La cesionaria, queda autorizada a seguir gozando de la posesión del inmueble que lo tenemos desde el año mil novecientos noventa y tres.

QUINTA: Todos los gastos que demande la celebración de éste contrato, correrán a cargo de la CESIONARIA.

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someterán a los Jueces de la Ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.

Para constancia de todo lo estipulado, firman en unidad de acto los comparecientes.

**MILTON EDUARDO CHIPUXI SANCHEZ**

**GLADYS MARISOL FLORES**

**CEDENTE**

**CESIONARIA**

C.C. 171150128-6

C.C. 171271189-2

2PER NOTARIA DEL CANTON QUIJOS  
ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA  
En la ciudad de Baeza Cabecera Cantonal del cantón Quijos, hoy día nueve de marzo, del año dos mil once, ante mí, Doctor Raúl Illanez Roldán, Notario del cantón Quijos, y de conformidad con el artículo 18, numeral 9 de la Ley Notarial, comparecen los señores : MILTON EDUARDO CHIPUXI SANCHEZ Y GLADYS MARISOL FLORES , con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas puestas al pie del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES , que antecede, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma reconocen como suyas dichas firmas y rúbricas.- Leída que les fue íntegramente la presente acta a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en ella y firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Dr. Raúl Illanez Roldán.  
NOTARIO DEL CANTON QUIJOS

  
171150128-6



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1712711B9-2

FLORES GLADYS MARISOL


PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

LUGAR DE NACIMIENTO 17 JULIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-B 0084 00964 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983



*Gladys Flores*  
M. DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO FREDDY VICENTE HUARACA GUAMAN

SECUNDARIA EMPLEADO

\*\*\*\*\*

MARIA HORTENCIA FLORES

QUITO 27/01/2022

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

NOTARIA

REPUBLICA ECUADOR

REN 2275551

*Paula Beltrán*  
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2020

171271180-3-123-0041

FLORES GLADYS MARISOL

PICHINCHA QUITO

CAYSHON CALDERON

COMISION EJECUCIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0624

1443534 01/02/2010 12:54:00

1782

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2003  
20033879400

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
11/09/2003

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE 20

SECTOR ECO. 9 42501-41-004

AVALUO COMERCIAL  
225,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
135,00

EMISION  
31/12/2002

NUMERO DE PREDIO  
0387940

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO FISCAL	\$1,58	RECARGOS	\$,12
ADICIONALES MUNICIPIO	\$2,09		
IMPUESTOS OTROS INSTITUC	\$,65		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1720589	10	85			\$4,34
					PAGO TOTAL
					\$32,54

RESPONSABLE  
OLIVIO S PILAR

No. 2848824



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



1783

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2005  
20053879400

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
25/02/2005

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
BARRIO LA FAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE 20

SECTOR ECO 7

42501-41-004

AVALUO COMERCIAL  
225,00

EXO 7REB.

AVALUO IMPONIBLE  
135,00

EMISION

31/12/2004

NUMERO DE PREDIO  
0367940

CONCEPTO	VALOR
LOS PREDIOS URBANOS	\$ 1,00
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$ 5,55
SERVICIO ADMINISTRATI	\$ 2,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$ 2,20
OBRAS EN EL DISTRITO	\$ 4,03
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$ 6,00
DESCUENTOS	\$ 1,11

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION  
2701427

PAGINA DE  
1

VENTANILLA  
33

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

\$ 121,05

RESPONSABLE  
VILLALBA ROBERTO

No. 3986777



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



# EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 - CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

1785

CUENTA DE CREDITACION SRI N°: 923008609 Valido hasta: 2005/08/30

CLIENTE: 52527207

Factura Nro: 001-013-5015006

RUC/C.I.: CHIFUXI SANCHEZ MILTON

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
ED						

DIRECCION: 1711501286

SECTOR: BA ATUCUCHO CA 20 LT 4 14 52 38 29 4100 1

MEDIDOR No: 4059210 COTOCOLLAO CTA. ESP.:

CONSUMO M3:

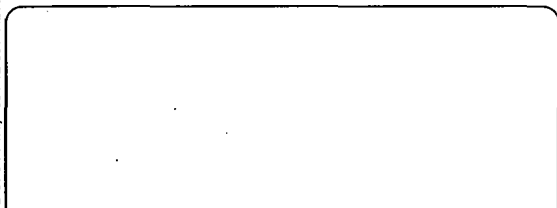
TARIFA:

FACTURACION: 30

SEC. ECO. Dom

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
	4059210

CUENTA DE DEBITO	BANCO
12/13	30



REGISTRO DE PAGO:

00052527207 CHIFUXI SANC  
154 62395 41384 USD  
20041230 \$ 21.51

FECHA EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2004/12/30	2005/01/11

DESCRIPCION	VALOR
CONTRATO A	10,50
AGUA	8,94
ADMIN. CLIENTES	2,07
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR
	21,51

DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 2004-12-09 / 44210 M.O.C.

I


1786

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSPECCION GENERAL DE REGISTRO  
 IDENTIFICACION Y CEE, S.A.

CEDEULA DE CIUDADANIA N. 171150128-6  
 CHIPUXI SANCHEZ MILTON EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 21 SEPTIEMBRE 1972  
 CEE N. 001-A 0157 00314 M  
 PICHINCHA/QUITO SEXO  
 GONZALEZ SUAREZ 1972



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 DIVORCIADO IND. DACT.  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 SEGUNDO JOSE ANTONIO CHIPUXI PROF. OCUP.  
 NELI ISABEL SANCHEZ  
 QUITO DE MADRE 30/10/2002  
 30/10/2014  
 REN 0337114  
 Pch



PULGAR DERECHO

May poder suscrita  
 para Alex Eduardo Chipuxi  
 por su representacion de Eduardo Chipuxi  
 H. J.  
 M. J. S.

1787

I

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
 NACIONALIDAD IND. DACT.  
 CASADO FREDDY VICENTE HUARACA GUAMAN  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 INSTRUCCION PROF/OCCUP  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 MARIA HORTENCIA FLORES  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 27/01/2010  
 27/01/2010  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 2275551



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ELECACION  
 CIUDADANIA 171271189-2  
 FLORES GLADYS MARISOL  
 PICHINCHA/QUITO/CAJAS DE MINAS  
 27 DE JUNIO DE 1973  
 002-R QUITO 20724 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 DENZALEZ SUAREZ 283  




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 171271189-2 123 - 0041  
 FLORES GLADYS MARISOL

PICHINCHA QUITO  
 CALDERON CALDERON

DUPLICADO USD 2  
 CONSEJO NACIONAL DE CALDERON  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00221

1821688  
 30/01/2010 9:55:03



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Consulado del Ecuador en Oporto



## LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NUMERO: I

PODER ESPECIAL NUMERO: 3-10

ACTA: 3

PAGINA: 1

En la ciudad de Matosinhos, en la Rua Mouzinho de Albuquerque, n.º13, donde esta ubicado el Consulado Honorario del Ecuador en Oporto, con la jurisdicción a partir del meridiano 40, hacia el Norte de Portugal, a los dieciséis días, del mes de Junio, de dos mil diez, ante mi, PEDRO MANUEL ROCHA DE PAIVA-MANSO PIMENTEL, ViceCónsul *Ad-Honorem* del Ecuador en esta ciudad, compareció el señor MILTON EDUARDO CHIPUXI SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 171150128-6, y portuguesa número 15538673 y pasaporte ecuatoriano número 171150128-6, mayor de edad, estado civil divorciado, domiciliado en Lisboa, Portugal quien es legal capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de GLADYS MARISOL FLORES, portadora de la cédula de ciudadanía número 1712711892, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador para que a nombre y en representación del mandante pueda tratar todos los asuntos relacionados con un lote de terreno con una casa en el mismo terreno, ubicado en el Barrio Atucucho, Sector Unión la Paz, Calle 20 y J Manzana 55, número N58-122, en la ciudad de Quito, a favor de su hijo de nombre ALEX EDUARDO CHIPUXI FLORES, mientras no tiene mayoría de edad.

Para la ejecución del mandato, tiene la Mandataria el poder necesario, sin limitación de ninguna clase para operar haciendo todo cuanto podría hacer por si mismo el Mandante, sin que en ningún caso se pueda alegar falta o influencia de poder para ninguna clase de acto o contrato en instancia pública o privada.

Para el cumplimiento de este PODER ESPECIAL el Mandante confiere a su Mandataria todas las atribuciones de poder especial, así como todas aquellas que enumera el Art.º 44.º del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, sin restricción alguna de tal forma que nadie pueda alegar insuficiencia de Poder por omisión de alguna cláusula en este instrumento.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Consulado del Ecuador en Oporto

1789



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

Para el otorgamiento de este PODER · ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, integrante a el otorgante, se ratifica en su contenido, lo aprueba en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy Fe.

Milton Eduardo Chipuxi Sanchez

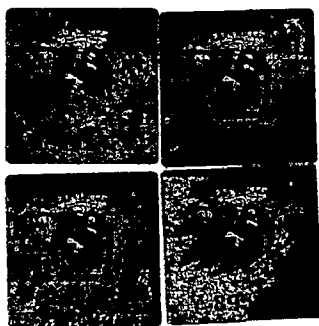


Pedro Manuel Rocha de Paiva-Manso Pimentel

ViceCónsul *Ad-Honorem* del Ecuador en Oporto

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO EN EL TOMO UNICO, PAGINA 1, ACTA 3, DEL LIBRO DE PODERES ESPECIALES QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY SE LLEVA EN ESTA OFICINA CONSULAR.

Matosinhos, 16 de Junio de 2010



Pedro Manuel Rocha de Paiva-Manso Pimentel

ViceCónsul *Ad-Honorem* del Ecuador en Oporto



Arancel: II.6.2 Valor: US\$80,00

I

1790

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-30 09:32:53

(CLIENTE)

CLIENTE.: ~~(002274) CENTRO EDUCACIONES ATUELICHO~~

CUENTA.N: 32010100275 ~~32010100275~~ DOLAROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO. 2010

EFFECTIVOS	12.00
CHK. LOCAL	0.00
CHK. DTR. PLAZAS	0.00
CHK. EXTERIOR...	0.00




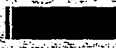
TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

*Milton Chipuxi*



1791

I

INSTRUCCION BASICA	PROFESION ESTUDIANTE	V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHIPUXI SANCHEZ MILTON EDUARDO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FLORES GLADYS MARISOL		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-07-01		
FECHA DE EXPIRACION 2020-07-01		
 DIRECTOR GENERAL		 00034284
 PRIMA DEL CENLADO		

 <b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILO		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b> *MED*		No. <b>171838613-7</b>
		
APELLIDOS Y NOMBRES CHIPUXI FLORES ALEX EDUARDO		
LUGAR DE NACIMIENTO PUQUINCHA CANTON SANDEAS		
FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-11 NACIONALIDAD ECUATORIANA		
SEXO M ESTADO CIVIL Soltero		
		



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552518  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92856209-37  
Valor a pagar: 5.69

Fecha de emisión: 06/05/2010

Fecha de vencimiento: 25/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **928562 - 8** CHIPUXI SANCHEZ MILTON 06/05/2010  
Cédula / R.U.C.: 171150128-6  
Dirección servicio: OE15C N58-122 PB 1 N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3950  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 213826-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 05/04/2010 Hasta: 05/05/2010 Dias: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	10474.00	10407.00	67	Kwh	4.61
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

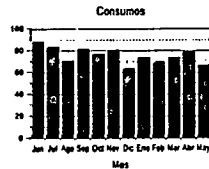
VALOR FACTURABLE: 4.61  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO - 1.50  
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.43  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME - 0.71  
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.38

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.14

**(La Energía ya es de todos!)**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1552518  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92856209-37  
Valor a pagar: 5.69

Fecha de emisión: 06/05/2010

Fecha de vencimiento: 25/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **928562 - 8** CHIPUXI SANCHEZ MILTON 06/05/2010  
Cédula / R.U.C.: 171150128-6  
Dirección servicio: OE15C N58-122 PB 1 N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3950  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.33
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.77
INTERES MORA		0.01
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>2.31</b>

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	3.38
Otros valores a pagar (2):	2.31
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>5.69</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/05/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. 001-001-0117776

CUENTA N°: 52527207 RUC/CI: 17111  
CONSUMIDOR FINAL

2011

ABRIL

CLIENTE: CHIPUXI SANCHEZ MILTON ED TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 20 LT 413  
PLACA PREDIAL: N58-122 SECTOR: COTOCILLAGO  
N° DE MEDIDOR: 4058210 CTA. ESP: 1

CICLO	SECTOR	RUTA	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	38	02100	66	66

CONSUMO (M3)	3	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real	SEC. ECO.			

FECHA Y LECTURA ANTERIOR FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-04-20	427	2010-05-18	430
------------	-----	------------	-----

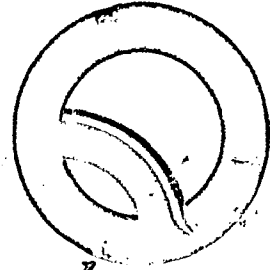
EVOLUCION DE SU CONSUMO REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3	
09-05	7	
09-06	7	
09-07	9	
09-08	8	
09-09	9	
09-10	8	
09-11	8	
09-12	6	
10-01	8	
10-02	8	
10-03	7	
10-04	8	
10-05	3	

MENSAJES AL CLIENTE  
-FACTURA SUISIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LIAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-142424

DETALLE DE FACTURACION

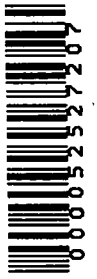
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0,84
ALCANTARILLADO	0,32
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,88



179

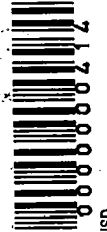
SUBTOTAL	4,14
IVA 0%	0,00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	4,14
-------------	---------------	-----	------



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 4,14

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-05-18  
FECHA VENCIMIENTO: 2010-05-31  
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO


RECAUDACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Registro CIVIL

CIUDADANIA 171236723-8


HUARACA GUAMAN FREDDY VICENTE  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 22 ABRIL 1978  
 006-A 0001 09603 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978

FREDDY GUAMAN



1794

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343E3442  
 CASADO GLADYS MARISOL FLORES  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 VICENTE MELCHOR HUARACA  
 JULIANA GUAMAN  
 QUITO 06/01/2010  
 06/01/2022  
 REN 2128885



PULGAR DERECHO

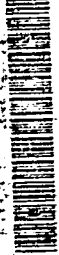
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

142-0055 1712369238  
 NÚMERO CÉDULA  
 HUARACA GUAMAN FREDDY VICENTE

PICHINCHA  
 PROVINCIA CALDERON  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN CALDERON  
 ZONA

FU PRESIDENTE DE LA JUNTA



MZ-55-2T.5 . PAZ:

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: FLORES GLADYS MARISOL C. Identidad: 1712711892 Ocupación: EMPLEADO  
Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: FREDDY VICENTE HUARACA GUAMAN Cargas familiares: 3

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: CHIPUXI SANCHEZ MILTON EDUARDO Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 55 LOTE 5

**DECLARACIÓN:** Yo FLORES GLADYS MARISOL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1712711892, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: UNIÓN LA PAZ**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: DIAZ RUIZ JOSE ALBERTO  
Cedula de identidad: 1002752143  
3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 19 OCTUBRE 1984  
4.- Estado civil: CASADO  
5.- Ocupación: JORNALERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 55 N° Lote 6 Superficie: 99 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, CESIÓN PARTICULAR OTORGADA EL 2 DE AGOSTO DEL 2010

Registrado por.

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100275214-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
DIAZ RUIZ  
JOSE ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
SUSANA ELIZABETH  
CHIPUXI SANCHEZ




C.A

INSTRUCCIÓN PRIMARIA PROFESIÓN JORNALERO V434V4442



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DIAZ CEVALLOS JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RUIZ TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 1797

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2010-05-17  
2020-05-17

Director General  
CASA DEL ECUADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

NÚMERO 171-0013 CÉDULA 1002752143

DIAZ RUIZ JOSE ALBERTO

IMBABURA OTAVALO  
PROVINCIA CANTÓN  
JORDAN  
PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta



M. 5 F  
lote 6 lote 6

MZ 55 LT-06 I

1798

INSTRUCCIÓN: BÁSICA      PROFESIÓN: QUEHACER DOMESTICOS      E3343I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHIPUXI SEGUNDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANCHEZ NELLY ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-17

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL      *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

000293665

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100294088-8

APELLIDOS Y NOMBRES: CHIPUXI SANCHEZ SUSANA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-07-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

JOSE ALBERTO DIAZ RUIZ

*[Barcode]*

*[Emblem]*

D - For Proof  
MZ-55  
LT-6



1799

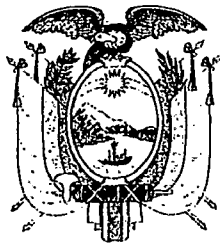
FOND-VIDA LTDA.  
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
 FECHA...: 2010-08-03 08:35:50 (CLIENTE)  
 CLIENTE.: (002296) COMITE PROMEJORAS ATUQUCHO  
 CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:	
EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. OTR. PLAZAS.....	0.00
CHK. EXTERIOR.....	0.00
<b>TOTAL DEL DEPOSITO:</b>	<b>12.00</b>

Stamp: U3 AGO. 2010  
 No. 7

Manzana N° 55  
 Lote 6

Alberto José Díaz Ruiz



1800

1800

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA **COPIA**

**L**

De la escritura de CESION DE DERECHOS POSESORIOS

**M**

Otorgada por SEGUNDO ANTONIO CHIPUGSI Y CONYUGE

A favor de JOSE DIAZ RUIZ

El 2 DE AGOSTO DEL 2010

Parroquia .....

Cuantía 5.000.00 USD

Quito, a 3 DE AGOSTO DEL 2010

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

**G**



DR. LIDER MORETA GAVILANES

1801



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGA:

SEGUNDO JOSE ANTONIO CHIPUGSI JACOME Y

NELI ISABEL SANCHEZ VILLEGAS

A FAVOR DE

JOSE ALBERTO DIAZ RUIZ

CUANTIA: 5.000,00 USD.

Di 2 Cps.

M.H.S.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes dos de agosto del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte los cónyuges señores SEGUNDO JOSE ANTONIO CHIPUGSI JACOME y NELI ISABEL SANCHEZ VILLEGAS, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES, y por otra parte el señor JOSE ALBERTO DIAZ RUIZ, de estado civil casado con la señora SUSANA ELIZABETH CHIPUXI SANCHEZ, por sus propios derechos; EN CALIDAD DE CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen a

la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señores SEGUNDO JOSE ANTONIO CHIPUGSI JACOME y NELI ISABEL SANCHEZ VILLEGAS de estado civil casados, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero cero cinco ocho tres uno uno tres; y, uno siete cero tres cero tres dos cuatro nueve ocho, y por otra parte el señor JOSE ALBERTO DIAZ RUIZ, de estado civil casado, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno cero cero dos siete cinco dos uno cuatro tres; todos por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- los cónyuges señores SEGUNDO JOSE ANTONIO CHIPUGSI JACOME y NELI ISABEL SANCHEZ VILLEGAS son poseedores de un predio ubicado en el sector Unión La Paz, calle OE Quince C y calle N Cincuenta y ocho E, manzana número Cincuenta y cinco, lote número Seis, casa número N Cincuenta y ocho guión Ciento catorce, en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el cual tiene una superficie de Noventa y nueve metros cuadrados del Comité Pro Mejoras del Barrio Atacucho. TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores SEGUNDO JOSE ANTONIO CHIPUGSI JACOME y NELI ISABEL SANCHEZ VILLEGAS, ceden los derechos que tienen sobre el predio detallado en la cláusula anterior, con todos sus usos, servidumbres, activas y pasivas, sin reservas de ninguna naturaleza la misma que es aceptado por el cesionario, por estar realizada con apego a la Ley y en beneficio de ambas partes. CUARTA.- PRECIO.- Las partes acuerdan como justo precio del predio objeto de esta cesión de derechos, la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los mismos que los Cedentes manifiestan haberlos recibido a entera satisfacción.- QUINTA.- Los cedente en forma libre y voluntaria manifiesta que sobre los derechos que tiene en dicho predio perteneciente al Comité Pro Mejoras del Barrio Atacucho no pesa ningún gravamen, tampoco ninguna limitación de posesión y dominio.- Usted Señor Notario se



**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el doctor Gualberto Sanchez Jara, abogado portador de la matrícula profesional número siete mil ciento ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman, junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Segundo José Chipugsi*



SEGUNDO JOSE ANTONIO CHIPUGSI JACOME

*Neli Isabel Sanchez Villegas*



NELI ISABEL SANCHEZ VILLEGAS

*Jose Alberto Diaz Ruiz*



JOSE ALBERTO DIAZ RUIZ

*Lider Moreta Gavilanes*  
 EL NOTARIO

- A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994  
**Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario**

**CERTIFICADO No. 000318**

Quito, 29 de julio del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

**1.- UBICACIÓN DEL PREDIO**

<b>Asentamiento Urbano Atucucho</b>	<b>Clave Catastral No.</b>
<b>Sector: Unión La Paz</b>	<b>Manzana No. 55</b>
<b>Entre: Calle OE15C y Calle N58E</b>	<b>Lote No. 06</b>
<b>Área de terreno: 99 m2</b>	<b>Casa No. N58-114</b>
<b>Área de construcción: m2</b>	

El **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO**, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: <b>CHIPUGSI JACOME SEGUNDO JOSE ANTONIO</b>	<b>C.I.</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Señora: <b>SANCHEZ VILLEGAS NELI ISABEL</b>	<b>C.I.</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>9</b>

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **24 años**, por lo cual pueden tramitar en:

Nombre de la Institución: **NOTARIA**

<b>LUIS ROBLES PRESIDENTE</b>	<b>NARCISA LEON SECRETARIA</b>	<b>MANUEL TITUANA TESORERO</b>

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170058311-3

CHIPUGSI JACOME SEGUNDO JOSE ANTONIO

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

07 FEBRERO 1946

001-1 0024 00069 M

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1946

*Segundo J. Chipugsi*

I

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444306442

CASADO NELY SANCHEZ 1003

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

JOSE A CHIPUGSI

MARIA R JACOME

QUITO 17/06/2002

17/06/2014

REN 0088463

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170303249-8

SANCHEZ VILLEGAS NELI ISABEL

29 NOVIEMBRE 1952

COTOPAXI/PUJILI/TINGO

02 2 240 01278

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 52

*Nelly Sanchez Villegas*

Dr. Lidier Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V4442

CASADO SEGUNDO J CHIPUGSI

SECUNDARIA COSTURERA

JOSE SANCHEZ

MARIA TERESA VILLEGAS

QUITO 07/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

242146

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100275214-3

APellidos y Nombres DIAZ RUIZ JOSE ALBERTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO 1984-10-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado

SUSANA ELIZABETH

CHIPUXI SANCHEZ

*[Fingerprint]*

INSTRUCCIÓN PRIMARIA PROFESIÓN JORNALERO V4344V4442

APellidos y Nombres del Padre DIAZ CEVALLOS JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre RUIZ TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-05-17

*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

297-0034 NÚMERO

1703032498 CEDULA

SANCHEZ VILLEGAS NELI ISABEL

IMBABURA OTAVALO

PROVINCIA CANTÓN

JORDAN JORDAN

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

045-0090 NÚMERO

1700583113 CEDULA

CHIPUGSI JACOME SEGUNDO JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

H



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO  
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DE  
DOCUMENTO que antecede en 02 foja(s) Es  
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
Quito a, 07 AGO. 2010

*[Handwritten signature]*

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, en la fecha que consta; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día tres de agosto del año dos mil diez.

*[Handwritten signature]*

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes



**CONTROL DE MINGAS**

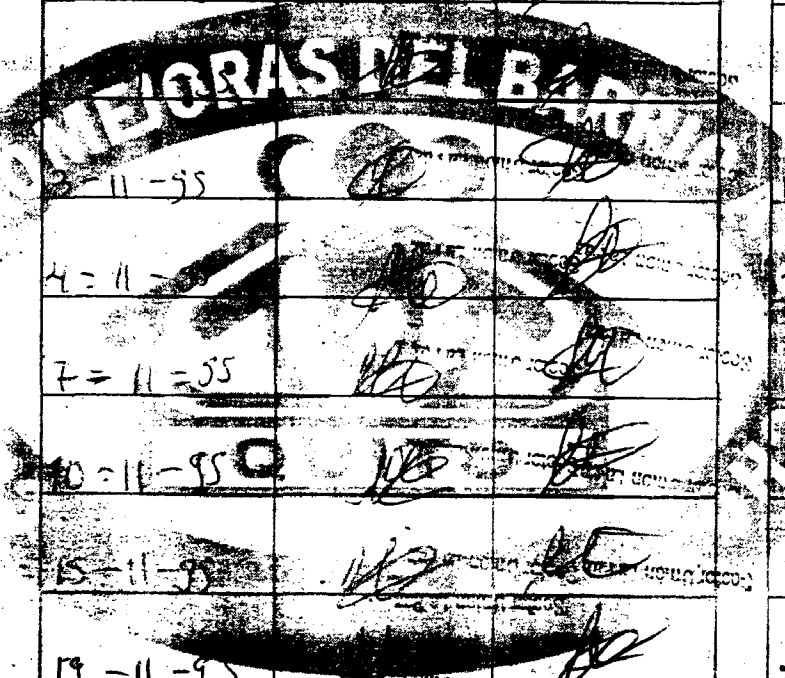
Fecha	Entrada	Salida
2-10-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
4-10-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
16-10-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
23-10-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
30-10-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
7-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
14-10-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
21-10-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
4-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
11-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
12-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
13-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

**CONTROL DE MINGAS**

Fecha	Entrada	Salida
30-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
31-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
3-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
4-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
7-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
10-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
15-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
19-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
23-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
24-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
27-11-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

**CONTROL DE MINGAS**

Fecha	Entrada	Salida
25-VI-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
2-VII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
4-VII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
16-VII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
25-VII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
30-VII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
1-VIII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
2-VIII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
27-VIII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
28-VIII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
30-VIII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
12-IVIII-95	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170058311-3

CHIPUGSI JACOME SEGUNDO JOSE ANTONIO

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

07 FEBRERO 1946


FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1-0024-00069-M

COTOPAXI / PUJILI

PUJILI 1946

*Alfonso y s. Alianza*  
PRESIDENTE DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO NELLY SANCHEZ

PRIMARIA MECANICO-AUTOMOTRIZ

JOSE A. CHIPUGSI

MARIA H. JACOME

QUITO 17/06/2002


FECHA DE EXPEDICION

17/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0088463

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

045-0090 NÚMERO

1700583113 GEDULA

CHIPUGSI JACOME SEGUNDO JOSE ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAO PARROQUIA

QUINTO CANTÓN

COTACOLLAO ZONA

*[Signature]*

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



L. b

Trasposo a hijo  
Dioz Jose Luis Alberto

FOND-VIDA LTDA.

CONFIRMANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-31 11:52:10 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUUCHO

CUENTA.H: 320101002296 -- AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHK. LOCAL.....:	0.00
CHK. OTR. PLAZAS.....:	0.00
CHK. EXTERNO.....:	0.00
<b>TOTAL DEL DEPOSITO:</b>	<b>12.00</b>

**Fond**  
**CAL MAI 2010**  
**NO. 2**  
**MATRIZ**

Segundo  
 Jose Antonio  
 CHIPUGSI  
 Jacome

UNION LA PAZ

M<sup>o</sup> 055

CASA N<sup>o</sup> 58114



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Seguros Colonial Amasos Riococha  
Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1070361  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92856308-13  
Valor a pagar: 6.93

Fecha de emisión 06/04/2010

Fecha de vencimiento 23/04/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **928563 - 6** CHIPUGSI JACOME SEGUNDO J.  
Cédula / R.U.C.: 170058311-3 06/04/2010  
Dirección servicio: OE15C N58- 114 N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3940  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 224068-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 04/03/2010 Hasta: 05/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	13953.00	13302.00	651	Kwh	6.74
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 6.74  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.50  
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.36  
COMPENS .RAC.ENERG. 0.35  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71

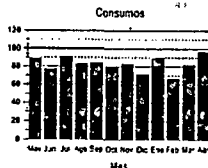
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.23

Compensación por racionamiento  
JAN-2010 = 0.35 USD  
La Energía ya es de todos

Su ahorro por la Tarifa de  
la Dignidad es de  
2.07

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1070361  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92856308-13  
Valor a pagar: 6.93

Fecha de emisión 06/04/2010

Fecha de vencimiento 23/04/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **928563 - 6** CHIPUGSI JACOME SEGUNDO J.  
Cédula / R.U.C.: 170058311-3 06/04/2010  
Dirección servicio: OE15C N58- 114 N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3940  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.45
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.05

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.70

TOTAL A PAGAR:	
Valor servicio eléctrico (1):	4.23
Otros valores a pagar (2):	2.70
TOTAL (1)+(2):	6.93

(\*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

Pagar hasta: 23/04/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

I

1808



CARNET N° 0216

JUNTA DE AGUAS ATUCUCHO

Nombre J. F. Chipuxi Jacome  
Socio José Antonio

C. I. 0058311-3

Unión La Paz 27 C. N° 312

Dirección: sección Mz. 27 C. N° 312  
Fecha de emisión: Quito, 30 de Agosto de 1993

Fecha de duración 1 año

EL AGUA ES EL LIQUIDO VITAL PARA LA VIDA

*Secretario*  
SECRETARIO

*Presidente*  
PRESIDENTE

COMITÉ PRO-MEJORAS "ATUCUCHO"

Acuerdo Ministerial No. 00297 de 22 de Febrero de 1990

Socio No. \_\_\_\_\_

Nombre *Segundo Yase A*

Apellido *Chipuxi Jacome*

Cédula: *170055381-3*

Fecha \_\_\_\_\_

*Segundo Chipuxi*  
Firma de Socio



Recibo

N°

Fecha \_\_\_\_\_

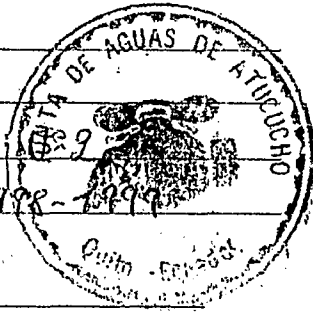
Recibí de *Segundo Chipuxi*

SI. 15.000

La suma de *Quince mil Suces*

Por concepto de *Pago del agua del grifo*

*Unión La Paz correspondiente al año 1998-1999*



TOTAL	
ABONO	
SALDO	

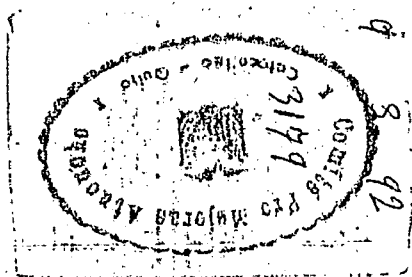
FIRMA

C.I. \_\_\_\_\_

CIUDADANIA MED 172461982-8  
CACUANGO FARINANGO RENATO PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS  
06 DICIEMBRE 1999  
010-A 0261 03611 11  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1989



*Renato Cacuanango*



*16/10*  
*1999*  
*2 de Agosto*  
*PS*

Recibo

N° 14

1809

Fecha Quito, 12 de Octubre de 1999

Recibí del Sr. Segundo Chipuxi

SI. 20.000

La suma de Veinte mil sucres



Por concepto de Pago de año de agua de 1999 al 2000, Sector Unión La Paz, Grifo N° 2

C.I. Jorge E. Campi Chauri  
FIRMA

EMPRESA METROPOLITANA DE ALICANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaap.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

MAAP-Q  
C: 1760009370001

AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA

Agosto

2010

Factura Nro. 001-013-33553

LA EMAAP O MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 ASI COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTAN°: 52527214 RUC/CI: 1700583113

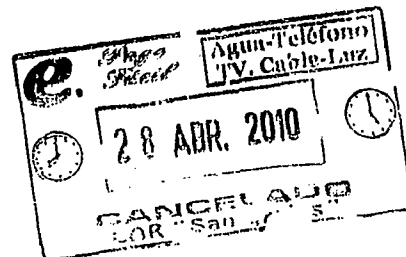
CLIENTE: CHIPUGSI JACOME SEGUNDO J TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 20 LT 412  
PLACA PREDIAL: N58-114 SECTOR: COTOCOLLAO  
N° DE MEDIDOR: 4058086 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	38		029 04090	00	01

CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
12	0	Domestico

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,35
ALICANTARILLADO	1,30
ADMIN. CLIENTES	2,10



SUB TOTAL	6,75
I.V.A. 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 6,75

FECHA EMISIÓN: 2010-0.-20 FECHA VENCIMIENTO: 2010-05-03

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

EMAAP Agua Potable de certificación del cumplimiento de la norma INEN 1105

EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.		FACTURA DE CONSUMO		NOMBRE DBL ABONADO		CHIPUSIG JACOME SEGUNDO J. 786	
CALLE/SUPERMANZANA		REFER/MZ	No. CASA/LOTE	FISO	DPTO.	INTERSECCION	
CALLE. 20		5B	197			CALLE. 8	
BARRIO/URBANIZACION/EDIFICIO		PARROQUIA		CANTON			
ATUCUCHO		COTOCOLLAO		DISTRITO METROPOLITANO			
OB.CODIGO	No. SUMINISTRO	BANCO	CUENTA CORRIENTE		PERIODO DE CONSUMO		
60-52-460-3020	928563-6				23 MAR 95	20 ABR 95	
No. MEDIDOR	FACTOR	CON.PRO.	N. DIAS FACTURADOS	CONSUMO	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	
224068	1.00	69	29	69	1266	1335	
AJUSTE A. PUBLICO					1,314		
AJUSTE COMERCIALIZAC					1,800		
AJUSTE T.R. BASURA					1,314		
No. CONTROL	TARIFA	PLAN	FECHA FACTURACION	PAGO HASTA	A PAGAR		
92856320 - 01	205	23	03 MAY 95	17 MAY 95	127,272		

ABONADO

SIN EL SELLO DE PAGO ESTE RECIBO NO TIENE VALOR.



# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: DIAZ RUIS JOSE ALBERTO C. Identidad: 1002752143 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: SUSANA ELIZABETH CHIPUXI Cargas familiares: DOS

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 10 Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: SEGUNDO ANTONIO CHIPUGSI Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

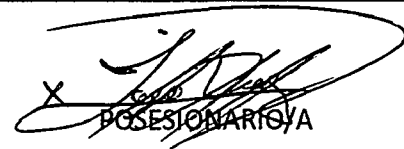
Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 55 LOTE 6

**DECLARACIÓN:** Yo DIAZ RUIS JOSE ALBERTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1002752143, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 15 de marzo del 2011

1810